



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 5.13.18

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SEGURIDAD VIAL**

**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2012**

---

**Buenos Aires, Diciembre 2014**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

## **PRESIDENTE**

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## **AUDITORES GENERALES**

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 5.13.18

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dirección General de Seguridad Vial.

**OBJETO:** DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL.

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGSV en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**PERÍODO:** Año 2012.

**JURISDICCIÓN:** 21. Jefatura de Gabinete de Ministros.

**UNIDAD EJECUTORA:** 277 Dirección General de Seguridad Vial

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIO:**

33 – Normas de Seguridad Vial

34 – Educación y Concientización Vial

**EQUIPO DESIGNADO:**

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 23/12/2014

RESOLUCION AGC N° 3/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

**Programa N° 33**

Inciso	Descripción	Distributivo Sanción 2012 (DS)	Modificaciones Presupuestarias (MP)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/V	% MP/DS
1	Gastos En Personal	7.420.000,00	3.327.784,00	10.747.784,00	10.747.770,00	100,00%	44,85%
2	Bienes De Consumo	1.195.696,00	-739.640,00	456.056,00	442.280,00	96,98%	-61,86%
3	Serv. No Personales	25.824.836,00	17.966.503,00	43.791.339,00	43.185.155,00	98,62%	69,57%
4	Bienes De Uso	1.581.330,00	-1.288.782,00	292.548,00	272.322,00	93,09%	-81,50%
<b>Totales</b>		<b>36.021.862,00</b>	<b>19.265.865,00</b>	<b>55.287.727,00</b>	<b>54.647.527,00</b>	<b>98,84%</b>	<b>53,48%</b>

**Fuente:** Presupuesto sancionado, OGEPU, Cuenta Inversión 2012

**Programa Nº 34**

Inciso	Descripción	Distributivo Sanción 2012	Modificaciones Presupuestarias	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/V	% MP/DS
1	Gastos En Personal	881.000,00	-7.137,00	873.863,00	873.858,00	100,00%	-0,81%
2	Bienes De Consumo	326.582,00	66.779,00	393.361,00	358.661,00	91,18%	20,45%
3	Serv. No Personales	240.000,00	-234.610,00	5.390,00		0,00%	-97,75%
4	Bienes De Uso	1.043.590,00	-1.043.590,00	0,00			- 100,00%
<b>Totales</b>		<b>2.491.172,00</b>	<b>-1.218.558,00</b>	<b>1.272.614,00</b>	<b>1.232.519,68</b>	<b>96,85%</b>	<b>-48,92%</b>

**Fuente:** Presupuesto sancionado, OGEPU, Cuenta Inversión 2012

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha</b>	Buenos Aires, Diciembre de 2014
<b>Código del Proyecto</b>	5.13.18
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dirección General de Seguridad Vial
<b>Período Examinado</b>	2012
<b>Jurisdicción</b>	21. Jefatura de Gabinete de Ministros
<b>Programa Presupuestario</b>	33 – Normas de Seguridad Vial 34 – Educación y Concientización Vial
<b>Unidad Ejecutora</b>	277 Dirección General de Seguridad Vial
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGSV en términos de eficiencia, eficacia y economía.
<b>Objeto</b>	Dirección General de Seguridad Vial
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>Mediante Nota AGCBA N° 2952/2013 se requirió a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes información respecto a donde se almacenaron durante el período 2012/2013 los vehículos abandonados, con detalle de ingreso a los respectivos depósitos, organismos que los entregaran, número de patente, modelo, fecha de compactación y Disposición que lo determinara. Asimismo, le fue requerida una copia del Convenio por el cual se destinan los fondos resultantes de la compactación de vehículos al Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan con el detalle de las operaciones de venta de chatarra y total recaudado durante el ejercicio 2012/2013. Dicho requerimiento no fue respondido aun cuando fue reiterado. Esta circunstancia, impidió conocer el universo de autos compactados como así también corroborar el universo de vehículos abandonados y entregados por la DGSV en los depósitos gestionados por la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes.</p> <p>No fue posible reunir el universo de comunicaciones entre la DGSV y el Ministerio de Educación y los colegios privados para concretar actividades en pista de educación vial.</p>
<b>Aclaraciones Previas</b>	A fin de obtener una correcta evaluación de la gestión de la DGSV Vial fue pertinente indagar sobre los aspectos más relevantes en la materia teniendo en consideración que las secuelas de los siniestros de tránsito han venido constituyendo un verdadero

flagelo en nuestro país, ya que todos los años miles de personas pierden la vida o sufren lesiones originando discapacidades y daños que privan a las personas afectadas y el de su grupo familiar de una vida normal.

Algunas estadísticas han estimado que en Argentina se pierden anualmente 170.000 años de vida potencial por siniestros de tránsito, de los cuales 130.000 corresponden a varones y los 40.000 restantes a mujeres. Del total de años de vida potencial perdidos 87.000 son de vida activa potencial, es decir de años en los que la población hubiese estado participando en la actividad económica. Estos datos dan una idea del fuerte impacto humano y social que tiene este flagelo en nuestra población.

En este sentido, frente a la “inseguridad vial” como una de las principales causas responsables de una alta mortalidad y morbilidad social, tanto el Estado Nacional como la Administración local han venido asumiendo la temática Seguridad Vial como “Política de Estado”. Una consecuencia natural originada en la toma de conciencia sobre un flagelo que castiga la ciudadanía toda.

Dicho esto, en el *ámbito nacional* y a partir de la sanción de la Ley N° 26363 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la definición de su marco normativo y el aporte de los recursos para financiarla, el Estado nacional definió el corazón de la política de estado sobre seguridad vial y estableció como los ejes fundamentales de la misma a las tareas de concientización, prevención, control y sanción en materia vial en la Argentina.

A su vez, en ese marco, fue creado el Observatorio de Seguridad Vial. Más recientemente, en marzo de 2012 se realizó el XI Encuentro Iberoamericano de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial donde se lanzó el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial incorporando a los países de la región con la función de contribuir a la cooperación internacional en la materia.

Asimismo, ya en septiembre de 2007 y mediante el Decreto N° 1232/2007 (Tránsito y Seguridad Vial) se había ratificado el Convenio Federal sobre Acciones

en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el 15-08-2007.

En el *ámbito local*, la Ley Nº 2148/06 aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la CABA declarando la plena integración y participación en el Sistema Nacional de Seguridad Vial. Modifica el libro II del Régimen de Faltas de la CABA.

En consonancia, mediante el Decreto Nº 271/GCABA/07 se aprobó el Plan Estratégico de Seguridad Vial -accidentes de tránsito, disminución de la siniestralidad vial, prácticas y normas de tránsito, adecuación de la infraestructura vial, habilitación de conductores, fiscalización y control estatal-.

El Decreto Nº 530/GCABA/07 estableció como pilar del Plan Integral de Tránsito, la implementación de un sistema inteligente de transporte destinado a brindar información del tránsito al público usuario y a mejorar el monitoreo del mismo en consonancia con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

También se implementó el Sistema de Información sobre Hechos de Tránsito, SIHT-Registro de datos estadísticos sobre siniestros viales para establecer causas, mapa de riesgo con puntos críticos, elaboración y ejecución de políticas públicas.

Un hito relevante lo constituyó la sanción de la Ley Nº 2297/2007, el 22 de marzo de 2007, que aprobó el **Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA**. Dicha Ley dispone la implementación de la enseñanza de la Educación Vial de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo 3.4, punto 1 a) del Código de Tránsito y Transporte, con el objeto de sistematizar la enseñanza de la temática vial orientada a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, y transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia vial.

El GCABA, a través del Ministerio de Educación, debe elaborar los contenidos curriculares mínimos obligatorios en el marco de lo establecido en esta Ley. Asimismo, a los efectos de asegurar la calidad de la enseñanza, el Ministerio de Educación debe garantizar y determinar los contenidos mínimos de la capacitación docente, la que debe ser gratuita y

	<p>obligatoria para los educadores en el marco de la presente Ley, y previa a la implementación de los desarrollos curriculares. Además debe implementar los medios y disponer de los recursos necesarios para que los docentes cuenten con la asistencia técnica, el material didáctico y de apoyo, y cualquier otro recurso considerado básico para el desarrollo de sus tareas. De igual forma se establece que, la capacitación y asistencia técnica deben estar a cargo de especialistas en la temática vial.</p> <p>Por lo demás establece que la Autoridad de Aplicación, en forma conjunta con los directivos de las unidades educativas participantes, deben fijar anualmente el cronograma de implementación de la “Semana de la Educación Vial”, se debe tomar en cuenta la articulación de esta semana, con los programas o actividades que se estén implementando o se prevean organizar en la Ciudad.</p> <p>Posteriormente, el Decreto N° 94/GCABA/08 (B.O 30-01-2008) creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad suprimiendo el Cuerpo Guardia Urbana y transfiriendo su patrimonio, personal y presupuesto. Ello en razón que el Cuerpo de Guardia Urbana posee una capacitación específica en la materia, ya que entre los módulos de su Programa de Formación y Capacitación obran materias tales como Seguridad Vial (tránsito y transporte), Seguridad Vial II (protocolos, alcoholemia) y Actas (faltas, taller de seguridad vial, intervención en la vía pública), amén de la experiencia lograda por su participación en los controles de tránsito, alcoholemia y en el labrado de actas de comprobación.</p> <p>El Decreto N° 1481/GCABA/08 (B.O. 3084) creó el programa formación de conductores y actualización de conducción segura. Campañas de concientización viales, educación, firma de convenios con organizaciones, dictado de cursos, designación del coordinador, tránsito y transporte, licencias, manejo, conducir.</p> <p>Con respecto al régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente la Ley N° 342/2000 establece el régimen aplicable que será profundizado en el</p>
--	---



	capítulo correspondiente.
<p><b>Principales Observaciones</b></p>	<p><b>5.1 Estructura Orgánica. Misiones y Funciones.</b></p>
	<p>5.1.1 Se constató que durante el ejercicio auditado la DGSV no ha ejecutado acciones en cumplimiento de sus misiones y funciones. Esto se pudo verificar en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No se efectuaron controles del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.</li> <li>b) No se registra intervención ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, a fin de participar activamente en el logro de los consensos necesarios con las distintas provincias y el Gobierno Federal para la implementación de políticas integrales en la materia<sup>1</sup>.</li> </ul> <p>5.1.2 Las acciones implementadas en cumplimiento de Programa N° 33 (controles de alcoholemia, control de tránsito - estacionamiento, uso de cascos, cinturón de seguridad, velocidad y cruce de semáforos) solo se implementaron en aquellas Comunas donde actúa la Policía Metropolitana, quedando excluidas las restantes, es decir la mayoría de los habitantes de la Ciudad tal como puede apreciarse en el cuadro que sigue. Ello se debió a que no se contó con el apoyo de la Policía Federal en los operativos fuera de las Comunas con presencia de la Policía Metropolitana ya que para cada operativo resultaba necesario contar con un patrullero y personal policial suficiente que garantizaran la seguridad de quienes realizaban dichos controles.</p>
	<p><b>5.2 Manuales de Procedimientos. Registros de las Actividades.</b></p>
	<p>5.2.1 Se verificó el incumplimiento de la Disposición N° 2/GCABA/DGSV/07 (B.O. 2775) al constatarse la falta de aplicación del Manual de Procedimientos de Áreas de la Dirección General de Seguridad Vial<sup>2</sup>.</p>

<sup>1</sup> Esta repartición ya no representa a la CABA ante el Consejo Federal de Seguridad Vial por decisión de la Subsecretaría de Transporte, que ha destinado a personal propio a esta tarea. Conforme respuesta DGSV.

<sup>2</sup> Esta situación ya había sido advertida por esta AGCBA en el informe de Auditoría correspondiente al Proyecto 5.09.09 (periodo 2008).

	<p>5.2.2 La DGSV no cuenta con un parque informático moderno y suficiente que le permita desarrollar e implementar una base de datos donde contener la información de todas sus actividades. Así, se pudo verificar que la organización lleva sus registraciones de manera inconexa y desorganizada. Se verifica que, en general, las mismas carecen de confidencialidad, integridad y disponibilidad.</p> <p><b>5.3 <u>Pólizas de Seguro</u></b></p> <p>5.3.1 Se verificó que las actividades de educación vial llevadas a cabo por la DGSV en las instalaciones de la pista de práctica con alumnos de distintos niveles de educación formal de la Ciudad el 2/06/2012 hasta la finalización de las tareas de campo no contaron con la cobertura de riesgos obligatoria atento que la última póliza vigente regía <b>desde las 12:00 horas del 02/06/2011 hasta las 12:00 horas del 02/06/2012.</b></p> <p><b>5.4 <u>Marco Normativo</u></b></p> <p>5.4.1 La no reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la Ley N° 2297/2007, que aprobó el <b>Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA</b> menoscaba los objetivos de los Planes de Acción del Gobierno vinculados con la política pública Seguridad Vial, al no encontrarse sistematizada la enseñanza de esta problemática a fin de promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo los valores de respeto por la vida y la convivencia vial.</p> <p><b>5.8 Programa 34 - Educación y Concientización Vial</b></p> <p>5.8.1 Como resultado de los procedimientos realizados sobre las actividades ejecutadas en el marco de dicho programa se puede observar que:</p> <p><u>Observaciones Generales</u></p> <p>a) La estructura por debajo del nivel de Gerencia Operativa Educación Vial no se encuentra formalizada y en consecuencia, faltan definir las responsabilidades primarias del personal</p>
--	---

	<p>asignado a los niveles inferiores (Educación Formal y Educación No Formal) a dicha Gerencia.</p> <p>b) Falta de aplicación y actualización del Manual de Procedimientos.</p> <p>c) Las metas físicas ejecutadas, según los informes trimestrales, no coincide con las actividades desarrolladas para el año 2012 de acuerdo a la respuesta de la Nota N° 2137/2013.</p> <p>d) Falta personal para las áreas de Educación Formal y No Formal de la DGSV, a fin de poder ejecutar con eficacia las tareas encomendadas para cada área.</p> <p>e) No constan presupuestariamente las retribuciones de dos agentes afectados a la DGSV.</p> <p>f) Se observan inconsistencias en las bases de datos otorgadas por la DGSV como así también se han constatado inconsistencias y contradicciones entre las planillas de concurrencia y la base de datos brindada por la DGSV. Esta situación es compatible con lo observado en c), lo que pondría en duda el cumplimiento de las metas físicas informadas por el organismo.</p> <p><b>5.8.2 <u>Área Educación Formal</u></b></p> <p>a) Tal como lo observáramos en 5.1.1 la ausencia de reglamentación de la Ley N° 2297/2007 obstaculiza la puesta en funcionamiento de las acciones enunciadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, implementado por Decreto N° 271/GCABA/2007.</p> <p>b) No se ejecutaron actividades que se venían desarrollando en el año 2011, y según las descripciones programáticas del 2012 debían mantenerse (Escuela Itinerante, Educación abierta a la comunidad, convocatoria a las ONG o asociaciones que estén interesadas en la seguridad y educación vial y jardines de infantes para sala de tres y cuatro años).</p> <p>c) Con relación a la actividad “Conductores por un día”, falta realizar obras de adecuación y mantenimiento de la pista de educación vial, siendo necesario</p>
--	---

	<p>contar con aulas, depósito y baños en la misma, así como también el mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene que la pista necesita. De igual manera, se requiere la puesta a punto de los kartings y del micro aula.</p> <p>d) La DGSV no cuenta con un registro de los colegios participantes en los programas “La Legislatura y la Escuela” y “Mi primera Licencia”.</p> <p>e) La cantidad de alumnos concientizados por los programas “Conductores por un día”, “Talleres en Secundarios” y “Mi primera Licencia” al compararlo con el universo de alumnos matriculados en el ámbito de la CABA, ha tenido una incidencia poco efectiva (menor al 3%) sobre esta población a capacitar.</p> <p>f) La DGSV no cuenta con estadísticas que permitan planificar adecuadamente las actividades del área.</p> <p>g) No se entregaba constancia a los colegios públicos y privados concurrentes a las actividades.</p> <p>h) El área de Educación Formal no participaba de la elaboración de las metas físicas, así como tampoco era consultada al respecto.</p> <p>i) Durante el mes de octubre y los primeros días de noviembre no se llevaron a cabo actividades de capacitación, dado que todo los capacitadores se hallaban afectados a la tarea de control de cascos, siendo que dicha tarea no correspondía al área, por lo cual los capacitadores se encontraban ejecutando tareas que no les eran propias. Asimismo, dichos capacitadores no contaban con el seguro correspondiente para ésta actividad en la vía pública.</p> <p>j) Los capacitadores durante el año 2012 no recibieron capacitaciones.</p> <p>k) No existe una constancia de comunicación institucional, dado que el correo oficial de la DGSV no funciona de forma correcta, por lo cual la responsable del área debe utilizar su correo personal para comunicar a los distintos actores respecto a las actividades a efectuar.</p>
--	--

	<p>5.8.3 <u>Área Educación No Formal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No se ejecutaron actividades que se venían desarrollando en el año 2011, y según las descripciones programáticas del 2012 debían mantenerse (Talleres de la Tercera edad, cursos de capacitación a chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivo y capacitación a sectores, por ejemplo Autoridades de Aplicación y Control, Policía de Seguridad Aeroportuaria, etc.).</li> <li>b) En el marco de programa “Canje de cascos” no consta en el 60,58% de las personas que los recibieron haber acreditado la documentación necesaria para presentarse al curso.</li> <li>c) Al verificar los DNI en todos los cursos se presentan cuatro personas que recibieron dos veces el casco.</li> <li>d) De los 20 cursos llevados a cabo sólo se entregó planilla de 4 cursos.</li> <li>e) No se lleva registro del stock de los cascos y los chalecos (movimientos de entrada, salida y existencias).</li> <li>f) No obran remitos por la entrega de chalecos en los operativos.</li> <li>g) No constan las actas acuerdos con las empresas que emplean delivery.</li> <li>h) No consta el 12,23% de los oficios solicitados por muestra de contraventores. Asimismo, de los oficios analizados en el 45,57% de los casos no constaba fecha en la copia del oficio y en el 3,80% de los casos el curso se llevó a cabo después de aproximadamente 100 días de recibido el oficio.</li> </ul> <p><b>5.9 Programa 33 – Normas de Seguridad Vial</b></p> <p>5.9.1 Como resultado de los procedimientos realizados sobre las actividades ejecutadas en el marco de dicho programa se puede observar que:</p> <p><u>Observaciones Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Falta personal para la Gerencia Operativa Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública, a fin de poder ejecutar las tareas encomendadas al área.</li> <li>b) Se verificó la no ejecución de las actividades Controles al Transporte Escolar, de Taxis y Automóviles de Alquiler con chofer, las cuales se</li> </ul>
--	--

	<p>encuentran en el Decreto N° 123/GCABA/2012 como responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa.</p> <p>5.9.2 <u>Control de Cascos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No consta un protocolo para la actividad control de cascos.</li> <li>b) Se observa que los controles de casco informados por el sector de Fiscalización son un 25,57% menor que los informados por el área de Administración (metas físicas realizadas).</li> <li>c) Los operativos, según lo informado, se llevaban a cabo solo en las comunas donde tenía base la Policía Metropolitana no pudiendo hacerlos al resto del ámbito de la Ciudad por falta de colaboración de la PFA.</li> <li>d) La meta física correspondiente al programa 33 es personas concientizadas, y la acción control de cascos esta medida por cantidad de operativos.</li> <li>e) La base de datos otorgada por el organismo auditado respecto a las motos ingresadas/egresadas/compactadas es incompleta ya que se detectaron en el predio de la DGSV un número significativo de motos no incluidas en dicha base.(Ver Punto 5.2.1)</li> <li>f) De los controles efectuados sobre el parque de motos depositadas en el predio de la DGSV resulta que el 36,5% de las mismas no se encuentran asentadas en la base de stock del organismo.</li> <li>g) No se lleva un inventario correlativo, que permita controlar el stock.</li> <li>h) La base diaria de operativo en Enero presenta falta de integridad e inexactitudes al compararla con las planillas que los fiscalizadores completaron durante el mes.</li> <li>i) Las planillas que completan los fiscalizadores no están firmadas por ellos en los casos de turno tarde y fines de semana.</li> <li>j) Las motos que constan en la base de datos del organismo como stock tienen una antigüedad anterior al 2012 en un</li> </ul>
--	--

	<p>33,71% y del 2013 en un 21,66%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>k) Se entregaron 24 talonarios de actas de infracción sin identificación de destinatario. En nueve casos no consta fecha de devolución de los talonarios. Se constató números de talonarios repetidos en el mismo libro y números de talonarios repetidos en distintos libros.</li> <li>l) Se detectaron 145 actas entregadas al área de autos abandonados sin constar su envío a la Dirección General Administración de Infracciones.</li> <li>m) Se detectaron actas emitidas por el área de autos abandonados remitidas dos veces, una a la DGAI y otra a la DGFE.</li> </ul> <p>5.9.3 <u>Autos Abandonados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hay una subutilización de las cajas especiales creadas para enviar cartas documentos. En la primera caja especial es del 72,01% y en la segunda es del 84,34%.</li> <li>b) Falta de integridad en el devengado 2012, dado que los gastos de acarreo de los autos de julio a diciembre del 2012 se aprueban por Resoluciones del 08/08/2013 y 30/09/2013 y se imputan al Programa 33 en el año 2013 por un monto de \$ 956.839,75.</li> <li>c) No consta presupuestariamente en el programa bajo análisis el efecto de la compactación por parte de la empresa Demoliciones y Antigüedades Telmo SRL, realizada entre enero del 2012 y julio de dicho año.</li> <li>d) Del cruce realizado entre las cartas documentos enviadas durante 2012 y la base del organismo se detectó que el 18,24% de los casos no se hallaron en la base y el 5,94% no consta haber sido notificado.</li> <li>e) No coinciden las metas físicas informadas por el organismo con la Cuenta de Inversión 2012 del Tomo 7 “Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción” en “cumplimiento de los objetivos de la Jurisdicción 21”.</li> <li>f) No consta un libro donde se asienten los vehículos ingresados/egresados en el</li> </ul>
--	---

	<p>predio de Herrera 2116.</p> <p>g) No consta en ninguna ficha de inventario donde se recibe el vehículo, ni quien lo recibe, ya que el formulario solo aclara chofer y fiscalizadores.</p> <p>h) Se detectó del comparativo entre la ficha de inventario y la base del organismo que sólo el 28,41% de los casos no poseen observaciones. Las observaciones responden en su mayoría a no coincidencia de chofer.</p> <p>i) De la comparación de la fecha de notificación con la de acarreo según la base, en el 15,20% de los casos se incumple la normativa (notificación posterior a la fecha de acarreo). Asimismo, en el 68,10% de los casos que no consta la notificación el 8,69% posee patente y podría haberse notificado.</p> <p>j) De los 862 autos acarreados según la base se presentan 25 casos con patente que entre la fecha de incorporarlos a la base y el acarreo transcurren menos de 10 días, incumpliendo con el artículo 2° de la Ley N° 342.</p> <p>k) Entre la fecha de la denuncia y el efectivo acarreo según la base el 58,01% de los casos se demora entre 90 días y más de 2 años y medio.</p> <p>l) El 7,19% de los vehículos acarreados al 31/05/2014 constan en depósito según la base del organismo.</p> <p>m) De la verificación de las fichas de inventario (recepción de vehículos) a partir del 02/01/2012 hasta el 31/12/2012, así como de la numeración (hasta Pro.com) que consta en la base brindada por el organismo surge que no constan 40 fichas de inventario y en la base 35 vehículos.</p> <p>n) De 12 actuaciones en las que participa la Defensoría del Pueblo, 7 de ellas no son contestadas por la DGSV.</p> <p>5.9.4 <u>Compactación de autos:</u></p> <p>a) Del examen practicado sobre los diferentes registros (libros, planillas e informáticos) llevados por la DGSV se detectaron irregularidades tales como: no</p>
--	---



	<p>consta en base de compactación y si en listado de compactación, repetido en lista, repetido en listados de distintos meses, constan en base como compactados y no en listados de compactación, compactados en 2014, acarreados y en depósito, no constan todos los vehículos compactados en los listados.</p> <p>b) No consta nota/disposición del Director General determinando la compactación de los vehículos durante el año 2012.</p> <p>c) Los listados que acompañan a los remitos no están firmados por personal de la DGSV y carecen de formalidad e institucionalidad.</p> <p>d) En varias compactaciones surgen vehículos para los cuales no está determinada la participación de la DGSV, más allá que utilizan su predio para proceder a la compactación (están sumados en los remitos y no están en la base de autos abandonados), según el siguiente detalle: STO, BRD, alcoholemia, donación, simulacro.</p> <p>5.9.5 <u>Lic. Pública y Redeterminación de Precios</u></p> <p>a) Expte. N° 30926/2009 s/Licitación Pública N° 1692/SIGAF/09</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No obra la solicitud de pedido del organismo solicitante, la actuación se inicia con una caratulación por parte de la DGCyC (fs. 1).</li> <li>✓ Incumplimiento de las previsiones que contiene el Art. 78 del Decreto 754/08 inc. a), b), c).</li> <li>✓ La compulsas de los distintos expedientes que integran el proceso licitatorio fueron compaginados en cuerpos cuya foliatura excede las 200 fs, no dando cumplimiento al art. 29 Decreto 1510/97.</li> <li>✓ Los expedientes contienen doble y triple foliatura sin salvar.</li> <li>✓ Se agrega documentación sin firma ni sello aclaratorio (fs 2).</li> <li>✓ Las impugnaciones se acumulan al primer cuerpo del expediente en registros que contienen, además, otra documentación que no guardan</li> </ul>
--	---

	<p>relación con las impugnaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No obra en la presentación de oferta de la empresa adjudicataria la solicitud de admisión dirigida al ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA manifestando su voluntad de participar en el llamado a licitación pública (art. 24 contenido de la oferta).</li> <li>✓ Inobservancia por parte de la administración del plazo establecido en el Decreto 1510-97 para la resolución de los Recursos.</li> </ul> <p>c) Expte. 1211945/2012 s/solicitud de redeterminación de precios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se advierten irregularidades en la sustanciación de las actuaciones, en el orden correlativo de incorporación de otros expedientes, en la falta de incorporación en el expediente 629589/12 de la documentación que en su presentación de solicitud de redeterminación de precios debía acompañar el contratista.</li> <li>✓ Incumplimiento de las previsiones del Art. 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que el Inc. 7 dispone: <i>"formulada por la adjudicataria la solicitud de redeterminación de precios, el GCBA analizará y resolverá la compensación que considere procedente, e Inc. 8 "que a los fines del análisis, deberá intervenir una Comisión de Evaluación integrada por un representante de la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda y un representante del ministerio de Seguridad y Justicia, dichos representantes serán designados por acto administrativo de sus respectivos superiores y no podrán tener rango inferior a Director General. Dicha comisión debía analizar la distorsión efectiva producida en la estructura real de Costos de la adjudicataria.</i></li> <li>✓ Se omite la remisión previa a la Procuración General de la Ciudad de</li> </ul>
--	--

	<p>Buenos Aires del Acta Acuerdo y Resolución que aprueba la redeterminación de precios, violando entonces, lo establecido en el ap 10 del Art. 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No obra el informe final ajustado a los principios rectores que menciona el inc. 9 del Art., 52.</li> <li>✓ No obra el acto administrativo que designa a los integrantes de la comisión.</li> <li>✓ No se glosa a los expediente la publicación de la Resolución de Aprobación de la 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> Redeterminación Provisoria de Precios.</li> <li>✓ No obra la documentación requerida por la normativa aplicable Resolución 801 GCABA/MHGC/08 modificada por la Resolución 2894/GCABA/MHGC/08, que debía presentar el solicitante de la redeterminación.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La auditoría desarrollada estuvo enfocada en evaluar la utilización de los diferentes recursos de la DGSV con relación al cumplimiento de sus objetivos, tanto institucionales y operativos como los referidos a sus misiones y funciones descriptos en los programas presupuestarios a cargo de su ejecución.</p> <p>Como resultado de los procedimientos desarrollados sobre las áreas críticas de la gestión se detectaron debilidades, inexactitudes e irregularidades que son expuestas en las observaciones señaladas precedentemente.</p> <p>Las mismas tendrían una incidencia tal que impacta negativamente en la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales del programa examinado.</p> <p>Por ello, se recomienda a la conducción del organismo poner atención a las mismas y considerar especialmente las recomendaciones efectuadas. En este último sentido, importa destacar aquellas realizadas con relación a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación del Manual de Procedimientos (Disp. 2/GCABA/DGSV/07);</li> <li>• Efectuar los controles pertinentes sobre el transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer;</li> </ul>

- Extender el control de cascos a todo el ámbito de la CABA;
- Readecuar y acondicionar la pista de educación vial con la totalidad de elementos para garantizar la salubridad y seguridad de los alumnos que concurren a ellas. Asimismo, dotar de las instalaciones mínimas necesarias para un adecuado ambiente de trabajo.
- Organizar las bases de datos de modo tal que resulte claro y preciso todo lo relacionado con los registros de autos abandonados, compactación de autos y motos y ciclomotores.

Como corolario, el Poder Ejecutivo debería ponerse especial énfasis en la necesidad de reglamentar la Ley 2297/2007 mediante la cual se aprobó el Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA, máxime cuando de los indicadores conocidos surge que en el ranking de personas fallecidas en accidentes de tránsito lo encabezan los peatones seguidos por motociclistas.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL  
PROYECTO N° 5.13.18**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**INTRODUCCIÓN**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

**1. OBJETO**

Dirección General de Seguridad Vial.

**2. OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la Dirección General de Seguridad Vial (DGSV) en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por la Resolución AGC N° 340/2012, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento previo que permitió obtener un conocimiento apropiado del ente, sus operaciones y sistemas, identificando la legislación y reglamentación que le son aplicables, como así también los métodos de procesamiento de información. El tipo de auditoría realizado es de gestión<sup>3</sup>.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2013 y el 25 mayo de 2014, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el Proyecto no obstante la limitación expuesta en el acápite 3.2.

### **3.1 Procedimientos Aplicados**

Los procedimientos aplicados consistieron en:

#### **3.1.1 Relevamiento normativo y actualización de otros antecedentes**

- a. Recopilación y análisis de la normativa relacionada con los programas presupuestarios y la política pública en materia de Seguridad Vial.
- b. Examen de las Metas Físicas de cada uno de los programas.
- c. Análisis de la estructura, misiones y funciones de la DGSV.
- d. Relevamiento de las distintas gerencias operativas y áreas que conforman la organización y su funcionamiento.
- e. Examen de las normas de procedimientos aplicables. Manuales de procedimientos.
- f. Antecedentes de Control Interno y Externo: a) relevamiento, recopilación y análisis de informes producidos por las Unidades de Auditoría Interna<sup>4</sup> en la organización bajo examen. b) relevamiento y análisis de informes de auditoría producidos por esta AGCBA<sup>5</sup>.

#### **3.1.2 Se realizaron entrevistas a los siguientes funcionarios:**

- a. Director General y Gerentes Operativos y Responsables de áreas.

#### **3.1.3 Otros procedimientos:**

<sup>3</sup> Conf. Res. N° 161/AGCBA/00. Punto 1.6.2. La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas.

<sup>4</sup> Ver página 13 punto 4.5.1 a).

<sup>5</sup> Proyecto 5.06.10 "Seguridad Vial", Auditoría de Gestión Programa 30 Ejercicio 2010. Proyecto 5.09.09 "Dir. Gral. de Seguridad Vial", Auditoría de Gestión Programas 24 y 25 Ejercicio 2008.

- a. Análisis de los Informes de Gestión Trimestrales e Informes de Gestión 2012. Ejecución Presupuestaria.
- b. Relevamiento del personal afectado a los programas presupuestarios.
- c. Examen sobre la rendición de cajas chicas, cajas chicas especiales y sus registraciones.
- d. Relevamiento de Libros Rubricados.
- e. Inspección ocular del ámbito destinado al depósito de autos abandonados y a compactar.
- f. Muestreo y verificación in situ de la información proporcionada en la base “motos”.
- g. Muestreo de las planillas de inventario/recepción de vehículos para posterior cruce con la base de vehículos acarreados.
- h. Recopilación de documentación respaldatoria para el proyecto en curso.
- i. Análisis y evaluación de la información proporcionada por el auditado, con su posterior clasificación y valoración.

3.1.4 Sobre la base de los procedimientos aplicados se desarrollaron las siguientes herramientas de evaluación de gestión:

- a. Cruce de información con otros organismos vinculados con la temática.
- b. Cruce de información entre distintas áreas internas de la DGSV.
- c. Verificación in situ.
- d. Confección de gráficos y cuadros estadísticos.

3.1.5 Requerimientos de información: Seguidamente se detallan los requerimientos efectuados mediante Notas de esta AGCBA. Asimismo, durante las labores de auditoría se mantuvo un fluido intercambio de correos electrónicos con funcionarios de la DGSV a efectos de requerir información sobre distintos aspectos de la gestión bajo examen.

Nº/Año	Fecha	Destinatario
2136/2013	26/08/13	Dir. Gral. de Seguridad Vial
2137/2013	26/08/13	Dir. Gral. de Seguridad Vial
2529/2013	04/10/13	Dir. Gral. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
2576/2013	10/10/13	Escribanía General de la CABA
2950/2013	07/11/13	Dir. Gral. Mantenimiento de la Flota Automotor
2951/2013	07/11/13	Dir. Gral. Cuerpo de Agentes Control de Tránsito y Transp.
2952/2013	07/11/13	Dir. Gral. Custodia y Seguridad de Bienes de la CABA
3005/2013	08/11/13	Defensoría General de la CABA
3101/2013	15/11/13	Dir. Gral. de Contaduría
3102/2013	15/11/13	Dir. Gral. Custodia y Seguridad de Bienes de la CABA
0354/2014	26/02/14	Dir. Gral. Seguimiento de Organismos de Control
0355/2014	26/02/14	Dir. Gral. Custodia y Seguridad de Bienes de la CABA

0358/2014	27/02/14	Subsecretaría de Seguridad
0375/2014	28/02/14	Dir. Gral. de Seguridad Vial
0384/2014	06/03/14	Dir. Gral. De Compras y Contrataciones
0386/2014	06/03/14	Dir. Gral. Técnica, Administrativa y Legal

### 3.2 **Limitaciones al alcance**

3.2.1 Mediante Nota AGCBA N° 2952/2013 se requirió a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes información respecto a donde se almacenaron durante el período 2012/2013 los vehículos abandonados, con detalle de ingreso a los respectivos depósitos, organismos que los entregara, número de patente, modelo, fecha de compactación y Disposición que lo determinara. Asimismo, le fue requerida una copia del Convenio por el cual se destinan los fondos resultantes de la compactación de vehículos al Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan con el detalle de las operaciones de venta de chatarra y total recaudado durante el ejercicio 2012/2013. Dicho requerimiento no fue respondido aun cuando fue reiterado. Esta circunstancia, impidió conocer el universo de autos compactados como así también corroborar el universo de vehículos abandonados y entregados por la DGSV en los depósitos gestionados por la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes.

3.2.2 No fue posible reunir el universo de comunicaciones entre la DGSV y el Ministerio de Educación y los colegios privados para concretar actividades en pista de educación vial.

## 4. ACLARACIONES PREVIAS

---

### 4.1 **La Seguridad Vial como Política Pública**

A fin de obtener una correcta evaluación de la gestión de la DGSV Vial fue pertinente indagar sobre los aspectos más relevantes en la materia teniendo en consideración que las secuelas de los siniestros de tránsito han venido constituyendo un verdadero flagelo en nuestro país, ya que todos los años miles de personas pierden la vida o sufren lesiones originando discapacidades y daños que privan a las personas afectadas y el de su grupo familiar de una vida normal.

Algunas estadísticas han estimado que en Argentina se pierden anualmente 170.000 años de vida potencial por siniestros de tránsito, de los cuales 130.000 corresponden a varones y los 40.000 restantes a mujeres. Del total de años de vida potencial perdidos 87.000 son de vida activa potencial, es decir de años en los que la población hubiese estado participando en la actividad económica.



Estos datos dan una idea del fuerte impacto humano y social que tiene este flagelo en nuestra población<sup>6</sup>.

En este sentido, frente a la “inseguridad vial” como una de las principales causas responsables de una alta mortalidad y morbilidad social, tanto el Estado Nacional como la Administración local han venido asumiendo la temática Seguridad Vial como “Política de Estado”. Una consecuencia natural originada en la toma de conciencia sobre un flagelo que castiga la ciudadanía toda.

#### **4.2 Marco Legal**

Dicho esto, en el *ámbito nacional* y a partir de la sanción de la Ley N° 26363<sup>7</sup> se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la definición de su marco normativo y el aporte de los recursos para financiarla, el Estado nacional definió el corazón de la política de estado sobre seguridad vial y estableció como los ejes fundamentales de la misma a las tareas de concientización, prevención, control y sanción en materia vial en la Argentina.

A su vez, en ese marco, fue creado el Observatorio de Seguridad Vial<sup>8</sup>. Más recientemente, en marzo de 2012 se realizó el XI Encuentro Iberoamericano de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial donde se lanzó el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial incorporando a los países de la región con la función de contribuir a la cooperación internacional en la materia.

Asimismo, ya en septiembre de 2007 y mediante el Decreto N° 1232/2007 (Tránsito y Seguridad Vial) se había ratificado el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el 15-08-2007.

En el *ámbito local*, la Ley N° 2148/06<sup>9</sup> aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la CABA declarando la plena integración y participación en el Sistema Nacional de Seguridad Vial. Modifica el libro II del Régimen de Faltas de la CABA.

En consonancia, mediante el Decreto N° 271/GCABA/07<sup>10</sup> se aprobó el Plan Estratégico de Seguridad Vial -accidentes de tránsito, disminución de la siniestralidad vial, prácticas y normas de tránsito, adecuación de la infraestructura vial, habilitación de conductores, fiscalización y control estatal-

<sup>6</sup> La Seguridad Vial un compromiso de todos. Grupo Seguridad Vial – IDEA. Link: [http://www.aacs.org.ar/doc/vial/2007-06\\_uncompromiso\\_idea.pdf](http://www.aacs.org.ar/doc/vial/2007-06_uncompromiso_idea.pdf).

<sup>7</sup> Sancionada en abril de 2008 modifica la Ley 24449 de Tránsito y Seguridad Vial.

<sup>8</sup> Tiene como función investigar las infracciones y los siniestros de tránsito, de modo tal de formular evaluaciones de las causas, efectos, posibles medidas preventivas y sugerir políticas estratégicas para adoptar en dicha materia.

<sup>9</sup> B.O. N° 2567 de fecha 16-11-2006.

<sup>10</sup> B.O. N° 2626 de fecha 14-02-2007.

El Decreto N° 530/GCABA/07 estableció como pilar del Plan Integral de Tránsito, la implementación de un sistema inteligente de transporte destinado a brindar información del tránsito al público usuario y a mejorar el monitoreo del mismo en consonancia con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

También se implementó el Sistema de Información sobre Hechos de Tránsito<sup>11</sup>, SIHT-Registro de datos estadísticos sobre siniestros viales para establecer causas, mapa de riesgo con puntos críticos, elaboración y ejecución de políticas públicas.

Un hito relevante lo constituyó la sanción de la Ley N° 2297/2007, el 22 de marzo de 2007, que aprobó el **Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA**<sup>12</sup>. Dicha Ley dispone la implementación de la enseñanza de la Educación Vial de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo 3.4, punto 1 a) del Código de Tránsito y Transporte, con el objeto de sistematizar la enseñanza de la temática vial orientada a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, y transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia vial.

El GCABA, a través del Ministerio de Educación, debe elaborar los contenidos curriculares mínimos obligatorios en el marco de lo establecido en esta Ley. Asimismo, a los efectos de asegurar la calidad de la enseñanza, el Ministerio de Educación debe garantizar y determinar los contenidos mínimos de la capacitación docente, la que debe ser gratuita y obligatoria para los educadores en el marco de la presente Ley, y previa a la implementación de los desarrollos curriculares. Además debe implementar los medios y disponer de los recursos necesarios para que los docentes cuenten con la asistencia técnica, el material didáctico y de apoyo, y cualquier otro recurso considerado básico para el desarrollo de sus tareas. De igual forma se establece que, la capacitación y asistencia técnica deben estar a cargo de especialistas en la temática vial.

Por lo demás establece que la Autoridad de Aplicación, en forma conjunta con los directivos de las unidades educativas participantes, deben fijar anualmente el cronograma de implementación de la “Semana de la Educación Vial”, se debe tomar en cuenta la articulación de esta semana, con los programas o actividades que se estén implementando o se prevean organizar en la Ciudad.

Posteriormente, el Decreto N° 94/GCABA/08 (B.O 30-01-2008) creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad suprimiendo el Cuerpo Guardia Urbana y transfiriendo su patrimonio, personal y presupuesto. Ello en razón que el

<sup>11</sup> Decreto N° 785/GCABA/07. (B.O. N° 2702).

<sup>12</sup> Esta Ley no se encuentra reglamentada aunque su texto fija que el Poder Ejecutivo debe reglamentarla dentro de los noventa días de su aplicación.

Cuerpo de Guardia Urbana posee una capacitación específica en la materia, ya que entre los módulos de su Programa de Formación y Capacitación obran materias tales como Seguridad Vial (tránsito y transporte), Seguridad Vial II (protocolos, alcoholemia) y Actas (faltas, taller de seguridad vial, intervención en la vía pública), amén de la experiencia lograda por su participación en los controles de tránsito, alcoholemia y en el labrado de actas de comprobación.

El Decreto N° 1481/GCABA/08 (B.O. 3084) creó el programa formación de conductores y actualización de conducción segura. Campañas de concientización viales, educación, firma de convenios con organizaciones, dictado de cursos, designación del coordinador, tránsito y transporte, licencias, manejo, conducir.

Con respecto al régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente la Ley N° 342/2000 establece el régimen aplicable que será profundizado en el capítulo correspondiente.

### **4.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial y Planes de Acción de Gobierno**

#### **4.3.1 Plan Estratégico de Seguridad Vial**

Por medio de Decreto N° 271/GCABA/2007, el 14 de febrero de 2007, se aprueba el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en dicho Plan se establece como objetivos: *“1) Reducir al máximo posible los índices de siniestralidad vial que se registran en la vía pública. 2) Minimizar las consecuencias tanto humanas como materiales que se generan a raíz de un incidente vial.”*<sup>13</sup>

#### **4.3.2 Planes de Acción del Gobierno**

Corresponde aquí mencionar que el GCABA ha venido desarrollando desde el ejercicio 2012 una serie de Planes de Acción fijando ejes estratégicos y objetivos en materia de seguridad vial, a saber:

1. **2012-2014**<sup>14</sup>: El Gobierno fija tres ejes estratégicos entre los que se destaca a los efectos del presente informe el tercero, denominado “Plan de Movilidad Sustentable”. Este tercer y último eje en torno al cual se estructura el Plan de Movilidad Sustentable es el Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial procurando atender la fuerte demanda por medidas que garanticen la seguridad de los porteños, también prestando mucha atención a los reclamos por mayores y mejores controles de tránsito.

Por esa razón se fijó reducir drásticamente la cantidad de personas fallecidas en accidentes de tránsito, lográndose una fuerte reducción de

<sup>13</sup> Ver ANEXO I.

<sup>14</sup> Presupuesto 2012 Expediente N° 1.684.561/11.

la mortalidad en accidentes de tránsito entre 2008 y 2010. En gran parte debido a la puesta en marcha del Programa Control y Seguridad Vial. A través de este programa se buscó reducir drásticamente los accidentes viales, a la par que se colaboraba con el ordenamiento del tránsito, tanto en el ingreso como en la circulación dentro de la CABA. Estas medidas colaboraron fuertemente en la concientización de los porteños sobre la importancia de respetar y hacer respetar las normas de tránsito.

2. **2013-2015<sup>15</sup>**: Para la Jefatura de Gabinete se fijaron cuatro objetivos, siendo el punto 2, relevante en los términos del informe actual, “Mejorar la calidad de vida de los vecinos, a través de una movilidad más fluida, segura y previsible” el que también se enfatiza por estar vinculado al presente examen. Así, en el punto 2.3 dice:
  2. Profundizar las medidas implementadas desde el comienzo de la gestión en torno a mejorar la seguridad vial en las principales zonas de flujo de tránsito de la Ciudad.
  3. Adoptar e implementar las herramientas tecnológicas suficientes que permitan mejorar el control y el cuidado de los peatones y conductores, tanto de que los ingresan a la Ciudad diariamente, como de los que habitan en la misma.
  4. Mejorar los mecanismos de control preventivo, de modo que se puedan anticipar y evitar accidentes de tránsito.
  5. Estudiar y analizar proyectos de mejora de seguridad vial, en pos de reducir aún más la cantidad de accidentes de tránsito en la Ciudad.
  
3. **2014-2016<sup>16</sup>**: Para la Jefatura de Gabinete se fijan seis objetivos, siendo de interés en este examen el punto 2 “Mejorar la calidad de vida de los vecinos, a través de una movilidad más fluida, segura y previsible”. En el punto 2.3 dice:
  1. Profundizar las medidas implementadas desde el comienzo de la gestión en torno a mejorar la seguridad vial. Diseñando políticas específicas para el segmento niños y jóvenes.
  2. Diseñar un plan integral de motos.
  3. Avanzar con los cursos para contraventores.
  4. Abordar la problemática de los autos abandonados.

#### **4.4 Estructura Organizativa<sup>17</sup>**

El Decreto N° 123/GCABA/2012<sup>18</sup>, el cual rige para el periodo auditado, modifica a partir del 10 de febrero de 2012 la estructura organizativa de la

<sup>15</sup> Presupuesto 2013 Expediente N° 2.048.409/12.

<sup>16</sup> Presupuesto 2014 Expediente N° 4.888.898/13-MGEYA-DGOGPP.

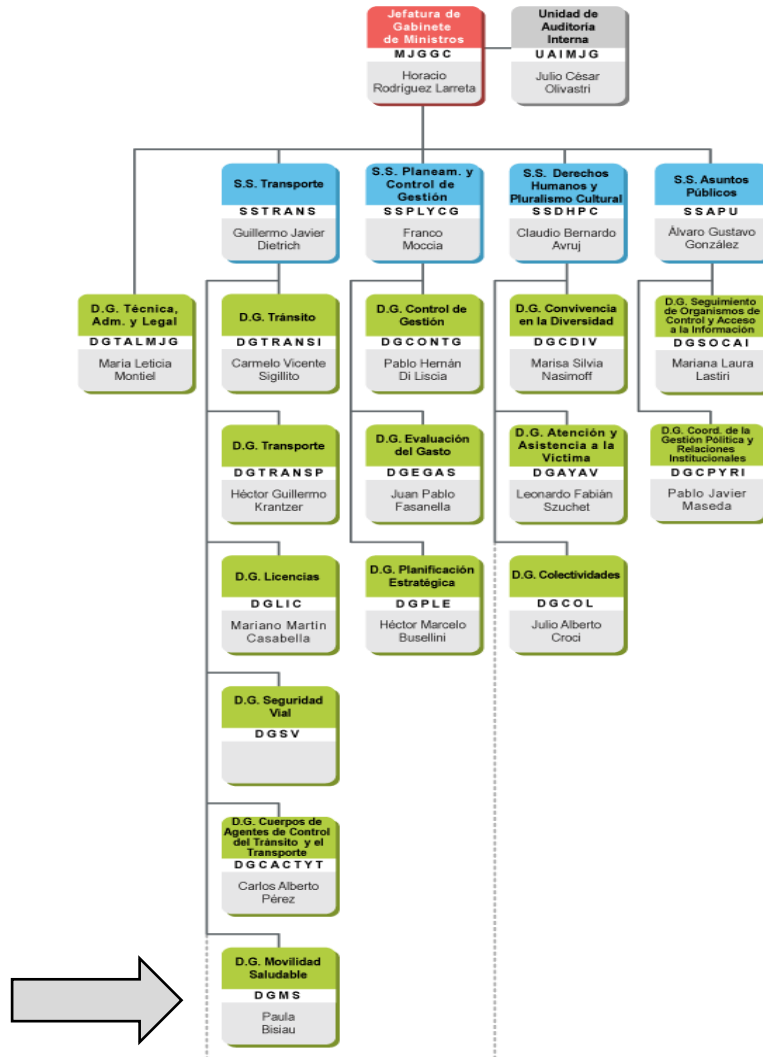
<sup>17</sup> En el **ANEXO II** se describe la normativa de creación de la Dirección General de Seguridad Vial (año 2000) y las sucesivas modificaciones y cambios de jurisdicción de la misma hasta el presente.

<sup>18</sup> B.O. 3857 del 17/02/2012.

Jefatura de Gabinete de Ministros del GCABA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/11.

La DGSV Vial pasó así a formar parte del citado Ministerio bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte.

**Cuadro N° 1**  
Estructura orgánica del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros



Las responsabilidades primarias de la DGSV consistían durante el ejercicio bajo examen en:

- b) Fiscalizar y controlar el cumplimiento de normas viales en coordinación con las reparticiones coincidentes en ese objetivo y con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en el ámbito de la CABA.

- c) Representar a la CABA ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, a fin de participar activamente en el logro de los consensos necesarios con las distintas provincias y el Gobierno federal para la implementación de políticas integrales en la materia.
- d) Desarrollar y mantener un sistema estadístico a partir del cual se extraiga información que permita elaborar políticas de seguridad vial en el ámbito de la CABA (Sistema Informático de Hechos de Tránsito).
- e) Interactuar con otras Organización Gubernamental y No Gubernamentales con el fin de consensuar acciones tendientes a crear conciencia sobre la problemática de la seguridad vial.
- f) Proponer campañas gráficas, radiales, televisivas y de cualquier otra índole, con el objeto de concientizar al conjunto de la sociedad sobre la observancia de buenas pautas de conducta y cumplimiento de normas de tránsito vinculadas a la seguridad vial, propendiendo así a reforzar la cultura de la legalidad.
- g) Brindar a la comunidad programas y cursos continuos y sostenidos de educación vial orientados a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, y transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia, en conjuntos con las organizaciones del ámbito público y privado.
- h) Administrar el control del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades primarias la Dirección General contó con una estructura administrativa (Gerencia Operativa Educación Vial y Gerencia Operativa Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública) a las que se les asignaron diferentes acciones, a saber:

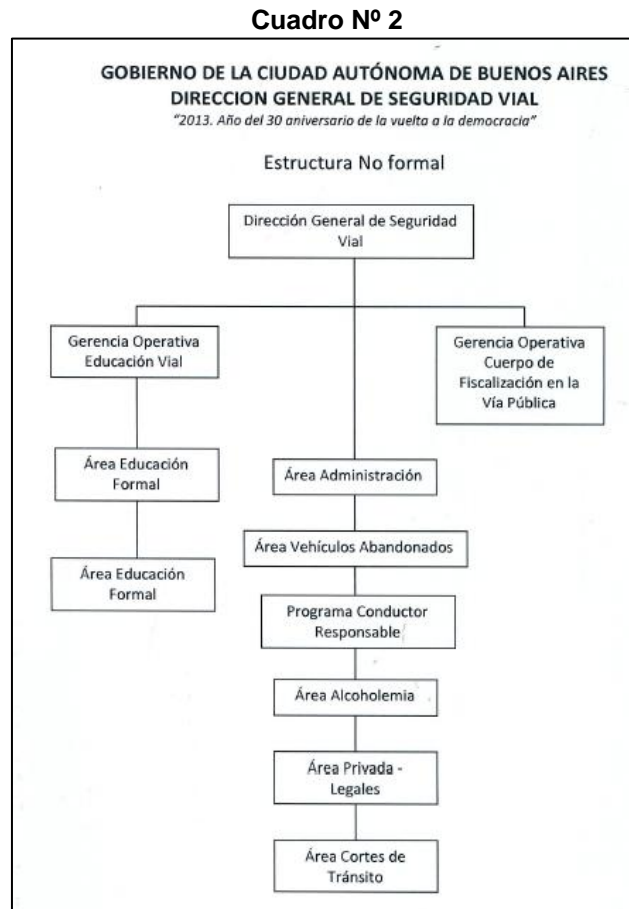
➤ Gerencia Operativa Educación Vial<sup>19</sup>:

- Planificar, definir e implementar actividades en coordinación con el Ministerio de Educación, a fin de sistematizar la enseñanza de la temática vial en todos los niveles de educación formal y no formal.
- Diseñar, planificar y programar los sistemas de capacitación continua destinados a conductores.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación de los cursos.
- Planificar, programar y diseñar las actividades de capacitación dirigidas a los distintos sectores de la sociedad, como así también, a instituciones y organismos.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica acerca de objetivos, estrategias y actividades tendientes a generar conciencia en educación vial.

<sup>19</sup> La DGSV informó en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 2137/2013 que la Gerencia Operativa Educación Vial cuenta con dos áreas no formalizadas por debajo de la misma: Educación Formal y Educación No Formal.

- Gerencia Operativa Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública:
  - Planificar y ejecutar los operativos de control de cumplimiento de las normas de tránsito en coordinación con las fuerzas de control que actúan en la CABA.
  - Planificar, programar y disponer controles al transporte escolar, de taxis y automóviles de alquiler con chofer.

Cabe aclarar que durante el período bajo examen la estructura informal con que venía desarrollando sus actividades la DGSV era la siguiente:



#### 4.5 Control Interno

La evaluación del sistema de control interno comprendió la obtención de información acerca de su funcionamiento y la comprobación de que los controles identificados funcionan efectivamente y logran sus objetivos.

#### 4.5.1 Evaluación del ambiente de control

A tales efectos, las tareas realizadas fueron las siguientes:

- a) Se examinaron los informes de auditoría acerca del funcionamiento del control interno, emitidos por las Unidades de Auditoría Interna de la Jurisdicción<sup>20</sup>.
- b) Se obtuvo información acerca de cómo se supone que funciona el sistema, organigramas y manuales de procedimiento y se realizaron entrevistas a los responsables de las distintas gerencias y áreas que conforman la organización auditado.

En el curso de los procedimientos de auditoría se encontraba vigente la Disposición N° 2/GCABA/DGSV/07 (B.O. 2775) por la que se aprueba el Manual de Procedimientos de Áreas de la DGSV. No obstante en respuesta a nuestra Nota AGCABA N° 2137/2013 informo que “no cuenta con manuales de procedimiento y circuitos de gestión”. El considerando de dicha disposición manifiesta que: “...Su implementación permite disponer de un instrumento de capacitación de nuevos empleados, con la finalidad de optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y reflejar fielmente las actividades específicas que se llevan a cabo, así como los medios utilizados para lograr los objetivos deseados, facilitando el control de gestión y la detección de deficiencias en los procedimientos administrativos; Que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Nota N° 226/07, dirigida a la Dirección General de Seguridad Vial, recomendó en el Punto VI, 2, la realización de los manuales de procedimientos”.

Asimismo, cabe mencionar que en el Proyecto 5.09.09 (periodo 2008) esta AGCBA ya hacía referencia a la falta de aplicación del manual de procedimiento aprobado por la Disposición N° 2/DGSV/2007<sup>21</sup>.

- c) Se planificaron procedimientos tendientes a comprobar el funcionamiento de determinados controles y se efectuaron comprobaciones de que los controles mencionados efectivamente funcionan y logran sus objetivos, mediante pruebas consistentes en la revisión de determinadas operaciones u observaciones directas del funcionamiento del sistema (ver Cuadro N° 5).

#### 4.5.2 Identificación de Áreas Críticas

<sup>20</sup> Informe N° 33-UAIMJYS-11 “Procedimiento de control interno según Circular 9/SGCBA/02”. Informes N° 28 y 40-UAIMJYS/10. Informe N° 12-UAIMJYS/09; Informe 59-SGCBA/08.

<sup>21</sup> Ver Proyecto 5.09.09 AGCBA: “Los riesgos de control o falta de control de la Dirección Gral. se resumen en la ausencia de las siguientes prácticas: Aplicación de manuales de normas y procedimientos (el personal sabe lo que tiene que hacer hay estándares explícitos que permiten el control y evaluación).”



A partir del examen de la documentación solicitada, las entrevistas realizadas a distintos funcionarios e inspecciones in situ del ámbito de la Dirección General, procedimos a identificar las áreas críticas entendiendo como tales aquellos circuitos administrativos y/o procesos que por su importancia impactan sensiblemente en el resultado de la gestión mereciendo un examen más cuidadoso. A tal fin, se procedió a la determinación de variables para el análisis de la gestión con la finalidad de brindar información para una mejora continua de los procesos, facilitando la toma de decisiones de los funcionarios responsables para iniciar y/o promover las acciones correctivas que más adelante se recomiendan.

**Cuadro Nº 3**

Identificación de Áreas Críticas y determinación de Variables para el análisis de la Gestión

Área Crítica	Variable	Indicadores
Planificación y Presupuesto	Meta Física	- Análisis de la unidad de medida adoptada.
	Cumplimiento de metas	- Metas Físicas cumplidas vs planificadas.
	Adecuación al marco legal	- Cajas Chicas Comunes - Cajas Chicas Especiales - Licitaciones Públicas - Contrataciones Directas
Registros	Confiableza de los datos	- Libros rubricados - Cajas Chicas y Especiales - Plan Anual de Compras - Inventario. Control altas y bajas
Flota Automotor	Vehículos asignados a la DGSV	- Relevamiento, control y verificación de dominios y autorizados a conducir.
Gestión	Evaluación de resultados y/o desempeño.	- Registro Informático Hechos de Tránsito. - Análisis de los Programas Presupuestarios 33 y 34 - Inspección ocular del depósito de autos abandonados y motovehículos a compactar - Análisis de las bases de datos del organismo - Análisis comparativo entre bases de datos y planillas/memorándums

*Fuente: Elaboración propia.*

#### 4.5.3 Identificación de Riesgos de Auditoría

Se realizó una breve identificación de los riesgos de auditoría<sup>22</sup>.

Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en el organismo auditado, el equipo de auditoría interviniente ha logrado identificar el riesgo de control. Esta circunstancia se manifiesta en los aspectos relacionados con la no aplicación del manual de procedimientos, las inconsistencias en los registros de actividades llevadas a cabo por cada área del organismo auditado, las falencias detectadas en el inventario de bienes de la organización y las inconsistencias detectadas al verificar el ingreso y egreso de vehículos de la DGSV.

#### 4.6 Programa Presupuestario

<sup>22</sup> Estos riesgos son eventualidades o contingencias que pueden originarse por razón de diversos factores relacionados con la estructura y actividades del organismo y las personas que actúan en él, por los cuales el auditor logre detectar la existencia de error o falsedad en la información a examinar, o bien que se observen irregularidades en el proceder de los administradores. Por lo tanto, en una auditoría pueden identificarse 3 tipos de riesgos: 1) Inherente, 2) De Control, 3) De No Detección.

En el marco del ejercicio 2012, la DGSV tuvo a su cargo la ejecución de los Programas N° 33 “Normas de Seguridad Vial” y N° 34 “Educación y Concientización Vial” cuyo presupuesto sancionado se detalla seguidamente:

#### Cuadro N° 4

Jurisdicción 21. Programas N° 33 “Normas de Seguridad Vial” y N° 34” Educación y Concientización Vial”  
Crédito Original – Porcentajes por Incisos

Inciso	Descripción	Distributivo Sanción 2012			% Inciso/Totales
		Programa 33	Programa 34	Totales	
1	Gastos En Personal	7.420.000,00	881.000,00	8.301.000,00	21,55%
2	Bienes De Consumo	1.195.696,00	326.582,00	1.522.278,00	3,95%
3	Servicios No Personales	25.824.836,00	240.000,00	26.064.836,00	67,68%
4	Bienes De Uso	1.581.330,00	1.043.590,00	2.624.920,00	6,82%
<b>Totales</b>		<b>36.021.862,00</b>	<b>2.491.172,00</b>	<b>38.513.034,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>%</b>		<b>93,53%</b>	<b>6,47%</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Presupuesto 2012

La evolución de los programas presupuestarios examinados -en relación con la Jurisdicción, Unidad Ejecutora Proyecto, Actividad y Obra- para los períodos 2011,2012 y 2013 fue la siguiente:

#### Cuadro N° 5

Jurisdicción 21- Programas N° 33 “Normas de Seguridad Vial” y N° 34 “Educación y Concientización Vial”  
Comparativo 2010-2014 Jurisdicción, Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto, Actividad y Obra

Concepto	2010/2011	2012	2013	2014
<b>Jurisdicción</b>	<b>26</b> Ministerio de Justicia y Seguridad	<b>21</b> Jefatura de Gabinete de Ministros	<b>21</b> Jefatura de Gabinete de Ministros	<b>21</b> Jefatura de Gabinete de Ministros
<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>277</b> Dirección General de Seguridad Vial	<b>277</b> Dirección General de Seguridad Vial	<b>277</b> Dirección General de Seguridad Vial	<b>277</b> Dirección General de Seguridad Vial
<b>Programa</b>	<b>Programa 33</b> Normas de Seguridad Vial	<b>Programa 33</b> Normas de Seguridad Vial	<b>Programa 33</b> Seguridad Vial	<b>Programa 33</b> Seguridad Vial
<b>Actividad / Obra</b>	<b>1</b> Conducción	<b>1</b> Conducción	<b>1</b> Conducción	<b>1</b> Conducción
			<b>2</b> Administración y Servicios Generales	<b>2</b> Administración y Servicios Generales
	<b>3</b> Operativos Realizados	<b>3</b> Operativos Realizados		
	<b>4</b> Control Fotográfico de Infracciones	<b>4</b> Control Fotográfico de Infracciones		
			<b>10</b> Educación en Seguridad Vial	<b>10</b> Educación en Seguridad Vial
			<b>11</b> Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial	<b>11</b> Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial
		<b>1/51</b> Ampliación y Remodelación Oficinas Sede de Seguridad Vial- Araoz De Lamadrid 1750	<b>1/51</b> Adecuación y Mantenimiento de Pistas de Educación Vial	
	<b>34</b> Educación y Concientización Vial	<b>34</b> Educación y Concientización Vial		
	<b>3</b> Educación Formal	<b>3</b> Educación Formal		
	<b>4</b> Educación No Formal	<b>4</b> Educación No Formal		

		1/51 Adecuación y Mantenimiento de Pista de Educación Vial	
--	--	---	--

**Fuente:** Distributivos 2010-2013

Como se observa en el Período 2012, respecto del 2011 la Unidad Ejecutora 277 pasó a depender de la Jefatura de Gabinete de Ministros y se incorporaron 2 Proyectos: uno en el Programa 33 (Ampliación y Remodelación Oficinas Sede de Seguridad Vial-Araoz De Lamadrid 1750) y otro en el Programa 34 (Adecuación y Mantenimiento de Pista de Educación Vial). Además, en relación a la gestión y fiscalización del transporte en la Cuenta de Inversión 2012 se sostiene que no hubo rupturas en las políticas implementadas durante el año. Se pudo continuar con los lineamientos de los ejes<sup>23</sup>. Sin embargo, algunas de las funciones que en el año 2011 estaban a cargo de la Dirección de Seguridad Vial, tales como el control de tránsito, la fiscalización de velocidad y otras faltas y los controles de alcoholemia pasaron al Cuerpo de Agentes.

Asimismo, al comparar el período auditado (2012) con el período 2013, se constata que ya no hay dos Programas sino que los Proyectos del Programa 34 pasaron a ser en un caso la actividad 10 del Proyecto 0 del Programa 33 llamado Educación en Seguridad Vial y en otro caso una actividad del Proyecto 1 Adecuación y Mantenimiento de Pista de Educación Vial, del mismo Programa. Cabe acotar que las actividades 3 y 4 del Programa 34 del 2012, pasaron a ser responsabilidad de las Áreas Educación Formal y Educación no Formal dependientes de la Gerencia Operativa Educación vial, tal cual la información suministrada por el Organismo .

Si bien en el año 2013 ya no constan dos programas (solamente el 33) el organismo presentó como alternativa en el proyecto 2014 reponer el Programa 34, según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 6**

Jurisdicción 21- Programa N° 34" Educación y Concientización Vial "meta física

Unidad Ejec.	Progr.	Sub Progr.	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Meta/ Producto	Tipo	Unidad de Medida	Geográfico
277	34	0	0	1		Conducción				1,4
277	34	0	0	2		Administración y Servicios Generales				1,4
277	34	0	0	11		Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial	Seguridad Vial	Sumable	Vehículo Controlado	1,4
277	34	0	1			Adecuación y Mantenimiento de predio de Seguridad Vial				4
277	34	0	1	0	52	Adecuación y Mantenimiento de Pista de Educación Vial	Mantenimiento Integral	Sumable	Metro Cuadrado	4

**Fuente:** Proyecto Presupuestario 2014

<sup>23</sup> Tomo VII "Evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción/entidad" acápite "Las prioridades de política. Nivel estratégico".

Además al comparar las actividades del Programa 33 del 2012, vemos que se incorporó en el 2013 una nueva actividad: Administración y Servicios Generales y que las actividades del 2012: Operativos realizados y Control Fotográfico de infracciones, pasaron a ser la actividad Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial. También se compara la evolución de los presupuestos vigentes para la Unidad Ejecutora durante el período comprendido entre los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y su incidencia en el total de la Jurisdicción.

**Cuadro N° 7**  
Evolución Presupuestaria Programas N° 33 y 34 - Ejercicios 2010-2011-2012

Ejercicios	Jurisdicción/ Programas	(1) = Crédito Vigente	(2) = Crédito Vigente Jurisdicción 26/21	(3) = % (1) / (2)	(4) Devengado Jurisdicción 26/21	5 = % (4) / (2)
2010	26/33	29.892.550,00	1.141.470.749,00	2,62%	29.562.812,00	98,90%
	26/34	1.272.614,00		0,11%	1.435.181,00	112,77%
2011	26/33	40.208.635,00	709.338.419,00	5,67%	39.917.084,00	99,27%
	26/34	2.266.667,00		0,32%	2.241.228,00	98,88%
2012	21/33	55.287.727,00	854.831.938,00	6,47%	54.647.527,00	98,84%
	21/34	1.272.614,00		0,15%	1.232.519,00	96,85%
<b>Totales</b>		<b>130.200.807,00</b>	<b>2.705.641.106,00</b>	<b>4,81%</b>	<b>129.036.351,00</b>	<b>99,11%</b>

**Fuente:** Cuenta Inversión 2010/11/12.

Seguidamente exponemos la ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso reflejando el porcentaje de devengamiento, a saber:

**Cuadro N° 8**  
Programa N° 33 - Sancionado, Modificaciones presupuestarias, Vigente y Ejecución Presupuestaria 2012

Inciso	Descripción	Distributivo Sanción 2012 (DS)	Modificaciones Presupuestaria s (MP)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/V	% MP/DS
1	Gastos En Personal	7.420.000,00	3.327.784,00	10.747.784,00	10.747.770,00	100,00%	44,85%
2	Bienes De Consumo	1.195.696,00	-739.640,00	456.056,00	442.280,00	96,98%	-61,86%
3	Serv. No Personales	25.824.836,00	17.966.503,00	43.791.339,00	43.185.155,00	98,62%	69,57%
4	Bienes De Uso	1.581.330,00	-1.288.782,00	292.548,00	272.322,00	93,09%	-81,50%
<b>Totales</b>		<b>36.021.862,00</b>	<b>19.265.865,00</b>	<b>55.287.727,00</b>	<b>54.647.527,00</b>	<b>98,84%</b>	<b>53,48%</b>

**Fuente:** Presupuesto sancionado, OGEPU, Cuenta Inversión 2012

En el inciso 1 el incremento es del 44,85%, no habiendo altas en el año 2012 y si jubilaciones, ceses y transferencias. Las partidas que se incrementan son: personal permanente: \$3.237.380 y servicios extraordinarios, no contemplado importe alguno en el sancionado y si en la modificación por \$133.490. Además se anula la partida Contratos por tiempo determinado por \$309.957.

En el inciso 2 el decremento mayoritariamente se debe a la partida Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes por \$580.992 y a la partida Otros Bienes de Consumo por \$237.535. Hay un incremento de \$180.000 en Textiles y vestuario.

En el inciso 3 el incremento se debe fundamentalmente a la partida Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros por \$17.949.019 y hay una compensación monetaria aumenta la partida Mantenimiento, Reparación y

Limpieza por \$857.513 y una disminución de la partida Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos por \$804.900.

En el inciso 4 se reduce prácticamente toda la partida Construcciones por \$1.488.043 y se incrementa la partida Maquinaria y Equipo en \$199.261.

### Cuadro Nº 9

Programa Nº 34 – Sancionado, Modificaciones presupuestarias, Vigente y Ejecución Presupuestaria 2012<sup>24</sup>

Inciso	Descripción	Distributivo Sanción 2012	Modificaciones Presupuestarias	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/V	% MP/DS
1	Gastos En Personal	881.000,00	-7.137,00	873.863,00	873.858,00	100,00%	-0,81%
2	Bienes De Consumo	326.582,00	66.779,00	393.361,00	358.661,00	91,18%	20,45%
3	Serv. No Personales	240.000,00	-234.610,00	5.390,00		0,00%	-97,75%
4	Bienes De Uso	1.043.590,00	-1.043.590,00	0,00			-100,00%
<b>Totales</b>		<b>2.491.172,00</b>	<b>-1.218.558,00</b>	<b>1.272.614,00</b>	<b>1.232.519,68</b>	<b>96,85%</b>	<b>-48,92%</b>

**Fuente:** Presupuesto sancionado, OGEPU, Cuenta Inversión 2012

La evolución trimestral del devengado por programa (ambos) e inciso es graficada seguidamente:

### Cuadro Nº 10

Evolución trimestral del Devengado por Inciso de los Programas Nº 33 y 34 - Ejercicio 2012

Programa	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total general
<b>33</b>	<b>5.847.111,78</b>	<b>8.280.651,07</b>	<b>9.512.807,97</b>	<b>31.006.957,47</b>	<b>54.647.528,29</b>
1	1.760.911,86	2.143.922,68	3.208.959,17	3.633.976,70	10.747.770,41
2	-	3.096,73	3.449,00	435.734,98	442.280,71
3	4.086.199,92	6.133.409,66	6.300.399,80	26.665.145,79	43.185.155,17
4	-	222,00	-	272.100,00	272.322,00
<b>34</b>	<b>193.006,90</b>	<b>457.042,64</b>	<b>209.338,32</b>	<b>373.131,82</b>	<b>1.232.519,68</b>
1	193.006,90	238.687,70	208.675,32	233.488,64	873.858,56
2	-	218.354,94	663,00	139.643,18	358.661,12
<b>Total General</b>	<b>6.040.118,68</b>	<b>8.737.693,71</b>	<b>9.722.146,29</b>	<b>31.380.089,29</b>	<b>55.880.047,97</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en resultados de Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria 2012.

A continuación, así como determinamos las modificaciones presupuestarias de los programas a nivel inciso, podemos determinarla a nivel Proyecto, Actividad, Obra e Inciso, según el siguiente detalle:

<sup>24</sup> En el inciso 3 el decremento se debe fundamentalmente a la eliminación de la partida Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos por \$240.000. En el inciso 4 se reduce toda la partida Construcciones por \$1.000.000 y se reduce prácticamente toda la partida Maquinaria y Equipo en \$38.200.

**Cuadro Nº 11**

Jurisdicción 21. Programas Nº 33 y 34. Sancionado, Modificaciones y Vigente 2012 con apertura de Programa, Proyecto, Actividad y Obra.

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Inciso	Concepto	Sanción	Modificaciones	Vigente	% Variac.
33					Normas De Seguridad Vial	36.021.862,00	19.265.865,00	55.287.727,00	53,48%
	0					34.521.862,00	20.015.865,00	54.537.727,00	57,98%
		1			Conducción	28.307.349,00	18.495.562,00	46.802.911,00	65,34%
				1	Gastos En Personal	2.810.000,00	929.817,00	3.739.817,00	
				2	Bienes De Consumo	247.848,00	-228.242,00	19.606,00	
				3	Servicios No Personales	25.208.836,00	17.830.203,00	43.039.039,00	
				4	Bienes De Uso	40.665,00	-36.216,00	4.449,00	
		3			Operativos realizados	4.703.513,00	1.226.580,00	5.930.093,00	26,08%
				1	Gastos En Personal	3.799.000,00	1.404.262,00	5.203.262,00	
				2	Bienes De Consumo	247.848,00	188.584,00	436.432,00	
				3	Servicios No Personales	616.000,00	-601.743,00	14.257,00	
				4	Bienes De Uso	40.665,00	235.477,00	276.142,00	
		4			Control Fotográfico de Infracciones	1.511.000,00	293.723,00	1.804.723,00	19,44%
				1	Gastos En Personal	811.000,00	993.705,00	1.804.705,00	
				2	Bienes De Consumo	700.000,00	-699.982,00	18,00	
	1					1.500.000,00	-750.000,00	750.000,00	-50,00%
		0			Ampliación y Remodelación Oficinas Sede de Seguridad Vial-Araoz De Lamadrid 1750	1.500.000,00	-750.000,00	750.000,00	-50,00%
			51	3	Servicios No Personales	0,00	738.043,00	738.043,00	
				4	Bienes De Uso	1.500.000,00	-1.488.043,00	11.957,00	
34					Educación Y Concientización Vial	2.491.172,00	-1.218.558,00	1.272.614,00	-48,92%
	0					1.491.172,00	-218.558,00	1.272.614,00	-14,66%
		3			Educación Formal	967.802,00	-192.639,00	775.163,00	-19,90%
				1	Gastos En Personal	641.000,00	-42.478,00	598.522,00	
				2	Bienes De Consumo	185.007,00	-13.256,00	171.751,00	
				3	Servicios No Personales	120.000,00	-120.000,00	0,00	
				4	Bienes De Uso	21.795,00	-16.905,00	4.890,00	
		4			Educación Informal	523.370,00	-25.919,00	497.451,00	-4,95%
				1	Gastos En Personal	240.000,00	35.341,00	275.341,00	
				2	Bienes De Consumo	141.575,00	80.035,00	221.610,00	
				3	Servicios No Personales	120.000,00	-120.000,00	0	
				4	Bienes De Uso	21.795,00	-21.295,00	500,00	
	1					1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	-100,00%
		0			Adecuación y Mantenimiento de Pista de Educación Vial	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	-100,00%
			51	4	Bienes De Uso	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	

**Fuente:** Presupuesto sancionado y vigente, OGEPU

- El programa 33, en el Proyecto 0, tiene un incremento de la Actividad Conducción del 65,34% y en el Proyecto 1 una reducción del 50,00% en la Actividad Ampliación y Remodelación Oficinas Sede de Seguridad Vial-Araoz De Lamadrid 1750.
- El programa 34, en el Proyecto 1 tiene una reducción del 100,00% en la Actividad Adecuación y Mantenimiento de Pista de Educación Vial.

#### 4.7 Metas Físicas

Como parte de los procedimientos de auditoría planificados, se examinaron las metas físicas de cada uno de los programas presupuestarios bajo la órbita de la unidad ejecutora bajo examen. Estos contemplaban como meta física para cada uno de ellos las siguientes:

**Cuadro N° 12**

Metas Físicas Sancionada por Programa

Programa	Meta Física	Ejercicio 2012
33	Operativos Seguridad Vial	9.232
34	Personas Concientizadas	6.755

**Fuente:** Cuenta Inversión 2012.

Se puede observar que no se sancionaron metas físicas para la Actividad 1 Conducción<sup>25</sup> a pesar que representó el 84,65% del presupuesto total vigente del programa (ver Cuadro 11).

En el cuadro que sigue se detalla por actividad el cumplimiento mensual y trimestral de las metas físicas para el Programa 33.

**Cuadro N° 13**

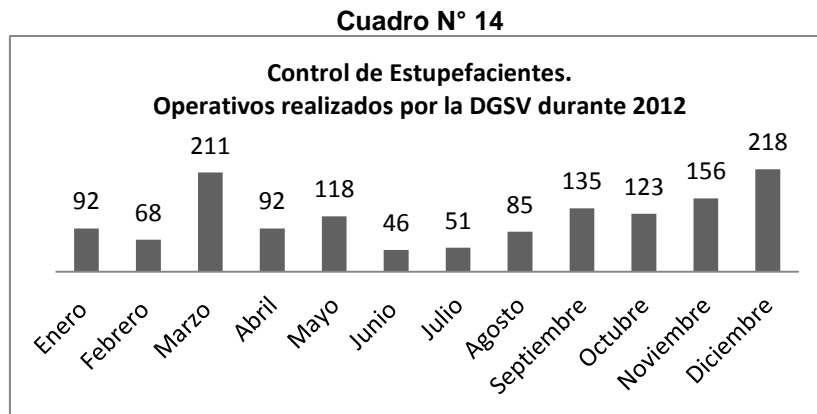
Ejecución de meta física por actividad mensual

EJECUTADO 2012						
Mes	Alcoholemia	Conductor Responsable	Control Cascos	Autos abandonados	Mensual	Trimestre
Enero	506	4	62	66	638	1305
Febrero	424	4	58	15	501	
Marzo	0	4	62	100	166	
Abril	0	4	62	116	182	450
Mayo	0	4	62	47	113	
Junio	0	4	60	91	155	
Julio	0	4	62	96	162	426
Agosto	0	4	62	73	139	
Septiembre	0	4	60	61	125	
Octubre	0	4	58	84	146	348
Noviembre	0	0	54	70	124	
Diciembre	0	0	42	36	78	
<b>Total</b>	<b>930</b>	<b>40</b>	<b>700</b>	<b>855</b>		<b>2529</b>
<b>Total %</b>	<b>36,77%</b>	<b>1,58%</b>	<b>27,68%</b>	<b>33,81%</b>		<b>99,84%</b>

**Fuente:** Información provista por el Organismo.

<sup>25</sup> La Actividad 1 Conducción en el Inciso 3 Servicios No Personales, corresponde prácticamente en su totalidad a Servicio de Provisión de Equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, Registro Gráfico y Procesamiento Automático de las Presunciones de Infracciones de Tránsito Operativos en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Servicios de Adecuación de Datos e Imágenes Procedentes de Equipos de Control de Infracciones de Tránsito On Line y Off Line Operativos.

Como se observará más adelante, se ha verificado falta de integridad e inconsistencia en la conformación de la meta física medida por la DGSV atento que en la información provista no surgen las acciones de control de estupefacientes y que fueran indicadas en los Informes Trimestrales de Ejecución (ver Punto 4.7.1 Análisis de desvíos). En tal sentido, detallamos los operativos realizados por el organismo al respecto y que fueron los siguientes:



**Fuente:** Información provista por el Organismo.

En el cuadro que sigue se detalla por actividad el cumplimiento de las metas físicas por mes y trimestre para el Programa 34.

**Cuadro N° 15**  
Ejecución de meta física por actividad mensual

EJECUTADO 2012				
	Educación Formal	Educación No Formal	Mensual	Trimestre
Enero	-	96	96	
Febrero	50	94	144	564
Marzo	168	156	324	
Abril	580	99	679	
Mayo	1.539	126	1.665	4.249
Junio	1.781	124	1.905	
Julio	1.891	135	2.026	
Agosto	2.352	122	2.474	6.344
Septiembre	1.721	123	1.844	
Octubre	-	83	83	
Noviembre	868	68	936	1.248
Diciembre	139	90	229	
<b>Total</b>	<b>11.089</b>	<b>1.316</b>		<b>12.405</b>
<b>Total %</b>	<b>89,39%</b>	<b>10,61%</b>		

**Fuente:** Información provista por el Organismo.

El desglose por trimestre del proyectado y el realizado en el ejercicio 2012, con sus correspondientes desvíos por programa es el siguiente:



### Cuadro N° 16

Cumplimiento Trimestral de las Metas Físicas Programas N° 33 y 34 – Ejercicio 2012

Programa	Concepto	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total Anual
33	Proyectado	2265	2328	2343	2296	9232
	Realizado	1305	450	426	346	2527
	Desvío	-42,38%	-80,67%	-81,81%	-84,93%	-72,67%
34	Proyectado	850	2090	2115	1700	6755
	Realizado	564	4249	6344	1248	12405
	Desvío	-33,65%	103,30%	199,95%	-26,59%	83,64%

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Información de la OGEPU.

Asimismo, se efectuó un análisis comparativo de las metas físicas correspondientes a los ejercicios 2010 al 2014 cuyos resultados se pueden ver en el ANEXO III. También, en el capítulo dedicado al examen de la gestión, efectuamos un análisis pormenorizado de los desvíos ocurridos durante la ejecución presupuestaria.

## 4.8 Compras y Contrataciones

### 4.8.1 Plan Anual de Compras y Contrataciones

A los efectos de verificar el cumplimiento de la Disposición N° 342/DGCyC/11 que establece la remisión del Formulario de Registro de Información aprobado por Disposición N° 380-DGCyC/08<sup>26</sup> (Planes Anuales de Compras y Contrataciones) se solicitó al organismo copia del mismo. En este sentido, se comparó la fecha del “mes de la necesidad” contra la fecha de la orden de compra a efectos de merituar el cumplimiento de la planificación en tiempo y forma no detectándose diferencias significativas. Seguidamente, se expone el detalle de los gastos devengados a nivel inciso y por tipo de compra del período bajo examen (2012).

### Cuadro N° 17

Devengado por tipo de compra e inciso - Programas N° 33 y 34

TIPO DE CONTRATACION	Ejercicio 2012			Porcentaje sobre total devengado
	33	34	Total	
<b>Decreto 556/2010</b>	<b>539.263,58</b>	<b>212.500,00</b>	<b>751.763,58</b>	<b>1,70%</b>
2	220.000,00	212.500,00	432.500,00	
3	319.263,58		319.263,58	
<b>Licitación Pública</b>	<b>24.728.022,00</b>	<b>143.469,83</b>	<b>24.871.491,83</b>	<b>56,20%</b>
2	210.000,00	143.469,83	353.469,83	
3	24.470.736,00		24.470.736,00	
4	47.286,00		47.286,00	
<b>Redeterminación de Precios</b>	<b>17.566.387,05</b>		<b>17.566.387,05</b>	<b>39,69%</b>
3	17.566.387,05		17.566.387,05	
<b>Servicios Públicos</b>	<b>48.042,39</b>		<b>48.042,39</b>	<b>0,11%</b>
3	48.042,39		48.042,39	
1	10.747.770,41	873.858,56	11.621.628,97	
<b>Caja Chica Común</b>	<b>28.966,61</b>	<b>2.691,29</b>	<b>31.657,90</b>	<b>0,07%</b>
2	12.030,71	2.691,29	14.722,00	

<sup>26</sup> B.O. N° 3071. 4/12/2008.

3	12.264,90		12.264,90	
4	4.671,00		4.671,00	
<b>Movilidad</b>	<b>3.333,75</b>		<b>3.333,75</b>	<b>0,01%</b>
3	3.333,75		3.333,75	
<b>Caja Chica Especial</b>	<b>764.283,50</b>		<b>764.283,50</b>	<b>1,73%</b>
2	250,00		250,00	
3	764.033,50		764.033,50	
<b>Viáticos</b>	<b>1.094,00</b>		<b>1.094,00</b>	<b>0,00%</b>
3	1.094,00		1.094,00	
<b>Convenio Marco</b>	<b>220.365,00</b>		<b>220.365,00</b>	<b>0,50%</b>
4	220.365,00		220.365,00	
<b>Total general</b>	<b>43.899.757,88</b>	<b>358.661,12</b>	<b>44.258.419,00</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Cuenta de Inversión 2011/12.

Cabe notar que para el ejercicio 2012 la mayor participación sobre el total del gasto devengado para compras y contrataciones corresponden a Licitaciones Públicas (con un 56,20%) y Redeterminación de Precios (con un 39,69%).

Asimismo, resulta útil comparar las variaciones monetarias de los gastos devengados para compras y contrataciones en los ejercicios 2011/2012.

#### Cuadro Nº 18

Variaciones monetarias de los gastos devengados para compras y contrataciones en los ejercicios 2011/2012

Tipo de Contratación	Variación 2012/2011	
	Programa 33	Programa 34
Contratación Directa	-1.726.869,06	
Decreto 556/2010	-14.742,44	155.921,84
Licitación Pública	-10.087,76	114.080,61
Redeterminación de Precios	11.129.780,50	
Servicios Públicos	12.694,31	
Caja Chica Común	-8.279,90	-3.646,35
Movilidad	779,00	
Caja Chica Especial	726.586,91	-8.192,88
Viáticos	582,00	
Convenio Marco	220.365,00	
<b>Total general</b>	<b>10.330.808,56</b>	<b>258.163,22</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

El detalle del devengado 2012 por tipo de contratación y proveedor para los casos de Convenio Marco, Licitación Pública, Redeterminación de precios, Decreto 556/10, es el siguiente:

#### Cuadro Nº 19

Proveedores por Tipo de Compra para los Programas Nº 33 y 34 - Ejercicio 2012

Tipo de Contratación/Proveedor	2012		
	33	34	Total
<b>DECRETO 556/2010</b>	<b>539.263,58</b>	<b>212.500,00</b>	<b>751.763,58</b>
B.A.SANI S.A.	26.925,00		26.925,00
FMA SERVICIOS S.A.	292.338,58		292.338,58
PRONUNCIAMIENTO S.R.L.	220.000,00	212.500,00	432.500,00
<b>LICITACION PUBLICA</b>	<b>24.728.022,00</b>	<b>143.469,83</b>	<b>24.871.491,83</b>
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A	3.374.736,00		3.374.736,00

CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA	21.096.000,00		21.096.000,00
LICICOM S.R.L.	47.286,00		47.286,00
RDS S.A.	210.000,00	127.500,00	337.500,00
STAPLES ARGENTINA SA		15.969,83	15.969,83
<b>REDETERMINACIÓN DE PRECIOS</b>	<b>17.566.387,05</b>		<b>17.566.387,05</b>
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A	1.076.937,80		1.076.937,80
CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA	16.489.449,25		16.489.449,25
<b>CONVENIO MARCO</b>	<b>220.365,00</b>		<b>220.365,00</b>
IGARRETA S.A.C.I.	136.051,00		136.051,00
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	84.314,00		84.314,00
<b>Total general</b>	<b>43.054.037,63</b>	<b>355.969,83</b>	<b>43.410.007,46</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a Transacciones 2012 del SIGAF.

El Ranking del devengado 2012 por proveedor para los casos de Convenio Marco, Licitación Pública, Redeterminación de precios, Decreto 556/10, es el siguiente:

**Cuadro Nº 20**  
Ranking de Proveedores para los Programas Nº 33 y 34 - Ejercicio 2011-2012

Ranking	Proveedor	2012			%
		33	34	Total	
1	Cámara de Empresas de control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina	37.585.449,25		37.585.449,25	<b>86,58%</b>
2	Atos IT Solutions and Services S.A	4.451.673,80		4.451.673,80	<b>10,25%</b>
3	Pronunciamiento S.R.L.	220.000,00	212.500,00	432.500,00	<b>1,00%</b>
4	RDS S.A.	210.000,00	127.500,00	337.500,00	<b>0,78%</b>
5	FMA Servicios S.A.	292.338,58		292.338,58	<b>0,67%</b>
6	Igarreta S.A.C.I.	136.051,00		136.051,00	<b>0,31%</b>
7	Peugeot Citroën Argentina S.A.	84.314,00		84.314,00	<b>0,19%</b>
8	LICICOM S.R.L.	47.286,00		47.286,00	<b>0,11%</b>
9	B.A.SANI S.A.	26.925,00		26.925,00	<b>0,06%</b>
10	Staples Argentina SA		15.969,83	15.969,83	<b>0,04%</b>
	<b>Total general</b>	<b>43.054.037,63</b>	<b>355.969,83</b>	<b>43.410.007,46</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

El detalle comparativo por tipo de contratación y detalle de la compra/servicio para los casos de Convenio Marco, Licitación Pública, Redeterminación de precios, Decreto 556/10 y sus respectivas aperturas se podrán observar en el ANEXO IV.

#### **4.8.2 Caja Chica Común**

Seguidamente, abordamos el análisis de las Cajas Chicas Comunes. El detalle devengado durante el 2012 por concepto y rendición es el siguiente:

**Cuadro Nº 21**

Devengado por Concepto y Rendición de los Programas Nº 33 y 34 - Ejercicio 2012

Concepto	33	34	Total
<b>CAJA CHICA COMUN</b>	<b>28.966,61</b>	<b>2.691,29</b>	<b>31.657,90</b>
1º Rendición	8.928,23	798,49	9.726,72
2º Rendición	5.890,40	663,00	6.553,40
3º Rendición	5.371,94	1.229,80	6.601,74
4º Rendición	8.776,04	0,00	8.776,04

**Fuente:** papel de trabajo en base a las Transacciones 2012 del SIGAF.

El detalle de rendición y cada concepto se incluye en el **ANEXO V**.

#### 4.8.3 Cajas Chicas Especiales

Continuamos abordando el análisis de las Cajas Chicas Especiales. El detalle de lo devengado durante el 2012 por concepto y rendición es el siguiente:

**Cuadro Nº 22**



Así, la Resolución Nº 426/MJGGC/12 del 11/06/2012 otorgó a la DGSV una Caja Especial "Cartas Documentos" por la suma de \$73.600,00 designando como responsables de la misma al Coordinador del Área Administración y al Director General<sup>27</sup>. Con fecha 7/09/2012 por Disposición Nº 32-DGSV se efectuó una rendición por la suma de \$20.760,50.

También, mediante Resolución Nº 829/MJGGC/12 del 25/10/2012 se le otorgó otra Caja Especial "Cartas Documentos" por la suma de \$35.000,00 con idénticos responsables. Con fecha 20/12/2012 por Disposición Nº 46-DGSV se

<sup>27</sup> El Informe 1921856-DGSV de fecha 70/9/2012 dice: "Que, dada la necesidad de descomprimir el depósito de vehículos incautados en la vía pública por la Ley 342/2000 a consecuencia de la gran cantidad de vehículos removidos en los días del mes de 03 de julio (comprobantes 2 y 4), 04 de julio (comprobantes 5 y 6), 5 de julio (comprobantes 7 y 8), 06 de julio (comprobantes 9 y 10), 17 de julio (comprobantes 15 y 16) y 01 de agosto (comprobantes 21 y 22) se enviaron cartas documentos en la mañana y otra cantidad durante la tarde, esto es resultado de los levantamientos que se realizaron durante la noche del día anterior y el transcurso del día en curso."

rinden comprobantes por \$5.480,00. Ver detalle de ambas rendiciones en ANEXO VI.

Posteriormente, por Resolución N° 994/MJGGD/12 del 18/12/2012 otorgó a la DGSV una Caja Chica Especial por “Remodelación, Reparación y Construcción de oficinas<sup>28</sup>” por la suma de \$738.043,00 designando nuevamente a los mismos responsables. En el Expediente N° 3.031.961/2012 se realiza la rendición a través de una factura de fecha 27/12/2012 y un recibo de fecha 28/12/2012 por un monto de \$712.311,49 con cheque del Banco Ciudad N° 32005754, a la firma De Grupo Simetris S.A.

#### 4.8.4 Movilidad y Viáticos.

Los gastos de *movilidad* durante el ejercicio 2012 ascendieron a la suma de \$3.333,75 y correspondieron al Programa 33, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro N° 23**  
 Devengado de Gastos de Movilidad por Trimestre período 2012

Concepto	33	34	Total
<b>MOVILIDAD</b>	<b>3.333,75</b>		<b>3.333,75</b>
1° Trimestre	1.800,00		1.800,00
2° Trimestre	833,75		833,75
3° Trimestre	700,00		700,00
4° Trimestre	0.00		0.00

**Fuente:** papel de trabajo en base a las Transacciones 2012 del SIGAF

La apertura por área, cantidad de personas, viajes y detalle de monto en cada trimestre es la siguiente:

**Cuadro N° 24**  
 Apertura por área, cantidad de personas, viajes y detalle de monto en cada trimestre

Área	Cantidad Personas	Cantidad Viajes	Monto
Dirección Operativa Fiscalización en la vía pública	10	527	782,50
Área Educación Formal	4	214	322,50
Área Administrativa	6	260	392,50
Área Vehículos Abandonados	6	186	267,50
Programa Conductor Responsable	2	28	35,00
	<b>28</b>	<b>1.215</b>	<b>1.800,00</b>

Área	Cantidad Personas	Cantidad Viajes	Monto
Dirección Operativa Fiscalización en la vía pública	5	289	430,00
Área Choferes	1	20	25,00
Área Administrativa	5	252	376,25
Área Capacitadores	1	2	2,50
	<b>12</b>	<b>563</b>	<b>833,75</b>

Área	Cantidad	Cantidad	Monto
------	----------	----------	-------

<sup>28</sup> El Informe 305225-DGSV de fecha 23/01/2013 dice: “... a fin de afrontar los gastos inherentes a la ampliación y remodelación de las oficinas sede correspondientes a esta Dirección General de Seguridad Vial, realizando la construcción de un depósito, un vestuario y sala de estar para los choferes.” Con fecha 23/01/2013 por Disposición N° 5-DGSV se aprueban los gastos por un monto de \$738.043,00.

	Personas	Viajes	
Dirección Operativa Fiscalización en la vía pública	4	246	360,00
Área Choferes	1	36	45,00
Área Administrativa	5	192	295,00
	<b>10</b>	<b>474</b>	<b>700,00</b>

**Fuente:** papel de trabajo en base copias de expedientes brindados por el organismo

Los gastos por *viáticos* ascendieron a \$1.094,00 y que según el SIGAF corresponden al viaje realizado por el Director Operativo del Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública al "1er. Programa de Certificación de Seguridad del Niño Pasajero para América Latina y el Caribe", realizado en la ciudad de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, entre los días 27 y 30 de noviembre de 2012 (Expediente N° 2.360.044).

#### 4.10 Inventario

Teniendo en consideración la importancia de los servicios a la comunidad prestados por la DGSV y que para un cabal cumplimiento de los mismos su personal utiliza una serie de insumos, se procedió a un examen del inventario de dichos bienes. Seguidamente, se expone un cuadro comparativo con los saldos al 31 de diciembre de los ejercicios 2012 y 2013.

**Cuadro N° 25**

Inventario 2012 con apertura por rubro, altas y bajas del período 2012

Rubro	Saldo al 31/12/2011	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2012	% Participación
Aparatos e Instrumentos científicos, artísticos, etc.	714.529,63	51.606,30		766.135,93	92,76%
Biblioteca, colecciones artísticas, científicas, etc.	2.969,85			2.969,85	0,36%
Elementos para fiestas y conmemoraciones	50,00			50,00	0,01%
Herramientas, aparatos y útiles de trabajo	12.357,42			12.357,42	1,50%
Instalaciones	-			-	0,00%
Maquinarias	3.800,00			3.800,00	0,46%
Máquinas de oficina	467,04			467,04	0,06%
Medios de transporte y limpieza e implementos	-			-	0,00%
Moblaje	19.018,91			19.018,91	2,30%
Obras de arte	-			-	0,00%
Semovientes	-			-	0,00%
Varios	21.105,53			21.105,53	2,56%
<b>TOTAL</b>	<b>774.298,38</b>	<b>51.606,30</b>	<b>-</b>	<b>825.904,68</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Inventario 2012 brindado por el Organismo.

Del cuadro precedente, se desprende que el 92,76% corresponde al rubro Aparatos e Instrumentos científicos, artísticos, etc.

Profundizando el examen de los bienes inventariados (según monto y antigüedad) se pudo comprobar que el 83,50% corresponden a bienes con una antigüedad mayor a siete años tal como se expone seguidamente:

### Cuadro Nº 26

Inventario 2012 con apertura por rubro y año de adquisición

Rubro	Antes 2007	2007/08	2009/10	2011	2012	Total
Aparatos e Instrumentos científicos, artísticos, etc.	652.140,49	49.675,76	9.633,38	3.080,00	51.606,30	766.135,93
Biblioteca, colecciones artísticas, científicas, etc.	2.774,85	195,00				2.969,85
Elementos para fiestas y conmemoraciones	25,00	25,00				50,00
Herramientas, aparatos y útiles de trabajo	674,79	11.063,63	619,00			12.357,42
Maquinarias				3.800,00		3.800,00
Máquinas de oficina	467,04					467,04
Moblaje	14.630,26	1.678,65	763,00	1.947,00		19.018,91
Varios	18.958,55		103,00	2.043,98		21.105,53
<b>Total general</b>	<b>689.670,98</b>	<b>62.638,04</b>	<b>11.118,38</b>	<b>10.870,98</b>	<b>51.606,30</b>	<b>825.904,68</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>83,50%</b>	<b>7,58%</b>	<b>1,35%</b>	<b>1,32%</b>	<b>6,25%</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Inventario 2012 brindado por el Organismo.

Una apertura en detalle de los bienes que conforman cada rubro se exhibe en el ANEXO VII.

#### 4.11 Movimiento en la Cuenta Bancaria

Se procedió a cruzar el Libro Bancos con las copias de extracto bancario y el Devengado 2012 arrojando lo siguiente:

### Cuadro Nº 27

Resumen de los movimientos de la cuenta bancaria de la DGSV para el período 2012

Fecha	Concepto	Débito	Crédito	Detalle	Observación
01/03/2012	Transferencia		10.000,00		Caja Chica Común
14/03/2012	Transferencia		1.800,00		1° Trimestre
15/03/2012	Cheque 2984	4.800,00			
10/04/2012	Cheque 2985	3.000,00			
16/04/2012	Cheque 2986	3.000,00			
19/04/2012	Cheque 2988	1.000,00			
05/06/2012	Transferencia		1.800,00		2° Trimestre
22/06/2012	Transferencia		73.600,00		Caja Chica Especial Cartas Documento
25/06/2012	Cheque 2989	1.800,00			
26/06/2012	Transferencia		9.726,72		1° rendición Caja Chica
28/06/2012	Cheque 2990	18.600,00			
04/07/2012	Cheque 2991	9.726,72			
14/08/2012	Transferencia		700,00		3° Trimestre
23/08/2012	Cheque 2992	10.000,00			
05/09/2012	Cheque 2993	700,00			
07/09/2012	Transferencia		6.553,40		2° rendición Caja Chica
10/09/2012	Cheque 2994	45.000,00			
19/09/2012	Cheque 2995	4.000,00			
30/10/2012	Cheque 2997	2.000,00			
02/11/2012	Transferencia		35.000,00		Caja Chica Especial Cartas Documento
15/11/2012	Cheque 2998	9.500,00			
21/11/2012	Transferencia		6.601,74		3° rendición Caja Chica
22/11/2012	Cheque 2999	1.794,00			

03/12/2012	Cheque 3000	4.000,00			
17/12/2012	Transferencia		1.794,00		3° Trimestre y Viaje a Montevideo
19/12/2012	Cheque 5751	1.794,00			
21/12/2012	Cheque 5752	1.361,10			
21/12/2012	Cheque 5753	25.500,00			
26/12/2012	Transferencia		738.043,00		Caja Chica Especial Ampliación y Remodelación Oficinas
		<b>147.575,82</b>	<b>885.618,86</b>		
			<b>738.043,04</b>		

**Fuente:** Extractos bancarios e información de expedientes de cajas chicas y de movilidad y viáticos y Libro de Bancos

## 5. Evaluación de la Gestión

### 5.1 Programa 34 - Educación y Concientización vial

De acuerdo a la descripción del Programa 34 “Educación y Concientización Vial”, según el presupuesto 2012: *“Una de las estrategias para disminuir los accidentes de tránsito es de carácter educativo, orientado tanto a la prevención como a la disminución de los factores de riesgo. Educación Vial se destaca como uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Contiene los siguientes lineamientos relacionados con la Educación Vial: a. Desarrollar programas continuos y sostenidos de educación vial, tanto en el ámbito formal como en el no formal, que incluyan la difusión de los aspectos relacionados con el tránsito y la seguridad vial encaminados a concientizar a la población sobre dicha problemática. b. Impulsar el compromiso de los distintos sectores de la sociedad con el objeto de minimizar los riesgos y consecuencias de incidentes viales. El programa está dividido en dos grandes áreas de aplicación: **Educación Formal y No Formal.**”<sup>29</sup>*

El área de **Educación Formal** tenía como meta las actividades destinadas a las escuelas con la intención de *“transformar prácticas culturales arraigadas profundamente en la sociedad, ya que los valores no son inmodificables. A través de la difusión de dichos valores, se busca generar nuevos contextos que permitan promover la salud y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. El cumplimiento de las normas de tránsito será el resultado no sólo de la realización de controles sistemáticos y la aplicación de las consecuentes sanciones, sino también de la implementación de programas escolares con el fin de lograr en las generaciones futuras mejores ciudadanos.”<sup>30</sup>*

Los objetivos del área eran los siguientes:

*Que los alumnos de los distintos niveles de la educación formal pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires logren:*

- ✓ *Profundizar en el conocimiento de las normas y valores de la democracia a través de las múltiples situaciones que se le presentan en la vía pública.*

<sup>29</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 24.

<sup>30</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 24 y 25.



- ✓ *Incluir en la construcción de su identidad aspectos vinculados a su formación ciudadana como participantes activos y responsables de la cultura.*
- ✓ *Colaborar en el cuidado y mejoramiento del medio ambiente.*
- ✓ *Adquirir conocimientos orientados a la promoción de la salud y prevención de incidentes de tránsito.*
- ✓ *Promover conductas que generen la concientización sobre los factores de riesgo en el tránsito.*

Según el presupuesto 2012 las actividades dentro del área de Educación Formal eran las siguientes:

**Escuela Itinerante:** *“La propuesta de actividades de educación vial en las escuelas se sustenta en la idea de promoción de la salud y prevención desde edades tempranas, como un modo de propiciar la internalización de normas de convivencia”.*<sup>31</sup>

**Educación Vial en pista de Práctica:** *“Resulta necesaria realizar obras de adecuación y mantenimiento de pista de educación vial, es necesario contar con aulas, depósito y baños en la pista de educación vial Av. Roca 5252 (CGPC8), así como el mantenimiento de las condiciones de seguridad que la misma requiere”.*<sup>32</sup>

De análisis de los informes trimestrales correspondientes al 2012 surgen actividades no contempladas en el presupuesto original, dichas actividades fueron solicitadas por la Legislatura del GCABA. Una de ellas, en el marco del Programa “La Legislatura y la Escuela”, implicaba nuevas capacitaciones a niños de 6° y 7° grado. La otra actividad se refería a la capacitación de alumnos del Instituto ORT.

El área **Educación No Formal** tenía como meta *“realizar capacitación en la temática específica a sectores de la comunidad que lo demanden, así como a instituciones u organismos gubernamentales. Esta propuesta de capacitación tiene la finalidad de impulsar el compromiso de los mismos con el objeto de minimizar los riesgos y consecuencias de incidentes viales”*.<sup>33</sup>

Según el presupuesto 2012 las actividades dentro área de Educación No Formal fueron las siguientes:

**Programa de educación vial para contraventores:** *“A partir del mes de agosto de 2006 se inició la implementación del Programa de Educación Vial para suspensión de juicio a prueba y penas en suspenso de contraventores de tránsito en la Dirección General de Seguridad Vial. Este programa está orientado a la concientización de los contraventores respecto de la incidencia en situaciones de riesgo de las conductas de manejo irresponsable. La propuesta de trabajo consiste en la asistencia a cursos*

<sup>31</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 25.

<sup>32</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 25 y 26.

<sup>33</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 26.

cerrados. Dichos cursos se dictan en la Dirección General de Seguridad Vial, Aráoz de Lamadrid 1750”.

**Cursos de capacitación a chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivo:** “La propuesta de capacitación para los chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivos, como también a las áreas del gobierno que lo requieran. Tiene el fin de minimizar los riesgos y consecuencias de incidentes viales, y la manera en que se conduce dentro del ejido de la Ciudad herramienta de servicio a continuar”<sup>34</sup>.

Asimismo, en las descripciones del presupuesto para el periodo auditado se manifiesta que se continuara para el año 2012 con los mismos programas que se venían ejecutando hasta la fecha tanto en el área de Educación Formal como en el área de Educación No Formal.

Como se expresó con anterioridad, en dichas descripciones presupuestarias (Educación Formal) se señalaba que, “*resulta necesaria realizar obras de adecuación y mantenimiento de pista de educación vial, es necesario contar con aulas, depósito y baños en la pista de educación vial Av. Roca 5252 (CGPC8), así como el mantenimiento de las condiciones de seguridad que la misma requiere*”<sup>35</sup>. Resulta interesante resaltar que dicha solicitud se encontraba textualmente expresada en el presupuesto de 2010 y 2011.

De acuerdo a la Cuenta de Inversión 2012, en el marco del Programa 34, se llevaría a cabo la realización de la obra correspondiente a la pista de Educación Vial Av. Roca 5252:

Programa	Sp.	Pr.	Ac.	Ob.	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
34	0	1	0	51	1.000.000,00	-	-	-

**Fuente:** Cuenta de Inversión 2012.

Según lo informado por el organismo auditado las metas de obras eran las siguientes:

Programa	Sp.	Pr.	Ac.	Ob.	Metros <sup>2</sup>	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
34	0	1	0	51		25%	25%	25%	25%

**Fuente:** Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGSV.

Programa	Sp.	Pr.	Ac.	Ob.	Metros <sup>2</sup>	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total mts2
34	0	1	0	51		-	106,00	54,00	-	160,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGSV.

Teniendo en cuenta lo ilustrado en los cuadros anteriores se observa que la obra correspondiente a la pista de Educación Vial del Programa 34 no fue ejecutada como se había estipulado.

<sup>34</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 26 y 27.

<sup>35</sup> Presupuesto 2012, Jefatura de Gabinete, descripción de Programa 34, p. 25 y 26.

En el Presupuesto 2013, distribución de créditos del Programa 33 Seguridad Vial, Proyecto 1, Actividad 0, Objetivo 51 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, se determina la Obra de Adecuación y Mantenimiento de Pistas de Educación Vial por \$500.000 siendo la medida física de la obra de 4.092 m2.

Teniendo en cuenta las metas físicas 2010/2012 del Programa 34, como se ilustra en el Cuadro 28, se puede observar que de 2010 a 2011 la cantidad de personas proyectadas a capacitar aumentó en 2.000, no obstante, en 2011 solo se capacito el 35,84% del sancionado/vigente, mientras que en 2010 se efectuó el 82,13% del mismo. En comparación entre el sancionado/vigente 2011-2012 se puede observar una reducción de personas concientizadas de 9.845. Sin embargo, en el año 2012 se terminaron concientizado 183,64% más del proyectado.

**Cuadro N° 28**  
Evolución de las Metas Físicas Programa 34. Ejercicios 2010- 2012

Período	Concepto	34		% Realizado
		Sanción/Vigente	Realizado	
2010	Personas Capacitadas	14.600	11.991	82,13%
2011	Personas Concientizadas	16.600	5.949	35,84%
2012	Personas Concientizadas	6.755	12.405	183,64%

**Fuente:** Elaborado en base a las cuentas de inversión 2010, 2011 y 2012.

Según los informes brindados por el organismo el desvío del Programa 34 por sobre ejecución en el 2012 se debió a las siguientes causas:

1° Trimestre: Falta de concreción de talleres con las colonias del Ministerio de Educación. El desvío se debió a cambio en la demanda que da origen al programa. Para corregir el desvío se están realizando gestiones con la DG de Licencias, para la realización de talleres conjuntos, incorporando a los alumnos de 6° y 7° grado.

2° Trimestre: Se realizaron más capacitaciones de las previstas, por la incorporación de nuevas actividades. A pedido de la Legislatura de la CABA y en el marco del programa “La Legislatura y la Escuela” se efectuaron nuevas capacitaciones a niños de 6° y 7° grado. Estas pueden tener lugar una o dos veces por semana alcanzando cada día aproximadamente 150 alumnos. Lo que motiva un desvío en el presupuesto original que no contemplaba esa actividad.

3° Trimestre: A pedido de la Legislatura y en el marco del programa “La Legislatura y la Escuela” se realizaron nuevas capacitaciones a niños de 6° y 7° grado. Estas pueden tener lugar una o dos veces por semana alcanzando cada día aproximadamente 150 alumnos. Y lo mismo sucedió con el Instituto de Tecnología ORT, allí también se llevaron a cabo capacitaciones a alumnos de 6° año. Lo que motiva un desvío en el presupuesto original que no contemplaba esa actividad.

4° Trimestre: A pedido de la Legislatura y en el marco del programa “La Legislatura y la Escuela” se efectuó nuevas capacitaciones a niños de 6° y 7° grado. Lo mismo sucedió con el Instituto de Tecnología ORT. Esta nueva actividad se realizó por los mismos capacitadores sin implicar un aumento de presupuesto, ya que los materiales necesarios para el dictado de los mismos eran provistos por la Legislaturas de la CABA.

También el desvío del Programa 34 por sobre ejecución se justifica en la Cuenta de Inversión 2012, en el Tomo 7 OGEPU en el Acápito: “Análisis crítico de los programas más relevantes”, donde dice: “Explicar el desvío (positivo/negativo) de las metas previstas: A nivel anual, hubo un desvío de (84%). Se concientizaron 5.650 más que las que estaban programadas. Ello obedeció a la incorporación de nuevos programas.”

Asimismo el cambio producido por la Legislatura a partir del 2° Trimestre para el Programa 34, haciendo aumentar significativamente la cantidad realizada y un desvío en el presupuesto original que no contemplaba esa actividad en el 2° y 3° Trimestre. A pesar de ello no se modificó la meta proyectada.

Los cuadros que a continuación se presentan, ilustran las actividades desarrolladas por las áreas de Educación Formal y No Formal:

**Cuadro N° 29**

Programa 34 por actividad áreas de Educación Formal y No Formal. Ejercicio 2011.

EJECUTADO 2011				
Mes	Educación Formal	Educación No Formal	Mensual	Trimestre
Enero	324	372	696	1264
Febrero	59	98	157	
Marzo	331	80	411	
Abril	432	95	527	1999
Mayo	683	104	787	
Junio	536	149	685	
Julio	399	159	558	1800
Agosto	350	158	508	
Septiembre	585	149	734	
Octubre	620	160	780	1673
Noviembre	620	120	740	
Diciembre	25	128	153	
<b>Total</b>	<b>4964</b>	<b>1772</b>		<b>6736</b>
<b>Total %</b>	<b>73,69%</b>	<b>26,31%</b>		<b>100,00%</b>

**Fuente:** Información suministrada por el organismo.

**Cuadro N° 30**

Programa 34 por actividad áreas de Educación Formal y No Formal. Ejercicio 2012.

EJECUTADO 2012				
Mes	Educación Formal	Educación No Formal	Mensual	Trimestre
Enero	-	96	96	564
Febrero	50	94	144	
Marzo	168	156	324	
Abril	580	99	679	4249
Mayo	1539	126	1.665	
Junio	1781	124	1.905	
Julio	1891	135	2.026	6344
Agosto	2352	122	2.474	
Septiembre	1721	123	1.844	
Octubre	-	83	83	1248
Noviembre	868	68	936	
Diciembre	139	90	229	
<b>Total</b>	<b>11089</b>	<b>1316</b>		<b>12405</b>
<b>Total %</b>	<b>89,39%</b>	<b>10,61%</b>		

**Fuente:** Información suministrada por el organismo.

De estos se desprende que durante el año 2011 el área Educación Formal concientizo a 4.964 personas, el 73,69% del total de personas capacitadas (6.736), mientras que el área de Educación No Formal concientizo 1.772 personas, 26,31%. En comparación con el año 2012 se puede observar que el total de personas capacitadas aumento de 6.736 a 12.405. El área de Educación Formal creció entre 2011 y 2012 de 4.964 a 11.089 personas, mientras que el área de Educación No Formal disminuyo el número de capacitados de 1.772 a 1.316.

Con relación al 2013 (período fuera del alcance) la DGSV informó en 03/04/2014 el siguiente detalle:

**Cuadro N° 31**

Programa 33 por actividad. Ejercicio 2013.

Concepto	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
Educación Formal	868	1065	3157	1930	7020
Educación no Formal	314	341	474	404	1533
<b>Persona Alcanzada</b>	<b>1182</b>	<b>1406</b>	<b>3631</b>	<b>2334</b>	<b>8553</b>

**Fuente:** Información suministrada por el organismo.

De acuerdo a lo informado por la DGSV, la cantidad de personas alcanzadas para el año 2013, para el área de Educación Formal, disminuyó un 36,69% (4.069 personas) respecto a periodo 2012. Mientras que el área de Educación No Formal aumentó la cantidad de personas un 16,49% (217 personas) en comparación con el año 2012.

Por otra parte, de acuerdo a lo convenido con la superioridad para el 2014 se acordó en medir la meta para ese año en persona que ha sido

concientizada/alcanzada tanto en Educación Vial y Fiscalización, en razón de ello, se estimó las siguientes cantidades:

**Cuadro N° 32**

Programa 33 por actividad. Ejercicio 2014.

Concepto	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
Vehículo controlado	5000	7900	7900	7900	<b>28700</b>
Persona capacitada	7800	12500	12500	12500	<b>45300</b>
<b>Persona Alcanzada</b>	<b>12800</b>	<b>20400</b>	<b>20400</b>	<b>20400</b>	<b>74000</b>

**Fuente:** Información suministrada por el organismo.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, la cantidad de personas concientizadas para el periodo 2012-2014 se incrementó en un 365,18%.

De acuerdo a lo informado por el organismo auditado en respuesta a la Nota N° 375/2014 la DGSV, *“El Plan Estratégico de Seguridad Vial (...) fue utilizado como documento de referencia en numerosas ocasiones por nuestra gestión.”*<sup>36</sup>

La Ley N° 2297/2007, del 22 de marzo de 2007, aprobó el **Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA**. Dicha Ley dispone la implementación de la enseñanza de la Educación Vial de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo 3.4, punto 1 a) del Código de Tránsito y Transporte, con el objeto de sistematizar la enseñanza de la temática vial orientada a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, y transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia vial.

El GCABA a través del Ministerio de Educación debió elaborar los contenidos curriculares mínimos obligatorios en el marco de lo establecido en esta Ley. Asimismo, a los efectos de asegurar la calidad de la enseñanza, el Ministerio de Educación debió garantizar y determinar los contenidos mínimos de la capacitación docente, la que debe ser gratuita y obligatoria para los educadores en el marco de la presente Ley, y previa a la implementación de los desarrollos curriculares. Además, debía implementar los medios y disponer de los recursos necesarios para que los docentes cuenten con la asistencia técnica, el material didáctico y de apoyo, y cualquier otro recurso considerado básico para el desarrollo de sus tareas.

De igual forma se establece que, la capacitación y asistencia técnica deben estar a cargo de especialistas en la temática vial.

Por lo demás establece que la Autoridad de Aplicación, en forma conjunta con los directivos de las unidades educativas participantes, deben fijar anualmente el cronograma de implementación de la “Semana de la Educación Vial”, se

<sup>36</sup> Nota AGCABA N° 375/2014, punto 10.

debe tomar en cuenta la articulación de esta semana, con los programas o actividades que se estén implementando o se prevean organizar en la Ciudad.

Al respecto, cabe destacar que esta Ley no se encuentra reglamentada aunque su texto fija que el Poder Ejecutivo debe reglamentarla dentro de los noventa días de su aplicación.

De acuerdo a lo informado por el organismo en respuesta a la Nota AGCBA N° 375/2014 y al cuestionario elaborado por el equipo auditor, se procedió a cruzar dicha información con lo establecido en las descripciones presupuestarias del año 2011 y 2012, así como también con las metas físicas del periodo 2012.

### **5.1.1 Educación Formal**

El siguiente cuadro, que a continuación se presenta, ilustra aquellas actividades informadas por el área de Educación Formal que fueron efectuadas durante el 2012. Dichas actividades fueron cruzadas con las actividades descriptas en el programa presupuestario del 2011 y 2012, a fin de analizar las continuidades, modificaciones y/o innovaciones realizadas en el área.

### Cuadro N° 33

Comparativo de descripciones presupuestarias 2011/2012 con las actividades realizadas en el área de Educación Formal durante el 2012.

<b>Educación Formal</b>			
Descripción Presupuestaria 2011	Descripción Presupuestaria 2012	Actividades realizadas 2012	Aclaraciones
Inclusión de contenido en la curricular de educación formal.	De acuerdo a la descripción presupuestaria 2012 de debía continuar con las actividades realizadas durante el 2011.	No puesto en práctica.	La Ley N° 2297/2007 que aprueba el Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA, no se encuentra reglamentada aunque su texto fija que el Poder Ejecutivo debe reglamentarla dentro de los noventa días de su aplicación.
Escuela Itinerante.	Escuela Itinerante.	No puesto en práctica.	Respuesta del auditado: "La actividad que se dejó de realizar durante el año 2012 fue la de Escuela Itinerante. El motivo principal fue la baja en la cantidad de capacitadores que pasaron de 9 a 5 impidiendo realizar más programas en forma paralela. Asimismo no se contaba con movilidad para el traslado de los materiales y de los capacitadores. Por estos motivos se tomó la decisión de dar prioridad a la Pista de Seguridad Vial y las actividades que se realizaban en ella".
Educación vial en escuela de pista de práctica.	Educación vial en escuela de pista de práctica.	Sí puesto en práctica.	Se incluyen dentro del uso de la Pista dos actividades: "Conductores por un día" y "Mi primera licencia".
Educación abierta a la comunidad (se prioriza el trabajo en comedores comunitarios, centros de atención familiar, juegotecas, hogares de chicos y otras asociaciones en la que confluyen los sectores de menores recursos socioeconómicos que son los más expuestos a sufrir accidentes de tránsito).	De acuerdo a la descripción presupuestaria 2012 de debía continuar con las actividades realizadas durante el 2011.	No puesto en práctica.	
Convocar a las ONG o asociaciones que estén interesadas en la seguridad y educación vial a colaborar con nuestros proyectos o a construir conjuntamente espacios y proyectos nuevos de articulación.	De acuerdo a la descripción presupuestaria 2012 de debía continuar con las actividades realizadas durante el 2011.	No puesto en práctica.	
		La Legislatura y la Escuela.	
		Talleres en secundarios	

**Fuente:** Elaborado en base a la descripción presupuestaria de los años 2011/2012 e información suministrada por el organismo.



La DGSV señaló que no se ejecutaron talleres dirigidos a jardines de infantes de 3 y 4 años, aludiendo a que no se pudieron efectuar por falta de capacitadores e insumos.

Se prosiguió a efectuar el cruce de toda la documentación otorgada por el organismo<sup>37</sup>, ya que el área de Educación Formal brindó dos documentos cuantitativos de las cuatro actividades ejecutadas en el 2012. Uno ellos era un resumen de las cuatro actividades detallando de cada tarea: mes, colegio y cantidad de alumnos participantes. El otro documento era un listado que incluía de cada actividad los siguientes datos: fecha, horario, grupo, establecimiento, distrito escolar, estatal/privado, teléfono, docente a cargo, domicilio, grupo, grado, división, total chicos, realizada/suspendida, causa, observación. El resultado obtenido del cruce efectuado es el siguiente:

**Cuadro N° 34**

Comparativo entre el listado resumen y el listado detallado por actividad de Educación Formal durante el año 2012

MES	Resumen										Detalle	Diferencia
	Secundarios		Primarios		Legislatura		Licencias		TOTALES		Total chicos	
	coleg.	chicos	coleg.	chicos	coleg.	chicos	coleg.	chicos	total colegios	total chicos		
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	0	0	3	195	0	0	0	0	3	195	195	
Abril	1	90	10	459	0	0	0	0	11	549	580	31
Mayo	3	222	8	532	18	620	5	165	34	1.539	1.539	
Junio	4	270	10	419	36	900	5	192	55	1.781	1.781	
Julio	1	60	5	255	18	450	3	111	27	876	876	
Agosto	3	990	21	759	12	300	7	303	43	2.352	2.352	
Setiembre	3	100	15	691	30	750	3	180	51	1.721	1.721	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Noviembre	1	40	20	662	0	0	3	270	24	972	1.002	30
Diciembre	0	0	3	109	0	0	0	0	3	109	109	
<b>Totales</b>	<b>16</b>	<b>1.772</b>	<b>95</b>	<b>4.081</b>	<b>114</b>	<b>3.020</b>	<b>26</b>	<b>1.221</b>	<b>251</b>	<b>10.094</b>	<b>10.155</b>	<b>61</b>
%		17,55		40,43		29,92		12,10		100		

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Del cuadro anterior se observa una diferencia de 61 chicos más en el listado detallado que en el listado resumen. Asimismo la actividad que mayor porcentaje de niños implicó fue la de “conductores por un día” (colegios primarios) con el 40,43%.

Por otra parte se realizó la comparación entre las metas físicas ejecutadas y las actividades informadas en el listado detallado.

<sup>37</sup> Para los cruces de datos subsiguientes se decidió utilizar el listado detallado, dado que el mismo desarrolla la información con mayor aclaración que los resúmenes aportados.

**Cuadro N° 35**  
Comparativo entre el listado detallado y las metafísicas para el año 2012

EJECUTADO 2012			
Mes	Metas físicas del área de Educación Formal	Listado detallado del área de Educación Formal	Diferencia
Enero			
Febrero	50		50
Marzo	168	195	-27
Abril	580	580	
Mayo	1.539	1.539	
Junio	1.781	1.781	
Julio	1.891	876	1.015
Agosto	2.352	2.352	
Septiembre	1.721	1.721	
Octubre			
Noviembre	868	972	-104
Diciembre	139	139	
<b>Total</b>	<b>11.089</b>	<b>10.155</b>	<b>934</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y las metafísicas trimestrales.

Así, se pudo observar que existe una diferencia en la cantidad de personas capacitadas entre los meses de febrero, marzo, julio y noviembre. En el caso de marzo y noviembre se detectó una diferencia mayor en el listado detallado que en las metas físicas, mientras que en febrero y julio la situación fue inversa.

La apertura por tipo de actividad comparando el listado resumen con el listado detallado, nos permitió obtener los siguientes resultados:

**Cuadro N° 36**  
Comparativo entre el listado detallado y las metas físicas para el año 2012

Tipo	Total Detalle	Total Resumen	Diferencia
Colegios Primarios Pista	4.265	4.081	184
Colegios Secundarios	1.680	1.772	-92
Legislatura	2.700	3.020	
Lanzamiento Legislatura	320		
Licencias Pista	1.164	1.221	-31
Lanzamiento Pista	26		
<b>Total</b>	<b>10.155</b>	<b>10.094</b>	<b>61</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

A continuación se describen **las cuatro actividades** llevadas a cabo por el área de Educación Formal:

**5.1.1.1 “Conductores por un día” (Colegios Primarios) Actividad en pista<sup>38</sup>**

La actividad en pista denominada “Conductores por un día” funcionó en el marco del concepto “Aprendemos Jugando”, utilizando estrategias lúdicas para

<sup>38</sup> Los destinatarios: alumnos de nivel inicial y primer ciclo del nivel primario de las escuelas de la CABA con un máximo de 35 alumnos. Cantidad de capacitadores: 5. Duración de la actividad: 70 min. Periodicidad: de lunes a viernes. Lunes martes y jueves en 3 turnos de 9:00, 10:30 y 13:30 hs. Espacios utilizados: micro-aula y pista de seguridad vial. Materiales: 32 kartings. **Alumnos capacitados 2012: 4081.**

la construcción del conocimiento y reflexión sobre la problemática del tránsito. En este sentido, la pista no es un espacio libre de juego sino que constituye el último eslabón de aprendizaje iniciado o trabajos propios de los docentes. Tiene como objetivo promover la reflexión crítica sobre la problemática del tránsito y promover en los chicos una creciente autonomía y la toma de decisiones responsables en la movilidad ciudadana.

Los días lunes y martes las actividades estaban dirigidas al nivel inicial y primer ciclo de los colegios estatales, mientras que los días jueves al nivel inicial y primer ciclo de los colegios privados.

El contacto con nivel inicial y primer ciclo de las escuelas estatales, para los días lunes y martes era realizado a través del programa “Buenos Aires en la escuela” dependiente del Ministerio de Educación, el cual centralizaba todas las salidas que pudieran realizar los colegios. A comienzos de año el programa “Buenos Aires en la escuela” enviaba a la DGSV una planilla para completar con los siguientes datos: nombre, características del programa, objetivos, a quien va dirigido, día de la actividad, etc. Durante todo el año, una vez por semana y vía mail se enviaba al organismo cuadros con los colegios que se sumaban a la propuesta indicando sus datos, día y hora de la visita. En el caso de los colegios privados el contacto lo hacen ellos directamente a la DGSV<sup>39</sup>.

Con respecto al estado de la pista, la responsable del área da cuenta de algunas deficiencias tales como *“que en la actualidad solo ruedan 8 de los 32 karting existentes. La oficina (un micrómnibus convertido en aula) carece de cortinas, los tapizados están rotos y el control remoto del DVD no funciona. Las demarcaciones de la pista no coinciden con la realidad de la vía pública al carecer de bicisendas y espacio de motos). No cuenta con servicio de limpieza y se sigue usando baños químicos que no son limpiados con la regularidad necesaria. Tampoco se contaba con un botiquín completo y agua potable para tomar los días de calor. Los materiales para entregar a los alumnos no eran suficientes. Tanto la limpieza de los baños, el micro aula y la pista es realizada por los mismos capacitadores”*.

La DGSV entregó al equipo auditor el material proporcionado a los estudiantes y a los docentes.

Se puede observar que la apertura entre Colegios Públicos y Privados para el programa “Conductores por un día” es la siguiente:

---

<sup>39</sup> Ver Limitación al Alcance 3.2.2.

### Cuadro N° 37

Cantidad de escuelas públicas y privadas en el marco del programa "Conductores por un día" para el año 2012

Estatal/Privado	Total Establecimientos	Porcentaje
Estatal	42	61,76%
Privado	26	38,24%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

El cuadro anterior refleja que el 61,76% de los establecimientos capacitados corresponde a escuelas estatales, mientras que el 38,24% a colegios privados.

### Cuadro N° 38

Comparativo entre establecimientos participantes en el marco del programa "Conductores por un día" y total de unidades educativas 2011 (niveles inicial y primario).

Estatal/Privado	Establecimientos concurrentes a cursos	Total unidades educativas niveles inicial y primario 2011	Porcentaje
Estatal	42	680	6,18%
Privado	26	898	2,90%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>1.578</b>	<b>4,31%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y el anuario estadístico 2011<sup>40</sup>.

De este último cuadro se desprende que el programa "Conductores por un día" solo representó el 4,31% del total del universo de unidades educativas del nivel inicial y primario para el año 2012.

### Cuadro N° 39

Cantidad de alumnos de escuelas públicas y privadas en el marco del programa "Conductores por un día" año 2012

Estatal/Privado	Total alumnos participantes	Porcentaje
Estatal	2.073	48,60%
Privado	2.192	51,40%
<b>Total</b>	<b>4.265</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

El cuadro anterior expresa que, si bien en el cuadro 38 ilustraba un predominio de establecimientos estatales por sobre los colegios privados, en lo que respecta a la cantidad de alumnos la situación es aproximadamente similar entre escuelas públicas (48,60%) y privadas (51,40%).

### Cuadro N° 40

Comparativo entre alumnos participantes en el marco del programa "Conductores por un día" y total de alumnos matriculados 2011 (niveles inicial y primario). Año 2012.

Nivel	Estatal			Privado			Total
	Alumnos Participantes	Alumnos Matriculados 2011	%	Alumnos Participantes	Alumnos Matriculados 2011	%	
Primaria (1° a 3°)	1.636	61.585	2,66%	1.084	60.115	1,80%	2.720
Inicial (Salas 4-5)	437	32.894	1,33%	1.108	39.803	2,78%	1.545
<b>Total</b>	<b>2.073</b>	<b>94.479</b>	<b>2,19%</b>	<b>2.192</b>	<b>99.918</b>	<b>2,19%</b>	<b>4.265</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y el anuario estadístico 2011.

<sup>40</sup> No se empleó el anuario estadístico del 2012 para este papel de trabajo debido a que éste no contaba con la información detallada como el anuario estadístico del 2011.

### Cuadro N° 41

Ranking de alumnos participantes en el programa "Conduciendo por un día" de establecimientos privados. Año 2012.

Establecimiento	Privado		Total general	Porcentaje
	Inicial	Primaria		
Canto a la vida	114	188	302	13,78%
Colegio Guadalupe		236	236	10,77%
Sagrado Corazón Almagro	168		168	7,66%
Formar Futuro	126	24	150	6,84%
Instituto Sudamericano Modelo	75	48	123	5,61%
Instituto Santa Cruz	120		120	5,47%
Colegio Misericordia		107	107	4,88%
Colegio Nuestra Sra.	42	58	100	4,56%
Resto	463	423	886	40,42%
<b>Total</b>	<b>1.108</b>	<b>1.084</b>	<b>2.192</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Es importante destacar que el 59, 58% de alumnos participantes se distribuyó en 8 escuelas privadas que representaban el 30,77% del total de 26 establecimientos concurrentes al programa.

### Cuadro N° 42

Ranking de alumnos participantes en el programa "Conduciendo por un día" de establecimientos públicos. Año 2012.

Establecimiento	Estatal		Total	Porcentaje
	Inicial	Primaria		
Escuela N° 16 D.E <sup>41</sup> . 11		181	181	8,73%
Escuela N°8 D.E. 21		122	122	5,89%
Instituto Lenguas Vivas		120	120	5,79%
Jardín de Infantes N° 4 D.E. 21	96		96	4,63%
Escuela N° 11 de D.E. 2		94	94	4,53%
Escuela N° 2 de D.E. 6		86	86	4,15%
Escuela N°16 de D.E. 5		85	85	4,10%
Escuela N°3 de D.E. 4	35	36	71	3,42%
Escuela N°15 de D.E. 21		70	70	3,38%
Escuela N°18 de D.E. 5		67	67	3,23%
Escuela N° 9 de D.E. 8		65	65	3,14%
Normal N° 4		63	63	3,04%
Escuela N° 1 D.E. 6		60	60	2,89%
Escuela N°12 D.E. 19		60	60	2,89%
Resto	306	527	833	40,18%
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>1636</b>	<b>2073</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Es importante destacar que el 59, 82% de alumnos participantes se distribuyó en 14 escuelas públicas que representaban el 33,33% del total de 42 establecimientos concurrentes al programa.

<sup>41</sup> Distrito Escolar.

### Cuadro N° 43

Cantidad de alumnos capacitados por establecimiento público y privado por día de la semana en el marco del programa "Conduciendo por un día". Año 2012.

Día	Estatal	Privado	Total
Lunes	565	733	1.298
Martes	447	768	1.215
Miércoles	104	112	216
Jueves	875	579	1.454
Viernes	82		82
<b>Total</b>	<b>2.073</b>	<b>2.192</b>	<b>4.265</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Teniendo en cuenta lo comentado por el organismo respecto a la distribución de los días de la semana para dar los cursos (lunes y martes escuelas públicas y jueves colegios privados) se puede observar que no se cumplió el régimen establecido de días.

### Cuadro N° 44

Distribución mensual de los participantes a los cursos en el marco del programa "Conduciendo por un día". Año 2012.

Estatal/Privado	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	nov-12	dic-12	Total
Estatal	120	52	92	313	134	512	379	392	79	2073
Privado	75	438	479	165	121	247	337	300	30	2192
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>490</b>	<b>571</b>	<b>478</b>	<b>255</b>	<b>759</b>	<b>716</b>	<b>692</b>	<b>109</b>	<b>4265</b>
Estatal	5,79%	2,51%	4,44%	15,10%	6,46%	24,70%	18,28%	18,91%	3,81%	100,00%
Privado	3,42%	19,98%	21,85%	7,53%	5,52%	11,27%	15,37%	13,69%	1,37%	100,00%
<b>Total</b>	<b>4,57%</b>	<b>11,49%</b>	<b>13,39%</b>	<b>11,21%</b>	<b>5,98%</b>	<b>17,80%</b>	<b>16,79%</b>	<b>16,23%</b>	<b>2,56%</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Este análisis reflejó que durante el mes de octubre/12 no se efectuaron cursos.

#### 5.1.1.2 "Talleres en Secundarios"<sup>42</sup>

El objetivo general de estos talleres era promover la reflexión crítica sobre la problemática del tránsito y estimular una iniciación responsable con conductores.

Respecto a la modalidad empleada para contactar a los colegios, en el caso de las escuelas estatales vienen solicitados por el programa "Escuelas Verdes", dependiente del Ministerio de Educación, el cual semanalmente entrega a la DGSV los colegios y horarios para asistir. En el caso de los colegios privados el contacto lo hacen ellos directamente a la DGSV.

Por otra parte, la DGSV entregó al equipo auditor el material proporcionado a los estudiantes. En cuatro meses se concentra el 76,99% de los concurrentes estatales y en el caso de colegios privados el 70,89%.

<sup>42</sup> Destinatarios: alumnos de 4to y 5to año de secundarios de las escuelas de la CABA. Cantidad de capacitadores: 5. Duración de la actividad: 80 min. Periodicidad: jueves en 3 turnos de 9:00, 10:30 y 13:30 hs. Espacios utilizados: el aula auditorio o sum del colegio. Materiales: computadoras o proyector. **Cantidad de alumnos capacitados: 1772.**

### Cuadro N° 45

Cantidad de escuelas públicas y privadas en el marco del programa "Talleres en Secundarios" para el año 2012

Estatal/Privado	Total Establecimientos	Porcentaje
Estatal	13	92,86%
Privado	1	7,14%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Se reflejó que el 92,86% de los establecimientos capacitados corresponde a escuelas estatales, mientras que el 7,14% a colegios privados.

### Cuadro N° 46

Comparativo entre establecimientos participantes en el marco del programa "Talleres en Secundarios" y total de unidades educativas 2011.

Estatal/Privado	Establecimientos concurrentes a cursos	Total unidades educativas nivel medio	Porcentaje
Estatal	13	287	4,53%
Privado	1	373	0,27%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>660</b>	<b>10,30%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y el anuario estadístico 2011.

También se pudo observar que el programa "Talleres en Secundarios" solo representó el 10,30% del total del universo de unidades educativas para el año 2012.

### Cuadro N° 47

Cantidad de alumnos de escuelas públicas y privadas en el marco del programa "Talleres en Secundarios". Año 2012

Estatal/Privado	Total alumnos participantes	Porcentaje
Estatal	870	51,79%
Privado	810	48,21%
<b>Total</b>	<b>1.680</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

El cuadro anterior expresa que, si bien en el cuadro 38 ilustraba un predominio de establecimientos estatales por sobre los colegios privados, en lo que respecta a la cantidad de alumnos la situación es aproximadamente similar entre escuelas públicas (51,79 %) y privadas (48,21%).

### Cuadro N° 48

Comparativo entre alumnos participantes en el marco del programa "Talleres en Secundarios" y total de alumnos matriculados 2011 (4° a 6° año). Año 2012.

Nivel	Estatal			Privado			Total
	Alumnos Participantes	Alumnos Matriculados 2011	%	Alumnos Participantes	Alumnos Matriculados 2011	%	
Secundario (4° a 6°)	870	32.105	2,71%	810	31.921	2,54%	1.680
<b>Total</b>	<b>870</b>	<b>32.105</b>	<b>2,71%</b>	<b>810</b>	<b>31.921</b>	<b>2,54%</b>	<b>1.680</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y el anuario estadístico 2011.

### Cuadro N° 49

Ranking de alumnos participantes en el programa "Talleres en Secundarios"  
por establecimientos públicos y privados. Año 2012.

Establecimiento	Estatal	Privado	Total
Escuela comercial N° 32	150		150
Escuela N° 4 D.E.19	90		90
Escuela de Educación Media N° 2 D.E. 19	90		90
Colegio N° 8 D.E.10	90		90
Escuela de Comercio N° 35 D.E. 21	85		85
Escuela técnica N° 14 D.E. 5	75		75
Normal N° 5	70		70
Escuela Técnica N° 4	55		55
Liceo N° 8 de 13	50		50
Escuela Técnica N° 10 D.E. 5	50		50
Colegio San Martin de los Andes	40		40
Escuela N° 2 D.E. 14	25		25
Instituto de Tecnología ORT		810	810
Colegio N°18 D.E. 18			
<b>Total</b>	<b>870</b>	<b>810</b>	<b>1.680</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Cabe destacar que los cursos brindados al Instituto de Tecnologías ORT fueron manifestados en el informe trimestral del tercer y cuarto trimestre. A pesar de ello, según el listado detallado, los talleres fueron realizados solamente en el mes de agosto del 2012, y no en el cuarto trimestre como surge de los informes trimestrales. Asimismo, del cuadro 20 se desprende que de los 13 colegios estatales el 33,33% corresponde al barrio de Barracas.

### Cuadro N° 50

Cantidad de alumnos capacitados por establecimiento público y privado por día de la semana  
en el marco del programa "Talleres en Secundaria". Año 2012.

Día	Estatal	Privado	Total
Miércoles	75	450	525
Jueves	795		795
Viernes		360	360
<b>Total</b>	<b>870</b>	<b>810</b>	<b>1.680</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Como surge del cuadro precedente, no se cumplió con lo enunciado por el organismo, respecto a la periodicidad del dictado de los cursos, dado que el 52,68% de los días no fueron los jueves.

### Cuadro N° 51

Distribución mensual de los participantes a los cursos en el marco del programa "Talleres en Secundarias". Año 2012.

Estatal/Privado	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	nov-12	Total
<b>Estatal</b>	90	155	270	60	180	75	40	870
<b>Privado</b>					810			810
<b>Total Gral.</b>	<b>90</b>	<b>155</b>	<b>270</b>	<b>60</b>	<b>990</b>	<b>75</b>	<b>40</b>	<b>1.680</b>
<b>Estatal</b>	10,34%	17,82%	31,03%	6,90%	20,69%	8,62%	4,60%	100,00%
<b>Privado</b>					100,00%			100,00%
<b>Total</b>	<b>5,36%</b>	<b>9,23%</b>	<b>16,07%</b>	<b>3,57%</b>	<b>58,93%</b>	<b>4,46%</b>	<b>2,38%</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.



El cuadro 51 nos reveló que en tres meses se concentra el 69,54% de los alumnos de colegios estatales y en el caso de los colegios privados se concentra el 100,00% en un mes (agosto). Por otra parte, reflejó que en marzo y en octubre no se efectuaron cursos.

Las comunicaciones, tal como lo expresó la responsable del área en la entrevista llevada a cabo, se realizaban por e-mails, tanto con el Ministerio de Educación para los colegios estatales como con los colegios privados por iniciativa de estos últimos. No obstante la Limitación al Alcance (3.2.2) se procedió a realizar una muestra de las efectuadas durante los meses de mayo y junio/12.

### **5.1.1.3 “La Legislatura y la Escuela”**

El programa “la Legislatura y la Escuela” consistió en talleres cuyos objetivos fueron los siguientes: 1) que el niño comprenda al tránsito como un sistema de leyes y normas; 2) que logre reflexionar sobre las problemáticas de la movilidad saludable y 3) que logre analizar las conductas propias y ajenas en materia de seguridad vial.

Para el logro de estos objetivos el programa se desarrolló de la siguiente manera: los capacitadores presentaban el tema de la división de poderes en el ámbito nacional y de la Ciudad haciendo hincapié en la labor del Poder Legislativo como creador de normas y leyes entre las cuales destacaban las normas que afectan el tránsito. Esto permitía abrir un debate acerca de la necesidad de la norma como reguladora de la conducta y el cuidado del cuerpo propio y ajeno en la vía pública (respecto de las señales de tránsito, su rol como peatones, pasajeros y conductores de bicicleta). Finalmente se presentaba un video con publicidades y un test de atención que introducían el debate sobre el respeto y conocimiento de las señales de tránsito, el uso de casco en motos y bicicletas y el consumo de alcohol a la hora de manejar. La actividad se cerraba con una reflexión sobre los conocimientos recibidos y se repartía material didáctico sobre el tema para niños y cuadernillos docentes que permitía continuar con el trabajo en la escuela.

El contacto de las escuelas participantes, el nivel y la convocatoria quedaba a cargo del programa “la Legislatura y la Escuela” dependiente de la Legislatura de la CABA. La DGSV entregó al equipo auditor el material proporcionado a los estudiantes y a los docentes.

De acuerdo a lo informado por el organismo en su respuesta a nuestro requerimiento manifestó que: *“Cabe aclarar que en los dos últimos programas “La legislatura y la Escuela” y “Mi primera licencia”, la DGSV participaba en carácter de invitado en esos programas por eso no contamos con los datos de los colegios.”* No obstante ello, el equipo auditor obtuvo de la página de la

Legislatura porteña<sup>43</sup> el listado de colegios participantes en dicho programa obteniendo del cruce de datos el siguiente resultado:

### Cuadro N° 52

Cantidad de alumnos de escuelas públicas y privadas. Programa "La Legislatura y la escuela". Año 2012.

Estatal/Privado	Total	Porcentaje
Estatal	1.910	63,25%
Privado	960	31,79%
No consta actividad el día 18/06/2012	150	4,96%
<b>Total</b>	<b>3.020</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y la página del GCABA.

Surge también que el organismo auditado informa una actividad el día 18/06/2012, mientras que en la página del GCABA no consta la misma como ejecutada.

Por otro lado, el organismo auditado comunica al equipo auditor actividades hasta el 25/09/2012, mientras que la página del GCABA informa jornadas posteriores, como ser:

### Cuadro N° 53

Jornadas efectuadas en el marco del programa "La Legislatura y la escuela" posteriores al 25/09/2012.

Día	Fecha	Establecimientos	Total Colegios	Nivel
Martes	02/10/2012	Colegio Nuevo Pensar D. E.17; Colegio Julio Argentino Roca N° 08 D. E. 10; Cens (no aclara cuál).	1 Privado y 2 Estatales	Secundario
Martes	09/10/2012	Esc. Arco Iris D.E. 1; Escuela de Jornada Completa Provincia de Misiones N° 09 D.E. 18; Escuela de Jornada Simple Evaristo Julio Badía N° 09 D.E. 10; Instituto Bernasconi- Enrique Banch Escuela N° 4 D.E. N° 6; Escuela de Jornada Simple Provincia de La Pampa N° 04 D.E.12.; Escuela de Jornada Simple Carlos Della Penna N° 8 D.E. 04	1 Privado y 5 Estatales	Primario
Martes	16/10/2012	Inst. San Rafael D.E. 17; Colegio Uriarte D. E. 9; Inst. Schonthal D. E. 12.	3 Privados	Primario
Martes	23/10/2012	Escuela de Jornada Simple Carlos Della Penna N° 8 D.E. 04; Escuela de Jornada Simple Provincia de La Pampa N° 04 D.E. 12; Inst. Sarmiento D. E. 7; Escuela de Jornada Completa Dr. Antonio Dellepiane N° 01 D.E. 17; Escuela Especial y Formación Laboral Bartolomé Ayrolo N° 28 D.E. 6.	4 Estatales y 4 Privados	Primario y Educación Especial
Martes	30/10/2012	Cens N° 66, 60 y 86.	3 Estatales	Secundario
Martes	6/11/2012	Escuela Comunitaria Arlene Fern; Escuela de Jornada Simple Provincia de Mendoza N° 15 D.E. 14; Escuela de Jornada Completa República de Panamá N° 02 D.E.16; Esc. N. Sup. En L. Vivas Pte. R. Sáenz Peña N° 01 D.E. 01; Hogar Maternal 04 C. M. de Varela D.E. 4.	2 Privados 3 Estatales	Primario

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por la página del GCABA.

<sup>43</sup> Ver: <http://www.legislatura.gov.ar/escuelas.php>

**Cuadro Nº 54**

Distribución mensual de los participantes a los cursos en el marco del programa “La Legislatura y la escuela”. Año 2012

Estatal/Privado	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	Total
Estatal	360	550	400	50	550	1.910
Privado	260	200	50	250	200	960
No consta actividad		150				150
<b>Total general</b>	<b>620</b>	<b>900</b>	<b>450</b>	<b>300</b>	<b>750</b>	<b>3.020</b>
<b>Porcentajes Estatales</b>	<b>58,06%</b>	<b>61,11%</b>	<b>88,89%</b>	<b>16,67%</b>	<b>73,33%</b>	<b>63,25%</b>
<b>Porcentajes Privados</b>	<b>41,94%</b>	<b>22,22%</b>	<b>11,11%</b>	<b>83,33%</b>	<b>26,67%</b>	<b>31,79%</b>
<b>Porcentajes no consta actividad</b>		<b>16,67%</b>				

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Este cuadro reflejó que la mayor parte de los alumnos de escuelas estatales se concentraron en mayo, junio, julio y septiembre, mientras que el mayor número de los alumnos de colegios primados se localizan en agosto. Es interesante resaltar que durante los meses de marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre no hubo actividades.

La responsable del área otorgó al equipo auditor las comunicaciones que se realizaban vía e-mails con la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la S.S. de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. Teniendo en cuenta estos mail se procedió a tomar una muestra de los meses de abril y de mayo. El lanzamiento del programa se realizó el 15/05/2012, con la presencia de 320 alumnos de 6° y 7° grado. El 08/05/2012 la DGPC informa a la DGSV los encuentros programados entre el 15/05/2012 y el 26/06/2012. Los mismos fueron cruzados con la base otorgada por el área de Educación Formal, observando que:

- En el mail entregado por la responsable del área constan los colegios participantes, sin embargo dicha información no se registra en la base de la DGSV. Del cruce entre el mail que proyecta la actividad a futuro con cantidad de alumnos, grados, días, etc. y la base de datos de la DGSV, existe coincidencia con los días y las cantidades de alumnos participantes. No obstante, cabe aclarar que la responsable de área señaló que los cursos estaban organizados con una capacidad máxima para 150 asistentes, siendo dicha cantidad la que siempre se informa en la base.
- El mail no informa actividad el 18/06/2012 y en la base consta la misma.

**5.1.1.4 “Mi primera licencia”<sup>44</sup>**

El objetivo general de este programa que se realizaba con capacitadores de la Dirección General de Licencias era reforzar conceptos en educación vial ya

<sup>44</sup> Destinatarios: alumnos de 6to y 7mo grado de escuelas primarias de la CABA. Cantidad de alumnos: 30. Cantidad de capacitadores: 5. Duración de la actividad: 4:30 hs. Periodicidad: miércoles y viernes en un turno. Espacios utilizados: Dirección General de Licencias y Pista de Seguridad Vial. Materiales: bicicletas y cascos. **Cantidad de Alumnos capacitados 2012: 1221.**

preexistentes e implementar hábitos seguros en el desenvolvimiento del individuo.

El contacto, selección y agenda de los colegios estaba a cargo de la Dirección General de Licencias. Al igual que en el programa “La Legislatura y la escuela”, el organismo informó al equipo auditor que El organismo consigna en su respuesta a nuestro requerimiento lo siguiente: “En (...) “Mi primera licencia” la Dirección General de Seguridad Vial participaba en carácter de invitado en ese programa por eso no contamos con los datos de los colegios.”

Del análisis de la documentación brindada por el organismo se obtuvieron los datos que a continuación se detallan, más allá que en la respuesta otorgada por el auditado se resaltara que no se contaba con datos de los colegios como se citó anteriormente.

#### Cuadro N° 55

Cantidad de alumnos participantes por colegios públicos y privados en el programa “Mi primera Licencia”. Año 2012

Establecimiento	Total	Porcentaje	Estatal/Privado	Grado
Escuela República de la India Jornada Completa N° 06 DE 21	150	12,89%	Estatal	Primaria
Escuela Ítalo Américo Foradori Jornada Simple N° 10 DE 21	65	5,58%	Estatal	Primaria
Esc. Maestro Eduardo Luis Vicente Jornada Completa N° 02 DE 21	30	2,58%	Estatal	Primaria
Escuela Provincia de Misiones Jornada Completa N° 09 DE 18	175	15,03%	Estatal	Primaria
Sagrada Familia	93	7,99%	Estatal	Primaria
Santa Teresa	34	2,92%	Estatal	Primaria
Licencias (sin detalle de la institución participante de la actividad)	617	53,01%		
<b>Total Gral.</b>	<b>1.164</b>	<b>100,00%</b>		

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

#### Cuadro N° 56

Distribución mensual de los participantes a los cursos en el marco del programa “Mi primera Licencia”. Año 2012

Establecimientos	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	nov-12	Total
Estatal				30	120	270	420
Privada				97	30		127
Licencias	167	133	111	176	30		617
<b>Total Gral.</b>	<b>167</b>	<b>133</b>	<b>111</b>	<b>303</b>	<b>180</b>	<b>270</b>	<b>1164</b>
<b>Total % Estatales</b>				<b>9,90%</b>	<b>66,67%</b>	<b>100,00%</b>	<b>36,08%</b>
<b>Total % Privados</b>				<b>32,01%</b>	<b>16,67%</b>		<b>10,91%</b>
<b>Total % Licencias</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>58,09%</b>	<b>16,67%</b>		<b>53,01%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Este cuadro vuelve a exhibir que durante los meses que marzo, abril, octubre y diciembre tampoco se ejecutaron actividades con relación a dicho programa.

**Cuadro N° 57**

Cantidad de alumnos capacitados por establecimiento público y privado por día de la semana  
Programa "Mi primera Licencia". Año 2012.

Fecha	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	nov-12	Total
Miércoles	109	58	54	150	90	120	581
Viernes	58	75	57	153	90	150	583
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>133</b>	<b>111</b>	<b>303</b>	<b>180</b>	<b>270</b>	<b>1.164</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

**Cuadro N° 58**

Comparativo entre alumnos participantes. Programa "Mi primer Licencia".  
Total de alumnos matriculados 2011 (6° a 7° grado). Año 2012.

Nivel	Estatal/Privado		
	Alumnos participantes	Alumnos matriculados 2011	Porcentaje
Primaria (6° A 7°)	1164	75449	1,54%
<b>Total</b>	<b>1164</b>	<b>75449</b>	<b>1,54%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y el anuario estadístico 2011.

Al comparar en el cuadro 31 el número de alumnos participantes con la cantidad de alumnos matriculados 2011 (estatal y privado) se observa que la cantidad de alumnos concurrentes al programa representó sólo el 1,54% del universo de matriculados 2011.

Por otra parte la responsable del área comentó, *"la actividad que se dejó de realizar durante el año 2012 fue la de Escuela Itinerante. El motivo principal fue la baja en la cantidad de capacitadores que pasaron de 9 a 5 impidiendo realizar más programas en forma paralela. Asimismo no se contaba con movilidad para el traslado de los materiales y de los capacitadores. Por estos motivos se tomó la decisión de dar prioridad a la Pista de Seguridad Vial y las actividades que se realizaban en ella. La única actividad nueva que no se realizaba en el 2011 era La Legislatura y la escuela"*.

Sumando a lo anterior agregó, *"Los talleres dirigidos a los jardines de infantes para salas de 3 y 4 no se realizaron por los mismos motivos que no se realizó Escuela Itinerante, falta de movilidad, falta de capacitadores y falta de insumos"*. Asimismo añadió *"la falta de realización de talleres en las colonias tiene que ver con la imposibilidad de llegar a un acuerdo con la Secretaría de Deportes. A pesar de haber participado en varias reuniones y encuentros no se concretó la realización. Los últimos dos años lo hemos estado realizado con la SECHI"*.

Además, de la entrevista efectuada a la responsable del área surgió que:

- 1) No se entregaba constancia de asistencia a los colegios públicos y privados concurrentes a las actividades.
- 2) No se llevaban estadísticas del área, sólo se efectuaba un relevamiento de los colegios a los cuales se les brindaba la capacitación.

- 3) El área no participaba de la elaboración de las metas físicas, así como tampoco era consultada al respecto.
- 4) Durante el mes de octubre y los primeros días de noviembre no se llevaron a cabo actividades de capacitación, dado que todo los capacitadores se hallaban afectados a la tarea de control de cascos (relevamiento en la vía pública de las personas que usan casco) aun cuando dichas tareas no eran de su incumbencia.
- 5) Los capacitadores durante el año 2012 no recibieron capacitaciones.
- 6) El correo oficial de la DGSV no funciona de forma correcta, por lo cual la responsable del área debe utilizar su correo personal para las actividades a efectuar.
- 7) El área de Educación Formal elabora los manuales que se entregan en las actividades de capacitación.

La DGSV se comunica vía mail con la Dirección General de Licencias para coordinar la actividad respectiva. Por ende, se procedió a tomar una muestra al azar de los mails intercambiados en el mes de mayo, de los cuales se extrajo un cronograma enviado por la Dirección General de Licencias conteniendo las tareas y las cantidades de alumnos proyectadas para los meses de mayo, junio y parte de julio. Dichas cantidades coinciden con la base otorgada por el organismo, por lo cual se observa, teniendo en cuenta que el mail que contiene el cronograma es del 7 de mayo del 2012, que la DGSV vuelca en su base de asistentes a los cursos las cantidades proyectadas y no el número real de alumnos concurrentes.

### **5.1.2 Educación No Formal.**

El cuadro que a continuación se presenta, ilustra aquellas actividades informadas por el área de Educación No Formal que fueron efectuadas durante el 2012. Dichas actividades fueron cruzadas con las actividades descriptas en el programa presupuestario del 2011 y 2012, a fin de analizar las continuidades, modificaciones y/o innovaciones realizadas en el área.

### Cuadro N° 59

Descripciones presupuestarias 2011/2012. Comparativo con las actividades realizadas en el área de Educación No Formal durante el 2012.

Educación Formal			
Descripción Presupuestaria 2011	Descripción Presupuestaria 2012	Actividades realizadas 2012	Aclaraciones
Programa de educación vial para contraventores.	Programa de educación vial para contraventores.	El programa destinado a los infractores a la Ley N° 1472, Código Contravencional de la CABA y pretende cumplimentar lo dispuesto en el Título II, De las sanciones y Título III, Extinción de las acciones y las sanciones.	
Cursos de capacitación a chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivo.	Cursos de capacitación a chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivo y a las áreas del gobierno que lo requieran.	En el mes de julio y agosto se realizaron dos talleres en CEMIC con 38 asistentes en total.	Respuesta del auditado: "Durante el año 2011 se capacitó a adolescentes de Educación Media del GCABA..., a chóferes de Defensa Civil, al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y a chóferes de la Corporación Sur. Dichas capacitaciones no se repitieron el siguiente año, dado que no fueron requeridas por los organismo. Asimismo cabe destacar en este punto que en el año 2011 el área contaba con un capacitador más por lo tanto de haber existido los mismos requerimientos durante los años 2011 y 2012 no se podría haber dado cumplimiento a los mismos. Durante el año 2012 no se realizaron actividades que no se hubieran realizado el año anterior".
Talleres de la tercera edad.	De acuerdo a la descripción presupuestaria 2012 de debía continuar con las actividades realizadas durante el 2011.	No puesto en práctica.	
Capacitación a sectores: 1) CEMMARA; 2) capacitación de Autoridades de Aplicación y Control; 3) Policía de Seguridad Aeroportuaria; 4) Coordinadores de viajes estudiantiles; 5) Cámara Argentina de la Industria del Letrero y a fines y 6) Pre-Congreso argentino de vialidad y tránsito.	De acuerdo a la descripción presupuestaria 2012 de debía continuar con las actividades realizadas durante el 2011.	Durante el mes de agosto se realizó un taller en Peisa, al que concurrieron 9 personas.	

		Programa "Hacete ver"	
		Programa "Canje de Cascos"	
		Programa de Concientización sobre Dispositivos de retención infantil fue parte de un proyecto de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la Fundación Gonzalo Rodríguez/Uruguay <a href="http://www.gonzalorodriguez.org/">http://www.gonzalorodriguez.org/</a> .	Respuesta del auditado: <i>Durante el 2012 se realizaron tres talleres de trabajo sobre Seguridad del Niño Pasajero para agentes de tránsito, fiscalizadores y educadores de la Ciudad, y uno para pediatras y organizaciones vinculadas a la Salud, participó CESVI. También se realizó un punto de control para Sistemas de Retención Infantil (SRI). Los puntos de control tienen como función la prevención y educación de los adultos en todo lo referido a los SRI. En el caso de referencia, se estableció como lugar de encuentro a la propia DGSV y se convocó por redes sociales a todos los que quisieran acercarse con el auto, el/los niño/s y su/s silla/s para asesorarse, o aprender a colocarlo en forma apropiada.</i>
		Respuesta de auditado: <i>"Programa de Certificación de Seguridad del Niño Pasajero para América Latina y el Caribe", participaron dos agentes de tránsito y un fiscalizador .Se realizó en Montevideo, Uruguay entre los días 27 y 30 de noviembre de 2012. El programa tenía como objetivo formar y certificar Técnicos en Seguridad del Niño Pasajero a fin de que los mismos pudieran convertirse en referentes en la materia para su comunidad, pudiendo ofrecer capacitación individual o grupal sobre la temática".</i>	

**Fuente:** Elaborado en base a la descripción presupuestaria de los años 2011/2012 e información suministrada por el organismo.



De las notas dirigidas del Director General a la Subsecretaría de Transporte durante el 2012, es importante señalar que, la DGSV manifestó a dicha Subsecretaría lo siguiente: *“Desde esta DGSV consideramos que la capacitación constante de los conductores profesionales es una impostergable y, por ello, vemos con agrado la iniciativa de marras”*<sup>45</sup>. De igual forma señaló, *“con el objeto de elevar para su consideración la propuesta formulada, en referencia a la capacitación de chóferes del GCABA, entendiendo que la misma resulta beneficiosa para la gestión en material de seguridad vial”*<sup>46</sup>.

Por otra parte se realizó la comparación entre las metas físicas ejecutadas y las actividades informadas en el listado detallado.

### Cuadro N° 60

Comparativo entre información brindada por el organismo y las metas físicas. Año 2012

EJECUTADO 2012					
Mes	Metas Físicas Área de Educación No Formal	Capacitaciones según lo informado por organismo			Diferencia
		Contraventores	CEMIC y PEISA	Total	
Enero	96	96		96	0
Febrero	94	94		94	0
Marzo	156	156		156	0
Abril	99	99		99	0
Mayo	126	126		126	0
Junio	124	124		124	0
Julio	135	135		135	0
Agosto	122	122	18	140	18
Septiembre	123	123		123	0
Octubre	83	93		93	10
Noviembre	68	68		68	0
Diciembre	90	100		100	10
No consta fecha Falta información			29	29	29
<b>Total</b>	<b>1.316</b>	<b>1.336</b>	<b>47</b>	<b>1.383</b>	<b>67</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo y las metafísicas trimestrales.

El último cuadro expresa las diferencias detectadas para los meses de agosto, octubre y diciembre. Asimismo, se constató que con respecto a 29 capacitaciones informadas (20 personas del CEMIC de las cuales no se adjuntó planilla por el curso realizado y 9 personas de PEISA) no se adjuntó planilla y/o fecha de dictado de curso.

Por otro lado, es importante señalar que la DGSV expresó en la documentación suministrada que efectuó otras actividades, como ser: Hacete ver, Canje de Cascos, tres talleres de Trabajo sobre Seguridad del Niño Pasajero para Agentes de Tránsito, Fiscalizadores y Educadores de la CABA, y uno para pediatras y organizaciones vinculadas a la Salud y se realizó un Punto de Control para Sistemas de Retención Infantil (SRI).

<sup>45</sup> Nota N°: NO-2012-01458037-DGSV, del jueves 12 de julio de 2012.

<sup>46</sup> Nota N°: NO-2012-00573238-DGSV, del jueves 22 de marzo de 2012.

La comparación de las metas físicas informadas con la apertura por tipo de actividad según la documentación proporcionada por el organismo, nos permitió obtener el siguiente resultado:

**Cuadro N° 61**

Comparativo entre la información suministrada por el organismo y las metafísicas para el año 2012

	<b>Actividades</b>	<b>Concurrentes</b>
5.1.2.1	Contraventores	1.336
5.1.2.2	CEMIC y PEISA	47
5.1.2.3	Canje de Cascos	104
5.1.2.4	Hacete Ver	no detalla
5.1.2.5	Talleres de Trabajo sobre Seguridad del Niño Pasajero	no detalla
	Punto de Control para Sistemas de Retención Infantil (SRI)	no detalla
	Programa Certificación de Seguridad del Niño Pasajero para América Latina y el Caribe”,	3
	<b>Total</b>	<b>1.490</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

### 5.1.2.1 “Programa de Educación Vial para Contraventores”

El diseño del Programa “Educación Vial para Contraventores” se basó en la necesidad de generar conciencia del riesgo que produce el incumplimiento de las normas de tránsito, especialmente en aquellos conductores que han sido penados por haber infringido la ley. Las acciones orientadas a la concientización se basan en la situación de riesgo provocada por la transgresión a las normas de tránsito. Debido a que la posibilidad de modificar conductas fuertemente arraigadas en los sujetos adultos, requiere de un trabajo sistemático y sostenido, la sola asistencia a un curso informativo no alcanza para lograr la concientización. Es por ello que el dispositivo inicia en el momento en que el probado o sentenciado toma contacto con la DGSV, y finaliza cuando se agotan las instancias de evaluación.

El contraventor se presenta ante la DGSV con el original del Oficio Judicial, el mismo es retenido por el organismo auditado. Se procede a darle fecha para asistir al curso y se abre un expediente, luego de la concurrencia al mismo se le entrega un certificado de asistencia para que presente ante la Justicia. Posteriormente, la DGSV elabora un Informe, que junto con el Oficio Judicial se envían a la Justicia.

Por medio de la Nota AGCBA N° 375/2014 la DGSV informó que se realizaron 65 talleres en el marco del programa “Educación Vial para Contraventores”, participando un total de 1336 personas. No obstante, al cruzar la información con la documentación enviada por mail por la responsable del área se observa lo siguiente:

**Cuadro N° 62**

Comparativo entre la información otorgada por la DGSV y las metafísicas. Año 2012

Mes año	Según archivos detallados	Según resumen en Nota	Diferencia
Ene-12	96	96	0
Feb-12	94	94	0
Mar-12	155	156	1
Abr-12	98	99	1
May-12	126	126	0
Jun-12	125	124	-1
Jul-12	135	135	0
Ago-12	122	122	0
Sep-12	124	123	-1
Oct-12	93	93	0
Nov-12	68	68	0
Dic-12	99	100	1
<b>Total</b>	<b>1.335</b>	<b>1.336</b>	<b>1</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

En la respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 375/2014 la DGSV comentó que: *“La frecuencia en que se realizan los talleres son semana por medio, los días martes, miércoles y jueves, hay dos turnos. El de la mañana empieza a las 7,30 hs. y termina a las 10 hs. los martes y miércoles, los jueves concluye a las 10,30 hs. El turno de la tarde empieza a las 14 y concluye a las 16,30 hs. los martes y miércoles, los jueves concluye a las 17 hs. Se realizan además dos talleres al mes los días sábados de 9 a 13 hs”.*

Por otra parte, también se comentó que: *“El contenido de los talleres consta de tres módulos. El Módulo I, desarrolla el marco legal, qué es una contravención de tránsito, qué diferencia existe entre la falta y el delito, qué es la suspensión de juicio a prueba. Sistema de evaluación Permanente de Conductores (Ley N° 2641 CABA). El Módulo II, los elementos de seguridad pasiva y normativa de acuerdo a la Ley de Tránsito N° 2148 del GCABA y la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, a la que adhiere la CABA. Criterios de seguridad de peatones. El Módulo III, prevención de los incidentes de tránsito. Estadísticas. Factores de Riesgo. Alcoholemia. Síndrome de dependencia del alcohol. Intoxicación por alcohol y otras sustancias”.*

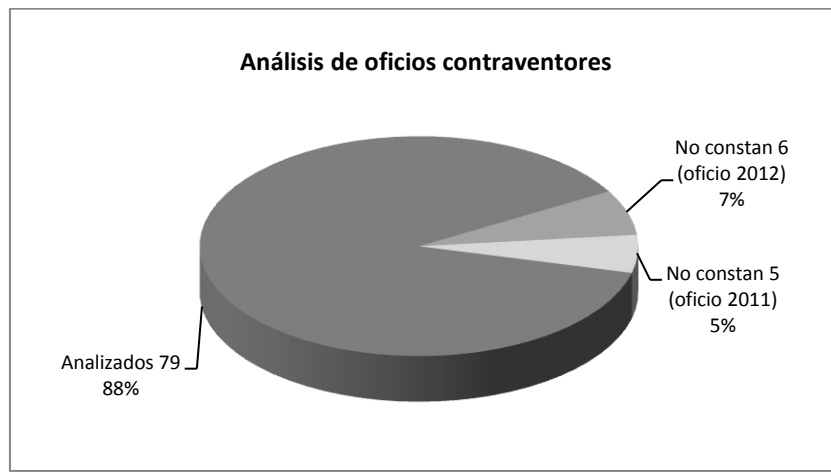
Sumado a lo anterior se señaló que: *“el propósito de estos talleres apunta a la toma de conciencia, a la responsabilidad subjetiva y a fortalecer las conductas de cuidado con el otro. Estos talleres se asientan sobre la base de cuatro ejes: a) el marco legal; b) la prevención primaria de la salud; c) la transmisión de los contenidos del programa educativo y d) la formación ética y ciudadana. Este programa fue confeccionado en la DGSV a pedido de la Justicia Contravencional y acordado con ellos. El cual se viene realizando desde noviembre de 2006 hasta el presente de manera continuada en nuestro establecimiento y con nuestros capacitadores. Los capacitadores son dos”.*

Con relación a la documentación del “Programa de Educación Vial para Contraventores”: 1) una copia del oficio es guardada por la DGSV; 2) la DGSV

confecciona un informe, el cual es elevado a la justicia comunicando la asistencia del curso de los concurrentes, y 3) la DGSV le otorga al contraventor participante del curso un certificado de asistencia.

De un universo de 1335 oficios se tomó una muestra de 90, obteniendo el siguiente resultado:

**Cuadro N° 63**



**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

**Cuadro N° 64**

Análisis de días transcurridos entre la recepción del oficio y la fecha del primer curso realizado por el contraventor

Fechas de oficio vs fechas del primer curso	Cantidad	%
Fecha anterior de recepción del oficio desde 102 a 194 días del 1° curso	3	3,80%
Fecha anterior de recepción del oficio hasta 32 días del 1° curso	36	45,57%
Fecha posterior de recepción del oficio a la del primer curso	4	5,06%
No consta fecha de recepción en copia de oficio	36	45,57%
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

El cuadro 64 indica que de los 79 casos a analizar se pudo examinar la fecha de 43, en 3 casos de ellos transcurrió, desde la recepción del oficio al el primer curso, entre 102 a 194 días (6,98%). Dentro de los 32 días de recibido el oficio se hallaron 36 casos (83,72%) y con fecha posterior a la recepción del oficio respecto al primer curso efectuado se encontraron 4 casos (9,30%).

### 5.1.2.2 “Capacitaciones para CEMIC y PEISA”

El propósito de estas capacitaciones apunta a promover las conductas de cuidado entre peatones y conductores en la vía pública. Según Nota AGCBA N° 375/2014 “en el 2012 se realizaron talleres que estuvieron orientados a una de las áreas del personal administrativo del CEMIC, asistiendo 48 personas. De la empresa Peisa asistieron a un taller en nuestras instalaciones 9 choferes. No hubo otras capacitaciones ese año. En el CEMIC se realizaron 4 talleres en dos de las sedes (Saavedra y Av. Las Heras). En cuanto a los contenidos,

*informamos cuales son las tareas que nos ocupan. Y presentamos el taller con la modalidad de trabajo participativa. Pasamos videos de incidentes viales sobre los que luego se trabaja. Poniendo el acento en las situaciones más frecuentes que se pueden observar en la calle”.*

De igual forma la DGSV informó que se contaba para el año 2012 con una persona para estas capacitaciones.

Sin embargo, en la respuesta posterior enviada por la representante del área se informó que se capacitaron 38 personas en CEMIC, adjuntando documentación respaldatoria por solo 18 personas. Faltando enviar el detalle del taller de julio, informado por la responsable, por 20 personas.

### **5.1.2.3 “Programa Canje de Cascos”**

En la página del GCBA se detalla la campaña Usa casco. Según el GCABA *“desde el comienzo de la gestión se controló el uso de casco en conductores y acompañantes en doble turno los 7 días de la semana. Como resultado el 95% de los motociclistas que hoy circulan por el micro y macro centro de la Ciudad utilizan casco, este porcentaje disminuye en las zonas barriales. Agentes de tránsito vigilan en avenidas y calles más transitadas que los motociclistas y sus acompañantes lleven el casco reglamentario”.*

#### Plan Cambio de Conductas y Cascos

Por otra parte, el GCABA señala que: *“a través de una campaña de intercambio de cascos, los trabajadores motociclistas pueden inscribirse y recibir un curso de seguridad vial y manejo seguro dictado por expertos, y al aprobarlo, cambiar su casco viejo, dañado o no homologado por uno nuevo que provee sin costo el Gobierno de la Ciudad. Desde el lanzamiento del Plan en 2009, se han capacitado más de 1500 trabajadores motociclistas y este año se prevé sumar a otros 500. Aquellos motociclistas que quieran participar del curso, pueden inscribirse en [www.buenosaires.gob.ar/plancambio](http://www.buenosaires.gob.ar/plancambio), o en la sede de la Dirección General de Seguridad Vial: Aráoz de Lamadrid 1750”.*

Al ingresar en la opción [www.buenosaires.gob.ar/plancambio](http://www.buenosaires.gob.ar/plancambio), dice: *“Si trabajás en moto o en ciclomotor, el Gobierno de la Ciudad te invita a participar del “Plan Cambio de Cascos” iniciado en el 2009. Te proponemos asistir a una charla sobre Manejo Seguro de Motos a realizarse en Aráoz de Lamadrid 1750 (Barracas). Se llevará a cabo en un día hábil, de 14:30 hs a 17:30 hs. Al término de la misma cambiaremos gratuitamente tu casco viejo por uno nuevo que cumple con las más altas normas de seguridad. Para participar completa el formulario (Formulario Usá Casco) y a la brevedad te contestaremos vía e-mail asignándote el turno correspondiente.”*

Al ingresar en la opción Formulario Usá Casco expresa: *“El cupo de 500 cascos está completo pero te sugerimos anotarte en la lista de espera para ser llamado próximamente cuando haya vacantes. Y pide completar una serie de*

datos: nombre y apellido, tipo y N° de documento, fecha de nacimiento, lugar de residencia, datos de contacto y un dato para comprobar que es un trabajador en moto (recibo de sueldo, certificado de una empresa, inscripción al Monotributo, seguro comercial de la moto o ciclomotor, inscripción en el sindicato de motociclistas, comprobar que es un trabajador en moto (recibo de sueldo, certificado de una empresa, inscripción en el sindicato de motociclistas, certificado de uno de los sindicatos, recibo de sueldos).

El organismo adjuntó al equipo auditor las siguientes planillas de los cursos ejecutados:

**Cuadro N° 65**

Comparativo entre cantidad de cursos otorgado y personas capacitadas. Año 2012

Fecha	Total de personas en listado	Total de personas que firman	Observaciones
03/04/2012	210	24	en algunos casos en constancia dice factura, remito, recibo
17/04/2012	60	28	en algunos casos en constancia dice factura, remito, recibo
24/04/2012	66	26	en algunos casos en constancia dice factura, remito, recibo
10/11/2012	60	26	en ocho firmas dice sin casco
	<b>396</b>	<b>104</b>	

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada.

**Cuadro N° 66**

Documentación entregada por los participantes a la DGSV para el otorgamiento de cascos. Año 2012

Certificación	Fecha curso				Total Gral.	Porcentaje
	03/04/2012	17/04/2012	24/04/2012	10/11/2012		
Credencial	1				1	0,96%
Factura	2		3		5	4,81%
Monotributo			1		1	0,96%
No consta	5	23	16	19	63	60,58%
No se entiende	1	2	1		4	3,85%
Recibo sueldo	6	2	4		12	11,54%
Recibos	1				1	0,96%
Remitos	2		1		3	2,88%
Ropa	1				1	0,96%
Sin casco				7	7	6,73%
Sindicato	5				5	4,81%
Talonario		1			1	0,96%
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>104</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada.

El cuadro 66 ilustra que no consta en el 60,58% de las personas que recibieron los cascos haber acreditado la documentación necesaria para presentarse al curso. Sumado a lo anterior, al cruzar los DNI en todos los cursos, se presentan cuatro personas que recibieron dos veces el casco.

**Cuadro N° 67**

Asistentes en dos oportunidades a los talleres. Año 2012

DNI	03/04/2012	17/04/2012	24/04/2012	10/11/2012	Total Gral.
26439803			1	1	2
27503186	1			1	2
30415168	1			1	2
31227975		1		1	2
<b>Total Gral.</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada.

La responsable del área de Educación No Formal en la documentación brindada presentó las planillas de asistencia a los talleres, las cuales señalan que 104 personas en total concurren a los mismos, mientras que la respuesta a la Nota AGCBA N° 375/2014 manifiesta haber entregado durante el año 2012 la cantidad de 500 cascos. De igual forma, dicha nota señala que se realizaron 20 talleres aproximadamente, mientras que la responsable del área en su respuesta sólo se presentó 4 planillas de asistencia: 3 cursos realizados en abril y 1 en noviembre.

Por otra parte, el gerente operativo del área comentó al equipo auditor en la entrevista llevada a cabo con él que no se lleva registro del stock de los cascos (movimientos de entrada, salida y existencias).

Teniendo en cuenta las compras de cascos efectuadas en el marco de este programa se pudo observar lo siguiente:

**Cuadro N° 68**

Últimas dos compras de cascos hasta el año 2012.

Resolución N°	Proveedor	Cantidad	P.U.	P. Total
N° 310/GCABA/SSSU/09. Buenos Aires, 05 de junio de 2009,	MERCOMAX SA	400	250	99.999,20
N° 443/SSSU/09. Buenos Aires, 10 de agosto de 2009	MERCOMAX SA	400	250	99.999,20
N° 789/SSSU/11. Buenos Aires, 11 de julio de 2011.	D.S. SAFETY SA	500	600	300.000,00
N° 803/SSSTRANS/12. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012.	RDS	500	675	337.500,00

**Fuente:** Elaborado en base a la ejecución presupuestaria 2011 y 2012.

En el año 2013 el GCABA estableció un Plan de Seguridad Vial para Motociclistas 2013- 2015 que consta de diez áreas de trabajo: 1) Formación de motociclistas, 2) Trabajo en motocicleta, 3) Control, 4) Normativa, 5) Vehículos, 6) Infraestructura, 7) Datos, 8) Asistencia a las víctimas, 9) Campañas, 10) Educación.

**5.1.2.4 “Programa Hacete Ver”**

Conforme el relevamiento efectuado, “Al programa “Hacete Ver” adhieren empresas que poseen servicio de delivery, las cuales se comprometen al firmar un acta de acuerdo con los siguientes puntos: 1) Entregar chalecos reflectivos a sus empleados motociclistas; 2) Hacer efectivo el uso del mismo durante la jornada laboral; 3) Garantizar el uso del casco obligatorio; 4) Incluir en sus locales una mención de su adhesión al programa; 5) Contribuir a través de la medida, al ordenamiento del tránsito y la seguridad vial en la Ciudad. En el

*marco de esta campaña, el GCABA ha entregado de manera gratuita chalecos reflectivos trabajando fundamentalmente con el sindicato de mensajeros y los trabajadores de delivery. Los chalecos disponen de bandas reflectivas en el pecho y la espalda, aumentando la visibilidad de aquellos que lo usen”.*



El gerente operativo de Educación Vial comentó en la entrevista que se le llevó a cabo que la entrega de chalecos se realizaba por dos vías. Por un lado, a través de operativos, y por el otro, en la propia DGSV a personal de locales de delivery. Cabe mencionar que se entregó al equipo auditor 48 constancias de entrega de 175 chalecos emitidas entre el 19 de junio de 2012 y el 24 de julio de 2012, dichas constancias corresponden a los chalecos entregados en la DGSV. Por otra parte, en la DGSV no existe un registro/remito/constancia de los chalecos retirados para entregar en los operativos.

Asimismo, el gerente operativo del área comentó al equipo auditor que no se lleva registro del stock de los chalecos (movimientos de entrada, salida y existencias).

La responsable del área de Educación No Formal en su respuesta al mail enviado por el equipo auditor acompañó un modelo de acta acuerdo en el marco del Programa Hacete Ver, destinado a trabajadores de delivery, por el cual se hace responsable a la empresa que sus empleados utilicen los chalecos entregados. Teniendo en cuenta lo anterior, se consultó al gerente operativo de Educación Vial sobre el tema y expresó que no constan dichas actas acuerdo.

Teniendo en cuenta las compras de chalecos efectuadas en el marco de este programa se pudo observar lo siguiente:



**Cuadro N° 69**

Últimas dos compras de chalecos hasta el año 2012.

Resolución N°	Proveedor	Cantidad	P.U.	P. Total
RES. N° 898/SSSU/11. Bs As 29 de agosto de 2011	Pronunciamento SRL	405	55	22.275,00
RES. N° 311/SSSU/12. Bs As 22 de junio 2012	Pronunciamento SRL	2500	85	212.500,00

*Fuente:* Elaborado en base a la ejecución presupuestaria 2011 y 2012.

**5.1.2.5 Talleres de Trabajo sobre Seguridad del Niño Pasajero y Puntos de Control para Sistemas de Retención Infantil (SRI)**

Como se informó por Nota AGCBA N° 375/2014 al equipo auditor, durante el 2012 se realizaron otras actividades no establecidas en las descripciones presupuestarias, como ser:

- Durante el 2012 se realizaron tres Talleres de Trabajo sobre Seguridad del Niño Pasajero para agentes de tránsito, fiscalizadores y educadores de la Ciudad, y uno para pediatras y organizaciones vinculadas a la Salud<sup>47</sup>.
- También se realizó un Punto de Control para Sistemas de Retención Infantil (SRI)<sup>48</sup>.
- Asimismo, participaron dos agentes de tránsito y un fiscalizador en el 1er “Programa de Certificación de Seguridad del Niño Pasajero para América Latina y el Caribe”, que se realizó en Montevideo, Uruguay entre los días 27 y 30 de noviembre de 2012. El programa tenía como objetivo formar y certificar Técnicos en Seguridad del Niño Pasajero a fin de que los mismos pudieran convertirse en referentes en la materia para su comunidad, pudiendo ofrecer capacitación individual o grupal sobre la temática.” Esta acción fue parte de un proyecto de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Gonzalo Rodríguez<sup>49</sup> (Uruguay).

A través de este proyecto, se pretendía hacer llegar información calificada a personas que son formadores de opinión y recursos de consulta permanente en materia de seguridad vial (a modo de ejemplo, fiscalizadores de tránsito, medios de comunicación, entre otros); al tiempo que se incluye activamente a otro de los actores destacados en materia de prevención y trabajo con niños: los médicos pediatras. El programa previsto para los talleres fue el siguiente:

- Aspectos Generales sobre la seguridad de los niños como pasajeros
- Importancia de las normas técnicas

<sup>47</sup> *Jueves 15 de noviembre:* 10 a 12.30hs Taller 1 Cuerpo de Agentes de Tránsito y personal DGSV (Parque Chacabuco). 15 a 17.30hs: Taller 2 Cuerpo de Agentes de Tránsito y personal DGSV (Parque Chacabuco). *Viernes 16 de noviembre.* 10 a 12.30hs: Taller 3 Cuerpo de Agentes de Tránsito y personal DGSV (Parque Chacabuco). 16 a 18.30hs: Taller para Asociación de Pediatría, médicos/pediatras y otras ONGs interesadas (Sala C, Centro Cultural San Martín, Sarmiento 1551).

<sup>48</sup> El 15 de diciembre 2012, de 15 a 18 horas, se realizó con el apoyo de la Fundación GR y la participación de los 3 agentes capacitados en Montevideo. Se realizó en la dársena de estacionamiento de la DGSV. Esta actividad fue difundida a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Transporte y de los mailings de la DGSV. Participaron 5 familias que fueron asesoradas y capacitadas por nuestro personal y el de la Fundación.

<sup>49</sup> <http://www.gonzalorodriguez.org/>.

- Sistemas de Retención Infantil
- Cinturones de Seguridad
- Lesiones por no Uso de SRI
- Demo de instalación de un Sistema de Retención Infantil

## **5.2 Programa N° 33 - Normas de Seguridad Vial**

Este Programa contenía entre sus principales acciones las de a) fiscalizar y controlar el cumplimiento de normas viales en coordinación con las reparticiones coincidentes en ese objetivo y con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en el ámbito de la CABA y b) administrar el control del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.

Estas acciones conformaban las responsabilidades primarias de la Dirección General de Seguridad Vial, a saber: a) planificar y ejecutar los operativos de control de cumplimiento de las normas de tránsito en coordinación con las fuerzas de control que actúan en la CABA y b) planificar, programar y disponer controles al transporte escolar, de taxis y automóviles de alquiler con chofer.

Las mismas fueron implementadas dentro de la DGSV por la Gerencia Operativa Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública que durante el período bajo examen contaba con una dotación de 18 agentes, de los cuales 14 eran fiscalizadores y 4 eran administrativos<sup>50</sup>.

Conforme surge de la entrevista realizada al funcionario responsable del área las tareas realizadas fueron la de control de cascos en moto-vehículos, documentación, labrado de infracciones y remisiones de las mismas en los casos que correspondiere. Eventualmente se realizaron esporádicos controles de alcoholemia en micros escolares a solicitud de los padres de alumnos que realizaban viajes de fin de curso. Las aéreas y organismos involucrados fueron los Agentes del Cuerpo de Control de Tránsito y Transporte y personal de Policía Metropolitana.

- En la gestión 2012 los recursos bajo la responsabilidad del suscripto son los siguientes:
  - Talonarios de Actas de Comprobación (Código de Repartición N08).
  - Talonarios de Acta Z (Acta de citación del inculpado).
  - Libros Rubricados (Seguridad Vial –Prefectura Naval Argentina).
  - Talonarios de Prefectura (Código de Repartición V32).

Cabe aclarar que en cuanto a esta última función, la misma no surge de las responsabilidades primarias asignadas por Decreto. Asimismo, de lo informado por el organismo se puede observar que hubo algunas actividades plasmadas

<sup>50</sup> En la actualidad dependen de dicha Gerencia 11 agentes, entre fiscalizadores y administrativos, los cuales resultan insuficientes para las tareas previstas y planificadas para el año en curso.

en el Decreto N° 123/GCABA/2012 que **no fueron ejecutadas**, como ser: **controles al transporte escolar, de taxis y automóviles de alquiler con chofer.**

Teniendo en consideración las tareas informadas por el organismo se procedió a realizar el siguiente análisis:

### **5.2.1 Control de Cascos**

Según la respuesta de la Nota AGCABA N° 2137/2013 el organismo manifestó que durante el 2012 esta repartición realizó de lunes a viernes en un turno y los sábados, domingos y feriados en dos turnos, controles de uso de casco y documentación obligatoria a motociclistas.

De igual forma el responsable a cargo del área señaló en la entrevista efectuada que se elaboró un cronograma mensual en base al flujo de motos. También comentó que participaban de los operativos Agentes del Cuerpo de Tránsito y la Policía Metropolitana. Además se contaba con dos móviles en caso de necesitar transportar motos.

Los operativos, según lo informado, se llevaban a cabo en las comunas donde tenía base la Policía Metropolitana (Comunas 4, 12 y 15). Se labraban actas con y sin remisión de moto y en algunos casos se procedía a retener o destruir las licencias.

Las motos remitidas a la DGSV se cargan a una base de datos y se le asignaba un número de inventario. Para el retiro de la moto era necesaria la presencia del titular del rodado habiendo cumplido con las condiciones requeridas para su devolución. La documentación del retiro de la moto era registrada por fecha y guardada por el personal de vigilancia de la DGSV.

Se puso a disposición el detalle de control de motos 2012 y el modelo de cronograma con el que se trabajó. Asimismo se le otorgó al equipo auditor el inventario de remisión/devolución de motos y los expedientes relativos a remisión/retiro de licencias.

Es importante resaltar que las metas físicas realizadas para el 2012 se miden por cantidad de puestos de control efectuados en el año. Del cruce de las metas físicas ejecutadas, informadas por el área de Administración, con el detalle de las mismas entregado por el área de Fiscalización, no hay coincidencia, presentándose las siguientes diferencias:

### Cuadro N° 70

Metas Físicas realizadas vs información suministrada por el Área de Fiscalización

Mes	Control de Cascos según meta física	Control de Cascos según detalle recibido del sector	Diferencia
Enero	62	61	-1
Febrero	58	50	-8
Marzo	62	58	-4
Abril	62	54	-8
Mayo	62	36	-26
Junio	60	37	-23
Julio	62	39	-23
Agosto	62	38	-24
Septiembre	60	40	-20
Octubre	58	34	-24
Noviembre	54	36	-18
Diciembre	38	38	0
<b>Total</b>	<b>700</b>	<b>521</b>	<b>-179</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Del cuadro anterior se observa que el detalle de las acciones informadas por el sector de Fiscalización es 25,57% menor que la informada por el área de Administración (meta física).

A continuación se presenta un resumen de la actividad “Control de Cascos” por concepto:

### Cuadro N° 71

Resumen de la actividad “Control de casco”

Detalle	Total Anual
Actas totales	1828
Remitidos totales	1083
Remitidos por falta de casco	95
Controlados totales	19784
Infraccionadas por falta de casco	505
Infraccionadas por falta de espejo	4
remitidos por falta de espejo	45
Licencia remitida	471
Controles de droga Positivos	0
Controles de droga Negativos	25
Controles realizados totales	521

**Fuente:** Información suministrada por el organismo.

El organismo otorgó al equipo auditor bases mensuales donde constan para cada operativo los siguientes ítems: día, turno, lugar del operativo, patente, marca, modelo, cilindrada, número de licencia, origen de licencia, número de acta, código de infracción, descripción de la infracción, retención de licencia, control de droga, observaciones e inspector. Además, brindó un libro, el cual es administrado por personal de seguridad privada del organismo, conteniendo el detalle de las motos ingresadas por día y qué grúa y chofer las ingresaron. Asimismo el personal antes mencionado administra una planilla llamada “motos remitidas a Seguridad Vial”, en que se detalla: hora de ingreso, vehículo, dominio, ingreso, egreso y observaciones.

Es importante aclarar que en el libro no solo se registran las motos provenientes de operativos llevados a cabo por DGSV sino también se ingresan vehículos acarreados en virtud de operativos de otras reparticiones.

Sobre dicha documentación se efectuaron cruces respecto del total de motos remitidas según resumen anual (ver Cuadro N° 71) con las planillas diarias “motos remitidas a Seguridad Vial” obteniendo los siguientes resultados:

**Cuadro N° 72**

“Motos remitidas según resumen anual” y “Planillas diarias motos remitidas a DGSV”

Mes	Remitidos	Libro de motos ingresadas y planillas de motos ingresadas/egresadas	Diferencia
Enero	147	156	9
Febrero	97	101	4
Marzo	80	81	1
Abril	111	110	-1
Mayo	96	98	2
Junio	55	57	2
Julio	81	83	2
Agosto	60	64	4
Septiembre	122	129	7
Octubre	76	80	4
Noviembre	64	80	16
Diciembre	94	116	22
<b>Total</b>	<b>1.083</b>	<b>1.155</b>	<b>72</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

De dichos cruces se detectaron diferencias entre el detalle de las motos remitidas en los operativos y el libro donde se registra el ingreso de las mismas. En consecuencia, se procedió a analizar tres meses (enero, marzo y noviembre) cuyo resultado comparativo se observa a continuación:

**Cuadro N° 73**

Comparativo motos remitidas en operativos y libro de registro del ingreso de las mismas. Mes de Enero

Enero				
Día	Remitidos y no ingresado	Libro de motos ingresadas y egresadas y no remitida	Observación	Diferencia
03-Ene		841-CQU	Ingresada 12 Y 15 hs con otras 5 motos remitidas. Incluido en el control sin remisión por falta de licencia.	1
03-Ene		913-DRV	Ingresada 12 Y 15 hs. Con otras 5 motos remitidas.	1
05-Ene		887-HHH	Ingresada 21 Y 40 hs con otras 6 motos remitidas.	1
06-Ene		197-GVS	Repetida.	1
06-Ene		172-GVS	Repetida.	1
08-Ene		626-HLZ	Ingresada 19 Y 30 hs con otras 5 motos remitidas.	1
08-Ene	903-GXI		Acta N° 11.762.763	-1
09-Ene	959-HTC		Acta N° 11.762.934	-1
09-Ene	520-HHM		Acta N° 11.336.896	-1
09-Ene		139-FRE	Ingresada 21 Y 48 hs con otras 5 motos remitidas.	1
09-Ene		580-GVZ	Ingresada 21 Y 48 HS con otras 5 motos remitidas.	1

14-Ene	146-GIV		Acta N° 11.762.135	-1
14-Ene		983-HFG	Ingresada 00 Y 00 hs con otras 5 motos remitidas.	1
22-Ene		893-GVE	Ingresada 23 Y 40 hs con otras 2 motos no remitidas.	1
22-Ene		870-CWE	Ingresada 23 Y 40 hs con otras 2 motos no remitidas.	1
31-Ene		719-CSR	Incorporada en planilla y no en el libro.	1
31-Ene		362-EGI	Ingresada 22 Y 20 hs.	1
<b>Total</b>				<b>9</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

### Cuadro N° 74

Comparativo entre motos remitidas en operativos y libro de registro del ingreso de las mismas. Mes de Marzo

Marzo				
Día	Remitidos y no ingresado	Libro de motos ingresadas y egresadas y no remitida	Observación	Diferencia
04-Mar		405-ERN	Ingresada a las 11 y 52 hs grúa de Policía Metropolitana.	1
09-Mar			Solo consta en planilla detalle y no está marcado el vehículo.	-1
10-Mar	880-DZJ		Consta en el control por falta de espejo y casco. Acta N° 11.761.655	-1
11-Mar		141-ELO		1
15-Mar	492-EVE		Consta en el control pro falta de seguro. Acta N° 14.015.929	-1
15-Mar		Motomel 200 ACTA 5929	Ingreso a las 12 y 50 hs junto con otra moto remitida.	1
16-Mar		907-EMH	Ingreso a las 22 y 15 hs junto con otra moto remitida.	1
23-Mar	651-DZY		Consta en el control sin detallar concepto de la falta. No detalla número de Acta.	-1
23-Mar		223-HZZ	Consta en el control como no remitido por acompañante sin casco.	1
31-Mar	069-HPL		Consta en el control sin detallar concepto de la falta. No detalla número de Acta.	-1
31-Mar		083-GBR	Consta en el control como no remitido a pesar de detallar que faltaba licencia.	1
<b>Total</b>				<b>1</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

### Cuadro N° 75

Comparativo entre motos remitidas en operativos y libro de registro del ingreso de las mismas. Mes de Noviembre.

Noviembre				
Día	Remitidos y no ingresado	Libro de motos ingresadas y egresadas y no remitida	Observación	Diferencia
04-nov		Acta N° 1.990	Ingresada 18 hs. Grúa AUSA	1
06-nov	740-IRH		Honda 125. Acta N° 11.970.506	-1
06-nov		740-IRM	Suzuki 100. Ingresada 12 y 50 hs con otras dos motos remitidas.	1
06-nov		577-GMG	Mondial 250. Ingresada 12 y 50 hs con otras dos motos remitidas.	1
06-nov		Acta N° 6.716	Zanella 70. Ingresada 12 y 50 hs con otras dos motos remitidas.	1
06-nov		840-IR	Zanella 110. Ingresada 12 y 50 hs con otras dos motos remitidas.	1
11-nov	519-FAF		Honda SDH 125. Acta N° 11.970.198	-1
15-nov		261-CGY	Ingresada 14 y 20 hs con Grúa del GCABA.	1
21-nov		993-HTD	Ingresada 13 y 30 hs.	1
25-nov		19X7775	BMW	1
28-nov		SIN CHAPA P/METRO	Ingresada 19 y 30 hs con otras tres motos remitidas.	1

	Mal sumados en los remitidos 3/11, 6/11 y 25/11	9
<b>Total</b>		<b>16</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

- Para los casos en que los controles remitieron motos y no ingresaron por libro/planillas se verificó si las actas estaban pasadas al libro de actas, además se vieron las fichas de inventario.

- Asimismo se constató que estaba mal sumada la cantidad remitida para el mes noviembre respecto de los detalles de remisión.

- Sumado a los casos de motos ingresadas y que no constaban en los operativos de cascos como remitidas, se detectaron dos casos que provenían de otra institución, uno de Policía Metropolitana y otro de AUSA; hubo dos casos repetidos en las planillas y en la mayoría de las situaciones de no constar la moto en los controles y si ingresada lo hizo acompañada de otras motos remitidas.

Se procedió a comparar para el mes de enero las planillas que completan el personal de la DGSV durante los operativos de control de cascos y documentación con el detalle diario y por turno suministrado por el organismo, en una base Excel:

**Cuadro N° 76**

Análisis comparativo entre las planillas completadas por el personal durante los operativos y la documentación entregada por el organismo. Mes de enero.

Grupo/Turno	base	hay planilla	firmada	coinciden motos e infracciones	coinciden direcciones
Grupo 1 Turno Mañana	21 días	Todas	Todas	16 días	Todas
Grupo 2 Turno Tarde	21 días	Todas	Ninguna	19 días	Todas
Grupo 3 Fin de semana	9 días	Todas	Ninguna	5 días	8 días

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Los casos de falta de coincidencia se deben a:

**Cuadro N° 77**

Grupo 1 Turno Mañana			
Días	Patente	En base	En planilla
02-ene	441CGY	Retención de Licencia	Sin retención
	203HCP	Sin retención	Retención de Licencia
03-ene	841GQU	Sin retención	Retención de Moto
27-ene	575HUU	No consta	Sin retención
30-ene	20 motos	Operativo Suspendido por mal tiempo	Verificadas sin retenciones
31-ene	63 motos	Operativo Suspendido por mal tiempo	Verificadas sin retenciones
	4 motos		3 retenidas licencias y una retenida moto (362EGI)
Grupo 2 Turno Tarde			
Días	Patente	En base	En planilla
19-ene	634CNP	No consta	Sin retención
25-ene	341HAF	No consta	Sin retención
Grupo 3 Fines de semana			
Días	Patente	En base	En planilla
08-ene	571DQP	Sin retención	Retención de Moto
	903GXI	Retención de Moto	Sin retención

	626HLZ	Sin retención	Retención de Moto
14-ene	146GIV	Retención de Moto	Sin retención
	983HFG	Sin retención	Retención de Moto
15-ene	867DGR	Retención de Licencia	Sin retención
	812GRV	Sin retención	Retención de Licencia
22-ene	893GUR	Sin retención	Retención de Moto

De los cuadros anteriores se detecta que la base no tomó en cuenta los operativos del 30 y 31 de Enero Turno mañana. Al sumar los operativos de la base y considerar los del 30 y 31, da un total de 62 operativos, coincidente con la meta física de Enero. Además de considerar 'sin retención' varios casos de retenciones de moto según las planillas de inspección, coincidentes con el ingreso por planilla de notas en Enero.

Por otro lado se procedió a analizar una de las bases otorgadas por el organismo en mayo del 2014, la cual contenía los siguientes datos: fecha de ingreso de motos capturadas, modelo, dominio, tipo de notificación, fecha de notificación, observaciones, fecha de motos retiradas y fecha de motos compactadas. El siguiente cuadro ilustra las motos ingresadas a la DGSV discriminadas por año y mes.

#### Cuadro N° 78

Motos ingresadas a la DGSV discriminadas por año y mes.

Año	Mes	Cantidad	Total
Sin año	Sin fecha	13	13
2010	1	9	110
2010	2	8	
2010	3	7	
2010	4	8	
2010	5	5	
2010	6	7	
2010	7	13	
2010	8	9	
2010	9	10	
2010	10	10	
2010	11	16	
2010	12	8	
2011	1	5	118
2011	2	13	
2011	3	8	
2011	4	14	
2011	5	10	
2011	6	6	
2011	7	10	
2011	8	8	
2011	9	8	
2011	10	8	
2011	11	14	
2011	12	14	
2012	1	8	156
2012	2	3	
2012	3	7	
2012	4	8	
2012	5	6	
2012	6	4	
2012	7	5	



2012	12	115	530
2013	1	111	
2013	2	117	
2013	3	164	
2013	4	30	
2013	5	8	
2013	6	15	
2013	7	18	
2013	8	5	
2013	9	12	
2013	10	10	
2013	11	14	
2013	12	26	518
2014	1	56	
2014	2	30	
2014	3	127	
2014	4	161	
2014	5	144	1445

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Del cuadro anterior se puede observar en el año auditado que en el mes de diciembre se efectuó el mayor ingreso a la DGSV de motos capturadas.

#### Cuadro N° 79

Cantidad de motos compactadas, en stock en la DGSV y retiradas. Periodo 2010-2014.

Estado	2010	2011	2012	2013	2014	Sin fecha	Total general
Compactadas	35	33	17	39			124
En stock	63	69	32	99	184	10	457
Retiradas	12	16	107	392	334	3	864
<b>Total Ingresada</b>	<b>110</b>	<b>118</b>	<b>156</b>	<b>530</b>	<b>518</b>	<b>13</b>	<b>1445</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

El cuadro anterior refleja la cantidad de motos compactadas, en stock en la DGSV y retiradas durante el periodo 2010-2014.

- ✓ De un total de 457 motos en stock el 33,70% ingresó antes del 2013 y un 21,66% en el 2013.
- ✓ Para el año auditado la base da un total de 156 motos ingresadas, mientras que para los controles realizados en el año y las planillas de ingreso de motos a los totales ascienden a 1083 y 1155 respectivamente.
- ✓ De un total de 156 motos, 17 fueron compactadas según la base, no obstante al realizar el cruce correspondiente con las planillas se observó una diferencia con el registro de una de las motos, dado que en la base aparece como compactada y en la planilla de registro aparece como entregada.
- ✓ De un total de 156 motos, 32 se encuentran en stock, sin embargo del cruce con la planilla surge que 8 de las motos aparecen como entregadas y no en stock como en la base.

- ✓ Al constatar las 32 motos en stock, según la base, con la documentación archivada en el bibliorato de “motos en stock” se observa que falta documentación de 13 motos. En los 19 casos restantes consta el informe de dominio solo en 17. Asimismo de las 32 motos sólo 3 a tres propietarios según la información señalada en la base.
- ✓ Con relación al stock de motos que consta en la base brindada por el organismo, se tomó una muestra de 86 motos existentes en el predio al 04/06/2014 y se procedió a cruzarlas con los N° de patente que aparecen en la base, arrojando el siguiente resultado:

**Cuadro N° 80**

Verificación in situ de la información proporcionada en la base “motos”.

Año	En Base	No en Base	Total	Porcentaje
2010	9		9	16,36%
2011	11		11	20,00%
2012	4		4	7,27%
2013	6		6	10,91%
2014	25		25	45,45%
		31	31	
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>31</b>	<b>86</b>	<b>100,00%</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>63,95%</b>	<b>36,05%</b>	<b>100,00%</b>	

*Fuente: Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.*

El detalle que no está en la base es el siguiente:

**Cuadro N° 81**

Motos que no se encuentran en la base pero si en el predio de la DGSV

Marca/Modelo	Dominio	Cantidad
HONDA	044BEB	1
GUERRERO	044CPJ	1
MONDIAL	787DIM	1
HONDA	908BRN	1
HONDA CBX250	283EOH	1
CICLOMOTOR GILERA SMASH	864CPC	1
YAMAHA STYLO 125	519CWE	1
MONDIAL	154DXM	1
YAMAHA	423DHU	1
ZANELLA	375DYI	1
ZANELLA STYLER 125	278HQM	1
ZANELLA RX150	917HRZ	1
YAMAHA YVR 125	913OKV	1
BETA 150	726GJG	1
YAMAHA	789BZR	1
MOTOMEL	574BUN	1
HONDA	060CEW	1
YAMAHA YVR 125	868EHE	1
GILERA FV 110	556DJX	1
YAMAHA	489CQB	1
ZANELLA ZSC 125	028DJX	1
IMSA	126DJK	1
HONDA	031BBZ	1
SUZUKI	992BGR	1

GILERA	043CWI	1
SUZUKI 115	787BXB	1
ZANELLA 110	840DHH	1
YAMAHA 125	329DMR	1
GUERRERO	370DML	1
GUERRERO	501CWE	1
HONDA TITAN	113CCA	1
<b>Total</b>		<b>31</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

### **5.2.2 Libros rubricados de talonarios y actas de infracción.**

Se realizaron procedimientos tendientes a relevar y examinar los libros rubricados y el circuito de actas de infracción y talonarios administrados por la Gerencia Operativa. Al respecto, nos remitimos al capítulo Observaciones.

### **5.2.3 Autos Abandonados.**

En respuesta a nuestra Nota N° 2127/AGCBA la DGSV informó que en su estructura informal se incluye el área “vehículos abandonados”, la cual dependía directamente del Director General describiendo como sus tareas la recepción de denuncias del SUACI, administra y operativiza todo el procedimiento de inspección, cumplimiento de plazos y remoción de los vehículos enmarcados en la Ley N° 342.

Habíamos anticipado que la Ley N° 342/2000 estableció el régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública y de acuerdo a esta Ley, el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, cuando se encuentre un vehículo automotor en lugares de dominio público en estado de deterioro y/o inmovilidad y/o abandono implicando un peligro para la salud o la seguridad pública o el medio ambiente se deberá proceder de la siguiente manera: *“Se intimará al propietario o a quien considere con derecho al automotor a retirar el vehículo de la vía pública en el perentorio plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo a un depósito del Gobierno de la Ciudad, aplicándose gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños y perjuicios causados, si los hubiera. La intimación se realiza mediante un cartel de aviso pegado en una zona visible del vehículo. En forma simultánea, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información sobre la titularidad dominial<sup>51</sup>”.*

Asimismo en el artículo 3 de dicha Ley se establece que, vencido el plazo anteriormente mencionado *“el Poder Ejecutivo, con la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo para que en el término de quince (15) días retire la unidad o sus partes, bajo*

<sup>51</sup> Ley N° 342/2000 Art. 2.

*apercibimiento de proceder de inmediato conforme lo dispone el artículo 8°<sup>52</sup>. En la intimación debe constar: a) Titular del dominio del vehículo. b) Domicilio c) Marca, modelo, tipo, número de dominio, de motor, de chasis o bastidor y color, si fuera posible. d) Descripción del estado del vehículo. e) Lugar donde se encuentra estacionado el vehículo. Asimismo, debe notificarse a quienes aparezcan denunciados/as como adquirente y, en su caso, a los/las acreedores/as prendarios del vehículo, cuando consten sus domicilios en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para que en igual término procedan a ejercer judicialmente los derechos que les competan, debiendo informar antes de vencido el plazo de quince (15) días la radicación del juicio y su estado, bajo apercibimiento de continuar con el trámite establecido en la presente Ley<sup>53</sup>”.*

*Por otra parte señala, “vencido el plazo establecido en el artículo 2° el vehículo o las partes serán trasladadas a un depósito del Gobierno de la Ciudad<sup>54</sup>. (...) Si del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que existe denuncia de hurto o robo, o constan embargos y otras medidas judiciales debe notificarse a los Tribunales intervinientes<sup>55</sup>. Cuando exista duda que permita presumir que el vehículo no ha sido abandonado por su dueño, sino perdido, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.530 y concordantes del Código Civil<sup>56</sup>”.*

*En el artículo 7° establece que, “vencidos los plazos establecidos por el artículo 2° y, en su caso por el artículo 3° se procede a descontaminar, desguazar y compactar el vehículo en depósito. Se entiende por “descontaminación” la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación. Se entiende por “desguace” la extracción de los elementos no ferrosos, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación. Se entiende por “compactación” un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establezca la reglamentación”<sup>57</sup>.*

*Por medio del Decreto 939/09 del 23/10/2009 se le confiere a la DGSV la responsabilidad primaria de remoción de vehículos incautados según el siguiente texto: “Por el Decreto N° 2075/07 y modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de este*

<sup>52</sup> Ley N° 342/2000 Art. 8°: *Una vez producida la compactación, el Gobierno de la Ciudad dispondrá de la chatarra, del producido del desguace y de la descontaminación en su totalidad, enajenándola conforme lo establecido por el artículo 55 del Decreto Ley N° 23.354/56, ratificado por Ley N° 14.467, o bien puede entregarla como contraprestación de otros bienes o servicios.*

<sup>53</sup> Ley 342/2000, Art. 3.

<sup>54</sup> Ley 342/2000, Art. 4.

<sup>55</sup> Ley 342/2000, Art. 5.

<sup>56</sup> Ley 342/2000, Art. 6.

<sup>57</sup> Ley 342/2000, Art. 7.

Gobierno, describiéndose los objetivos y responsabilidades primarias de todas sus Unidades de Organización, entre ellas las de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, entonces dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad y actualmente, dependiente del Ministerio de Hacienda en virtud de lo dispuesto por los Decretos 1032/08 y 756/09; Que entre las responsabilidades primarias asignadas oportunamente a la citada Dirección General, se encuentra la de: Organizar el depósito, la clasificación y subasta de vehículos incautados y/o recogidos en la vía pública, previo asegurar los derechos de terceros. Disponer de dichos vehículos de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 342 y concordantes.; Que el Decreto N° 897/07, reglamentario de la Ley N° 342 y modificatorias, por la que se estableció el Régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente, dispuso que, en el ejercicio de sus competencias, la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor ó el organismo que la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de dicha Ley; Que la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, desde el mes de junio de 2008 está llevando a cabo la tarea de remoción de vehículos incautados en la vía pública; Que en consecuencia, y a efectos de regularizar normativamente la situación planteada, corresponde asignarle a la Dirección General de Seguridad Vial la tarea de remoción de vehículos mencionada, debiendo modificarse en tal sentido, la descripción de las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 2075/07. Por ello, y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DECRETA Artículo 1°.- Establécese como responsabilidad primaria de la Dirección General de Seguridad Vial la tarea de remoción de vehículos incautados en la vía pública, quedando en tal sentido, modificado el Decreto N° 2.075/07”.

En la Disposición N° 38/GCBA/DGCYSB/12 del 5 de octubre 2012 se señala que: “la Ley N° 342, su Decreto Reglamentario N° 897/2007, la Resolución 377/12 MJS, el Decreto 660/2011, la Ley N°4176 (...) regulan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en la Vía Pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente, así como también, se especifica el procedimiento a seguir para la remoción de vía pública de los vehículos que se presumen en estado de abandono y su ulterior descontaminación, desguace y compactación; Que, por medio del Decreto Reglamentario N° 897/2007 (B.O.C.B.A. N° 2718) se asigna a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, o el organismo que la reemplace en el futuro, la autoridad de aplicación de dicha normativa; Que, en la actualidad dicha función compete a la Dirección General de Seguridad Vial que cuenta con un predio ubicado en la calle Herrera en su intersección con la calle Río Cuarto de esta Ciudad, como el lugar de depósito de todos los vehículos que son removidos de la vía pública, encontrándose dicho predio

*completamente abarrotado de vehículos; Que, por la resolución 377/12 se designa a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes como autoridad a cargo del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (PRO.COM); Que, conforme fuera solicitado por la Dirección General de Seguridad Vial se ordenó la incorporación al PRO.COM de los rodados que se hallaban en el predio mencionado; Que, en cumplimiento de la Resolución 377/12 MJS y su manual operativo, se identificaron los rodados alojados en el predio de Herrera 2116, se formaron los legajos correspondientes, se incorporaron los inventarios, se peritaron y se obtuvieron fotografías de cada uno de los vehículos; Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y a fin de llevar adelante el convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Fundación Garrahan, se procedió entre los días 28/8/2012 y 31/8/2012 a la descontaminación, compactación, disposición final de los automotores indicados y la consiguiente donación del producido a la Fundación. Por ello en uso de las facultades que le son propias, DISPONE: Artículo 1º: Regístrese en el legajo correspondiente la descontaminación, compactación y disposición final de los rodados que se encuentran en anexo I (DI-2012-02156241-DGCYSB) de la presente. Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección General de Seguridad Vial la compactación de los rodados mencionados para su conocimiento y a los fines que estime corresponder en relación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios”.*

Además en cuanto al impacto ambiental la Ley N° 342/00 en su Artículo 9° señala: *“El poder Ejecutivo, a través de las áreas técnicas correspondientes, ejerce la supervisión y controla el procedimiento, con el objeto de impedir que durante el mismo se descarten desechos que retornen a la vía pública o sean agentes potenciales de contaminación del medio ambiente, debiéndose tener en cuenta, al respecto, las disposiciones de la Ley N° 123<sup>58</sup> (estudio del impacto ambiental) y demás normas de protección ambiental”. Ver certificación de la Agencia de Protección Ambiental (ente autárquico, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público) que lleva el Registro de Evaluación Ambiental, según el artículo 41 de la Ley N° 123”.*

Si bien el organismo nos informó que no contaba con Manual de Procedimientos cabe resaltar que se encontraba vigente la Disposición General N° 2/DGSV del 12/09/2007, que aprobaba el Manual de Procedimientos de las áreas de la DGSV señalando que: Procedimientos 1. Dirección(a/r) de cuerpo de fiscalización en la vía pública. 1.1 Procedimiento de coordinación de operativos. 1.1.2 Autos abandonados y/o estacionamiento prolongado:

<sup>58</sup> La ley fue reglamentada por el Decreto 222/12 del 18/05/2012. En dicho Decreto fija la autoridad de aplicación en su Artículo 3°.- La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro la reemplace es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123. Artículo 4°.- La Agencia de Protección Ambiental dictará las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de la Ley N° 123 y la reglamentación que por el presente se aprueba.

- a) Se reciben las demandas provenientes de la DGFA, SUR, SUD, CGPs, o particulares y se programa la/s inspecciones.
- b) Se asignan las inspecciones al personal.
- c) En caso de tratarse de un estacionamiento prolongado, se procede a la confección del acta correspondiente.
- d) Cuando se trate de un vehículo que cumple con alguna de las características tipificadas en la Ley N° 342 se procede a informar dicha situación para que la Dirección General de intervención a la DGMFA (Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor).
- e) Se elevan los resultados para elaborar el informe a quien corresponda.

Dicho esto, se procedió a examinar los distintos aspectos involucrados en la gestión relacionada con esta actividad tales como notificaciones por cartas documentos, cumplimiento de metas físicas planificadas, autos acarreados y autos compactados, entre otros.

El resumen en cuanto a grado de utilización de las cajas especiales para enviar las cartas documento es el siguiente:

**Cuadro N° 82**

Caja Especial	Fecha otorgamiento	Fecha rendición	Monto Otorgado	Monto Rendido	% de Utilización
N° 1	11/06/2012	07/09/2012	73.600,00	20.600,00	<b>27,99%</b>
N° 2	25/10/2012	20/12/2012	35.000,00	5.480,00	<b>15,66%</b>

Se constata una subutilización de las cajas especiales, en la 1<sup>ra</sup> de un 72,01% y en la 2<sup>da</sup> de un 84,34%.

En base a la información contenida en la Caja Chica Común y en las Especiales se obtuvieron datos de las cartas documentos enviadas:

Se enviaron 488 cartas documentos, de las cuales obtuvimos datos de las mismas en 483 casos siendo los destinatarios fueron 469, ya que se remitieron en más de una oportunidad al mismo destinatario por el mismo dominio, según el siguiente resumen por provincia y tipo de destinatario:

**Cuadro N° 83**

Cartas documentos por provincia y tipo de destinatario.

Provincia	Dato No Obtenido	Empresa	Motovehículo	Particular	Poder Ejecutivo Pcia Bs As	Total	Porcentaje
Bs. As.		9	14	364	1	388	<b>79,51%</b>
CABA				22		22	<b>4,51%</b>
Chaco				2		2	<b>0,41%</b>
Chubut				3		3	<b>0,61%</b>
Córdoba			1	9		10	<b>2,05%</b>
Corrientes				4		4	<b>0,82%</b>
dato no obtenido	5					5	<b>1,02%</b>
Entre Ríos			1	7		8	<b>1,64%</b>
Formosa				2		2	<b>0,41%</b>
La Pampa				2		2	<b>0,41%</b>
Mendoza				6		6	<b>1,23%</b>
Misiones				3		3	<b>0,61%</b>

Río Negro				1		1	0,20%
Salta				5		5	1,02%
San Luis			1	2		3	0,61%
Santa Cruz		1		4		5	1,02%
Santa Fe		2		10		12	2,46%
Sgo. del Estero				1		1	0,20%
Tierra del Fuego				2		2	0,41%
Tucumán		1		3		4	0,82%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>452</b>	<b>1</b>	<b>488</b>	<b>100,00%</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>1,02%</b>	<b>2,66%</b>	<b>3,48%</b>	<b>92,62%</b>	<b>0,20%</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** elaborado en base a información contenida en Cajas Chicas.

Del cuadro anterior se desprende que las localidades donde más se enviaron cartas Documento, son: Buenos Aires (79,51%), CABA (4,51%), Santa Fe (2,46%) y Córdoba (2,05%).

En relación con el tipo de destinatario, la mayoría corresponde a particulares 92,62%, a moto vehículos el 3,48%, empresas el 2,66% y un caso dirigido al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires

Del cruce entre las patentes incluidas en la base brindada por el organismo y las del cuadro precedente se obtuvieron los siguientes resultados:

**Cuadro Nº 84**

Cartas Documento por Destinatario y Patente

Concepto	Cantidad	Porcentaje
No consta patente en base	89	18,24%
No consta notificación	29	5,94%
Consta en base	370	75,82%
	<b>488</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

Según surge del cuadro anterior el 18,24% de los casos no se encuentran en la base y el 5,94% no constan notificados.

Con relación a las metas físicas relacionadas con esta actividad y según la Cuenta de Inversión 2012 en el Tomo 7 "Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción" en "cumplimiento de los objetivos de la Jurisdicción 21" dice: "Se remolcaron 1194 vehículos abandonados mientras que 758 fueron compactados."

Al cruzar la cantidad mencionada en el párrafo anterior con la meta física alcanzada, según el organismo, se detectó que la DGSV informó 855 autos acarreados, es decir un 28,39% menor a la señalada en la Cuenta de Inversión 2012. Dicha meta concretada abierta por mes y comparada con la base de datos brindada por el organismo arroja las siguientes diferencias:



**Cuadro Nº 85**

Comparativo entre meta física alcanzadas y la informada por el organismo

Mes	Según Meta Física	Según Base Organismo	Diferencia
Enero	66	70	-4
Febrero	15	17	-2
Marzo	100	101	-1
Abril	116	119	-3
Mayo	47	46	1
Junio	91	93	-2
Julio	96	93	3
Agosto	73	72	1
Septiembre	61	59	2
Octubre	84	85	-1
Noviembre	70	69	1
Diciembre	36	38	-2
<b>Total</b>	<b>855</b>	<b>862</b>	<b>-7</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

La meta física es un 0,81% menor a la cantidad detallada de la base.

Se procedió a cruzar en la base la fecha de notificación con la fecha de acarreo, arrojando el siguiente resultado:

**Cuadro Nº 86**

Comparativo entre fecha de notificación y fecha de acarreo

Concepto	Cantidad de autos	Porcentaje
Fecha de notificación posterior a la fecha de acarreo	131	15,20%
No consta fecha de notificación	587	68,10%
Fecha de notificación anterior a la fecha de acarreo	144	16,70%
<b>Total</b>	<b>862</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

El 15,20% de los casos se incumple la normativa.

En el 68,10% de los casos que no consta la notificación responden al siguiente detalle:

**Cuadro Nº 87**

Apertura del concepto no consta fecha de notificación

Concepto	Cantidad de autos	Porcentaje
Sin patente (quemado, oxidado y chatarra)	163	27,77%
Sin patente identificable	373	63,54%
Con patente	51	8,69%
<b>Total</b>	<b>587</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

El plazo entre la fecha en que se asienta la denuncia y el acarreo es el siguiente:

**Cuadro Nº 88**

Comparativo entre la fecha de denuncia y el acarreo del auto

Días entre carga de denuncia y fecha de acarreo	Cantidad de autos	Porcentaje
menos de 60 días	285	33,06%
entre 60 y 90 días	77	8,93%
entre 90 y 180 días	239	27,73%
entre 180 días y un año	163	18,91%
entre un año y un año y medio	46	5,34%
entre un año y medio y dos años	15	1,74%
entre dos años y dos años y medio	12	1,39%
mayor a 2 años y medio	25	2,90%
<b>Total</b>	<b>862</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

Solo el 33,06% de los autos asentados en la base fueron acarreados dentro de los 60 días.

En la base se presentan 25 casos con patente que entre la fecha de incorporarlos a la base y el acarreo transcurren menos de 10 días, incumpliendo con el artículo 2º de la Ley Nº 342.

Según la base de los autos acarreados el destino de los mismos a 31/05/2014 fue el siguiente:

**Cuadro Nº 89**

Destino de los autos acarreados durante el 2012 al 31/05/2014

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Retirados	45	5,22%
En depósito	62	7,19%
Compactados	755	87,59%
<b>Total</b>	<b>862</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

Se procedió a cruzar la base de 862 vehículos acarreados durante el 2012 con una muestra de las planillas de inventario/recepción de vehículos, obteniendo el siguiente detalle:

**Cuadro Nº 90**

Análisis de la muestra realizada según destino

Situación	Cantidad	Porcentaje
Acarreado y en depósito	8	9,09%
Acarreado y retirado por el dueño	14	15,91%
Compactados	66	75,00%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

Al realizar el análisis de las fichas y su cruce con la base arroja las siguientes situaciones:

### Cuadro Nº 91

Análisis de la muestra por situación de los autos

Situación	Cantidad	Porcentaje
No coincide chofer	46	52,27%
No aclara chofer	1	1,14%
No coincide ruedas en ficha vs base	6	6,82%
No aclara en base que tiene ruedas según ficha	4	4,55%
Al retirar vehículo dueño referencia patente aunque en base figura sin patente	1	1,14%
En ficha dice sin patente y en base tiene n° de patente	1	1,14%
En ficha se detallan fiscalizadores que pertenecen al área de alcoholemia. Auto acarreado el 12/06/2012	1	1,14%
No coinciden datos en base con ficha	1	1,14%
No consta ficha de inventario	1	1,14%
En base repetido el N° de inventario	1	1,14%
Sin observaciones	25	28,41%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

Además de lo expuesto en el cuadro anterior en ninguna ficha de inventario dice donde se recibe el vehículo, ni quien lo recibe, ya que si aclara chofer y fiscalizadores.

Solo el 28,41% de los casos no posee observaciones.

Por otra parte, el organismo informó la existencia de expediente por acarreo de vehículos, según el siguiente detalle

### Cuadro Nº 92

Expediente	Resolución	Forma de Contratación	Concepto	Número y Proveedor	Número y período	Imputación	Monto
1.248.647/2012	496 del 08/08/2013	Decreto N° 556/10	Servicio de Acarreo	136515 Europe Assistance Arg.	367085 Por Jul, Ago y Sept 2012	Programa 33 3.5.1 EJ 2013	528.074,25
	701 del 30/09/2013	Decreto N° 556/10	Servicio de Acarreo	136515 EUROPE ASSISTANCE ARG	474779 Por Oct, Nov y Dic 2012	Programa 33 3.5.1 EJ 2013	428.765,50
							<b>956.839,75</b>

Del cuadro anterior se desprende falta de integridad presupuestaria dado que el gasto antes señalado no se incluyó en el ejercicio 2012.

#### 5.2.4 Autos compactados

El detalle por año y mes de los compactados es el siguiente:

### Cuadro 93

Autos compactados al 31/05/2014 que fueron acarreados durante el año 2012

Año Compactación	Cantidad Mensual	Cantidad Anual	Porcentaje
<b>2012</b>		<b>423</b>	<b>56,03%</b>
Enero	5		
Febrero	0		

Marzo	101		
Abril	80		
Mayo	56		
Junio	53		
Julio	69		
Agosto	59		
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
<b>2013</b>		<b>265</b>	<b>35,10%</b>
<b>2014</b>		<b>67</b>	<b>8,87%</b>
<b>Total</b>		<b>755</b>	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

Se procedió a cruzar los autos compactados de la base con la documentación de respaldo de la compactación. La documentación consiste en: una carátula indicando el n° de compactación, la fecha y cantidad de autos compactados y origen; un remito del proveedor que contiene cantidad total de autos compactados; una hoja adjunta con n° de inventario del auto compactado. El detalle mensual es el siguiente:

#### Cuadro 94

Comparativo autos compactados según base y documentación de respaldo otorgada por el organismo

Mes Compactación	Cantidad según base	Cantidad según remito/Disposición	Diferencia
Enero	5	83	78
Febrero	0		0
Marzo	101	168	67
Abril	80	97	17
Mayo	56	63	7
Junio	53	73	20
Julio	69	69	0
Agosto	59	61 <sup>59</sup>	2
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
<b>Total</b>	<b>423</b>	<b>614</b>	<b>191</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

La apertura por mes es la siguiente:

#### Cuadro Nº 95

Apertura de las diferencias mensuales

Mes de Compactación	Patente según base	Patente según lista que acompaña remito/nota proveedor	Diferencia	Observaciones
Enero	5	83	78	
			66	Acarreado 2011

<sup>59</sup> Disposición Nº 38/GCBA/DGCYSB/12 del 5 de octubre 2012. En agosto regía la Resolución Nº 377/MJYSGC/12.

			10	no identificado en lista
			2	repetido en lista
<b>Marzo</b>	<b>101</b>	<b>168</b>	<b>67</b>	
			32	Acarreado 2011
			1	Acarreado 2010
			2	Acarreado 2009
			1	Compactado 23/11/2011
			1	No consta en base
			30	No consta en base y responde a BRD
<b>Abril</b>	<b>80</b>	<b>97</b>	<b>17</b>	
			1	Compactado 04/04/2012
			2	Acarreado 2011
			14	No consta en base y responde a: 11 BRD, 2 alcoholemia y 1 donación
<b>Mayo</b>	<b>56</b>	<b>63</b>	<b>7</b>	
			1	Acarreado 2011
			1	Acarreado 2010
			1	caja devoto
			2	sacar fotocopias
			-4	Consta en base
			6	No consta en base y responde a: 1 BRD y 5 STO
<b>Junio</b>	<b>53</b>	<b>73</b>	<b>20</b>	
			1	acarreado 2011
			1	acarreado y en depósito al 31/05/2014
			1	compactado 03/05/2012
			1	no consta en base
			2	Acarreado 2011
			-1	repetido n° en base pero autos diferentes
			15	No consta en base y responde a: 13 STO y 2 simulacros
<b>Julio</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	
			1	no consta en base
			7	Acarreado 2011
			2	Acarreado 2010
			-10	Consta en base
<b>Agosto</b>	<b>59</b>	<b>61</b>	<b>2</b>	
			1	compactado 13/01/2014
			1	no consta en base

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por el organismo.

En todos los meses se detectan irregularidades: no consta en base de compactación y si en listado de compactación, repetido en lista, repetido en listados de distintos meses, constan en base como compactados y no en listados de compactación, compactados en 2014, acarreados y en depósito, no constan todos los vehículos compactados en los listados.

No consta nota/disposición del Director General determinando la compactación de los vehículos.

Los listados que acompañan a los remitos no están firmados por personal de la DGSV y presentan una desprolijidad e informalidad importante.

Además en varias compactaciones surgen vehículos para los cuales no está determinada la participación de la DGSV, más allá que utilizan su predio para proceder a la compactación (están sumados en los remitos y no están en la base de autos abandonados), según el siguiente detalle: STO, BRD, alcoholemia, donación, simulacro.

En el caso de la compactación de agosto, que ya no estaba a cargo de la DGSV, sino de la DGySB, la DISPOSICION N ° 38/GCBA/DGCYSB/12 del 5 de octubre 2012 dice en sus considerandos: *“Que, conforme fuera solicitado por la Dirección General de Seguridad Vial se ordenó la incorporación al PRO.COM de los rodados que se hallaban en el predio mencionado; Que, en cumplimiento de la Resolución 377/12 MJS y su manual operativo, se identificaron los rodados alojados en el predio de Herrera 2116, se formaron los legajos correspondientes, se incorporaron los inventarios, se peritaron y se obtuvieron fotografías de cada uno de los vehículos”*. Dicha situación no se pudo verificar ya que la DGCySB no contestó el requerimiento que se le efectuó.

No consta presupuestariamente en el programa bajo análisis el efecto de la compactación por parte de la empresa Demoliciones y Antigüedades Telmo S.R.L. a julio del 2012.

Se procedió a verificar las fichas de inventario (recepción de vehículos) a partir del 02/01/2012 hasta el 31/12/2012, así como la numeración (hasta Pro.com) que consta en la base brindada por el organismo verificando la integridad de la numeración y no constan:

- ✓ De acuerdo al cuadro anterior no constan 40 fichas de inventario y en la base 35.
- ✓ Además en la base como levantado con fecha 2012 constan los siguientes rodados sin n° de inventario:

En la Nota N° 387/13 se solicitó a la Defensoría del Pueblo las denuncias realizadas durante el año 2012, en relación con las actividades desarrolladas por la DGSV (operativos de alcoholemia, de estupefacientes, autos abandonados, educación vial). La respuesta de la Defensoría se puede consultar en el **ANEXO VIII**.

### **5.3 Sistema de Información de Hechos de Tránsito (SIHT)**

Comentaremos brevemente acerca de la implementación y estado del citado sistema creado por el Decreto 785/07 y su vinculación con el recientemente creado Observatorio de la Seguridad Vial.

La DGSV encaró a partir de 2008 un relevamiento de las posibles fuentes de datos a incorporar al sistema para lo cual informa se realizaron reuniones y contactos con las siguientes entidades:

- Policía Federal Argentina
- SAME
- Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito
- Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación
- Asociación Argentina de Compañías de Seguros
- Dirección General de Estadísticas y Censos de la CABA
- CESVI
- Superintendencia de Seguros de la Nación
- Registro Nacional de las Personas
- Dirección Nacional de Política Criminal.

Basados en la información obtenida<sup>60</sup>, la DGSV concluyó que debía realizar las siguientes acciones:

- a. Mejorar la calidad de los datos que proporciona la PFA.
- b. Buscar un método para hacer un seguimiento de la evolución de las víctimas al ingresar al sistema de salud.
- c. Coordinar esfuerzos con la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad.

a) **con relación a la Policía Federal Argentina** se diseñó una planilla apta para recolectar todos los datos exigidos por el decreto citado anteriormente de creación del SIHT. Como la PFA se negaba a entregar los datos, aduciendo la posible violación del secreto sumarial, hubo que conseguir que todos los juzgados implicados aceptaran:

- Que la DGSV accediera a la información
- Cambiar la planilla de recolección de datos por la propuesta por esta DGSV.

El Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad solicitó esto al Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional quien luego giró copia a los juzgados en abril 2008. Se debió hacer seguimiento del pedido en los 14 juzgados, vencer resistencias y convencer a todos los jueces. El caso más complicado (#12) sólo aceptó cuando se le mostró que los otros 13 jueces habían firmado. Este trámite se prolongó desde mayo a julio. Gracias a esto se llegó a un acuerdo con la Policía Federal por el que, a partir de octubre 2008, en todos los hechos de tránsito (Lesiones y Homicidios), los Agentes Policiales completarían y enviarían la nueva planilla. El acuerdo se suspendió desde el 12 de septiembre de 2008 a la espera, por parte de la PFA, de una autorización del Sr. Ministro de Justicia de la Nación. La respuesta fue negativa fundada en que la Policía Federal debe enviar los datos de accidentes al ReNAT y no al

<sup>60</sup> Para una descripción de las fuentes y sus falencias ver: "La problemática de la seguridad vial en la Ciudad de Buenos Aires" Lapsenson – Llanpart; Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Gobierno de la Ciudad<sup>61</sup>. Cabe destacar que este criterio surgió en el año 2008; durante gestiones anteriores la PFA sí mandaba sus datos a la Ciudad.

Según la DGSV, dicho argumento es erróneo por cuanto: a) Los datos que la PFA manda al ReNAT son insuficientes, según las propias autoridades del Registro; b) El acceso a datos estadísticos por parte de la CABA es una herramienta para definir y controlar las políticas de seguridad vial a aplicar; c) En virtud de un acuerdo de cooperación y complementación de servicios con el Ministerio de Justicia de la Nación (suscripto en diciembre de 1997) el Gobierno de la Ciudad es el encargado de la relación con el ReNAT. De allí se desprendería la responsabilidad de la carga de los datos en la página web del Registro Nacional.

Actualmente el organismo recopilador de datos estadísticos es el Observatorio Vial, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. La carga de datos de la Ciudad de Buenos Aires es responsabilidad de esta DGSV, pero la Policía Federal no los envía. Tampoco se los da al propio Observatorio Nacional. La planilla usada por las provincias adheridas al sistema nacional no es usada por la PFA.

- b) **con relación al Sistema de Salud de la Ciudad** durante febrero de 2008 se solicitó colaboración a la Dirección General de Servicios de Salud de la Ciudad para la obtención de datos estadísticos, en el marco del Decreto 785. En mayo respondió que no contaba con personal ni infraestructura y que la implementación del SIHT no era competencia de su área.

En cambio, las autoridades del SAME exhibieron una actitud de franco interés y colaboración logrando un principio de acuerdo para incluir en las planillas que se le proponía a la PFA el número del auxilio prestado por el SAME; de esa manera se tendría información embrionaria para hacer el seguimiento de la víctima reportada por la PFA en el sistema hospitalario de la Ciudad. Esto se frustró por la negativa final de la PFA. Quedó para una etapa posterior el lograr que ese dato se incluyera también en las historias clínicas hospitalarias, ya que el SAME lo hace sólo en la pre-hospitalaria.

- c) **con relación a la Dirección General de Estadísticas y Censos** la DGSV manifiesta que existe el acuerdo y la voluntad de trabajar en común, pero se deben resolver previamente los problemas relacionados a la obtención de los datos.

Manifiestan que existen dificultades para relacionar por otros métodos los hechos y víctimas entre las bases de la PFA y la del SAME. Se intentó usar la localización geográfica, junto con la fecha y hora de ocurrencia del hecho, pero los criterios de ambos organismos difieren y dificultan la tarea. Ejemplo de esto

<sup>61</sup> La Dirección de Comisarias de la PFA en respuesta avalada por el Sr. Ministro de Justicia de la Nación, dijo: "...de los convenios suscriptos entre autoridades nacionales y locales vinculados con la prestación de servicios por parte de esta Policía a la Ciudad no surge referencia alguna a la interrelación solicitada..."



es que el SAME toma como dato horario la llamada de auxilio y la PFA la de la supuesta ocurrencia del hecho.

SAME toma direcciones aproximadas que quedan asentadas en sus planillas según los dichos de la persona que llama, no corrige posteriormente ese dato a partir de la llegada de la ambulancia al lugar (muchas veces el móvil debe recorrer la zona hasta encontrar las víctimas porque la dirección era incorrecta). Ambas bases tienen un alto nivel de subregistro que es notorio al compararlas, pero el SAME tiene un sobregistro producto de que muchas víctimas ingresan a su categoría “Colisión Vehículo Motor” sin serlo.

Por estos motivos se tomó la decisión de utilizar los datos de la PFA como única fuente, lo que hace que estos sean comparables con toda la información de años anteriores ya que se recaban usando siempre la misma metodología. Esto permite corroborar la relación entre las políticas aplicadas y los resultados obtenidos. Para intentar integrar los datos de SAME se decidió esperar a que mejoraran su sistema, ya que han incorporado tecnología que lo permitiría, aunque todavía no la utilizan (sistema digital de información en lugar de planillas llenadas a mano, GPS en las ambulancias, etc).

El seguimiento de las víctimas dentro del sistema de salud es de vital importancia para la validación de los datos, la homogeneización de plazos a nivel nacional e internacional y nuestro propio conocimiento de la realidad. Sobre este tema no hemos logrado avanzar.

Finalmente, con estas limitaciones, la DGSV informa lo realizado entre 2009 y 2012 con respecto al citado sistema (SIHT):

- Obtener por medios extraoficiales la información de PFA, generalmente con retraso.
- Elaborar informes sobre el número de lesionados y fallecidos en hechos de tránsito.
- Realizar algunos estudios sobre temas como: la influencia de los cambios de sentido de algunas avenidas, los contracarriles, el Metrobus, zonas y lugares con alta siniestralidad, participación del transporte público en la siniestralidad, etc.
- Georreferenciación de los siniestros (mapas disponibles en la USIG).
- Análisis de siniestralidad de motociclistas, estadísticas de uso de casco (de fuente propia).
- Encuesta sobre condiciones laborales y siniestralidad de los trabajadores en moto, en colaboración con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.
- Colaborar en la encuesta y entrevistas del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para el trabajo: *‘La motocicleta en América Latina: situación actual y recomendaciones para mitigar sus externalidades negativas’*.

- Responder a requerimientos de información de múltiples organismos, oficiales y no oficiales, medios de prensa, estudiantes e investigadores, nacionales y extranjeros.
- Intercambiar experiencias sobre integración de sistemas de datos con las ciudades de Montevideo y Belo Horizonte, en el marco de un acuerdo de cooperación entre ciudades impulsado por la OPS – OMS.

Resulta de utilidad agregar la estadística acompañada con relación a la cantidad de fallecidos en accidentes de tránsito en el ámbito de la Ciudad confeccionada por quienes tienen a cargo el citado sistema en el que se puede apreciar que el principal grupo de riesgo para el período 2007/12 lo constituye el de los peatones, seguido por el grupo de los motociclistas, que ha desplazado al de otros vehículos en los últimos años.

**Cuadro Nº 96**  
 Fallecidos en hechos de tránsito 2005 a 2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Fallecidos en hechos de tránsito													
Total de fallecidos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total del año
2013													
2012	5	6	8	6	6	3	10	2	5	6	8	10	75
2011	8	5	9	5	9	11	7	8	5	4	8	4	83
2010	11	5	11	6	6	13	16	7	4	8	5	13	105
2009	8	0	5	5	11	8	8	3	5	11	7	5	76
2008	7	16	17	14	11	9	9	7	6	10	11	11	128
2007	8	5	10	13	21	9	16	17	12	16	6	9	142
2006	10	10	8	11	11	12	17	8	9	12	10	11	129
2005	13	6	4	8	10	12	10	13	10	10	10	12	118
<b>Peatones 2013</b>													
Peatones 2012	0	5	3	2	3	1	4	2	2	2	2	5	31
Peatones 2011	5	3	5	2	6	5	2	1	2	3	3	1	38
Peatones 2010	6	3	2	3	2	6	7	2	2	3	3	6	45
Peatones 2009	3	0	5	3	4	2	2	1	4	2	3	3	32
Peatones 2008	4	4	10	8	6	4	2	2	5	4	7	3	59
Peatones 2007	5	0	6	5	2	5	3	9	10	8	0	2	55
<b>Motos 2013</b>													
Motos 2012	3	0	4	3	1	1	5	0	2	2	3	2	26
Motos 2011	1	0	2	2	1	3	3	3	1	0	5	0	21
Motos 2010	3	1	1	1	1	3	4	3	2	3	2	4	28
Motos 2009	3	0	0	1	6	4	5	2	0	0	2	0	23
Motos 2008	1	1	5	4	2	4	2	2	0	4	2	5	32
Motos 2007	1	1	0	2	2	0	4	1	2	2	1	2	18
<b>Otros vehic. 13</b>													
Otros vehic. 12	2	1	1	1	2	1	1	0	1	2	3	3	18
Otros vehic. 11	2	2	2	1	2	3	2	4	2	1	0	2	23
Otros vehic. 10	2	1	8	2	3	4	5	2	0	2	0	3	32
Otros vehic. 09	2	0	0	1	1	2	1	0	1	9	2	2	21
Otros vehic. 08	2	11	2	2	3	1	5	3	1	2	2	3	37
Otros vehic. 07	2	4	4	6	17	4	9	7	0	6	5	5	69

#### 5.4 Servicio de adecuación informática de datos e imágenes Redeterminación de precios

Es de hacer notar que el inciso 3 del Programa Presupuestario 33 insumió el 79,02% de los recursos presupuestados para el cumplimiento de las responsabilidades primarias de la DGSV.

**Cuadro N° 97**



La intervención de la DGSV se da en el marco de la Licitación Pública N° 1692/2009<sup>62</sup>. En oportunidad de la preadjudicación (17/9/2009), el Director General de la DGSV integraba en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución N° 1852/MJyS-MHGC/2009.

Asimismo, el funcionario a cargo de la DGSV es designado como representante del GCBA para la coordinación del servicio de captación electrónica de infracciones.

Posteriormente, en fecha 18/01/2010 el Director General de la DGSV remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones el Acta Acuerdo sobre requerimientos al sistema de captación electrónica de infracciones suscripta por dicha unidad de organización y las empresas adjudicatarias de ambos renglones.

A su vez, todo el equipamiento provisto con motivo de dicho contrato, quedará en propiedad del GCABA a la finalización del mismo y/o su prórroga (art. 45 Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

El detalle de los conceptos devengados durante el ejercicio 2012 correspondientes a la Licitación Pública por Servicio de Adecuación Informática de Datos e Imágenes procedentes de equipamiento de control de infracciones

<sup>62</sup> **Decreto 1139/2009 del 28/12/2009.** Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 1.692/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, y adjudicase la Contratación del Servicio de Provisión de equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, Registro Gráfico y Procesamiento Automático de las Presunciones de Infracciones de Tránsito Operativos en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Servicios de Adecuación de Datos e Imágenes Procedentes de Equipos de Control de Infracciones de Tránsito On Line y Off Line Operativos en el Ámbito de la CABA, a las siguientes empresas: Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA) Asociación Civil (Renglón 1) por la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos cuatro mil (\$74.304.000), y Siemens IT Solutions And Services S.A. (Renglón 2) por la suma de pesos trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (\$13.498.944), ascendiendo el total de la presente Licitación al monto de pesos ochenta y siete millones ochocientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$87.802.944).

de tránsito on line y off line (procesamiento de actas de infracción y foto multas) como así también el detalle de los conceptos devengados durante el ejercicio 2012 correspondientes a la Redeterminación de precios por servicio de adecuación informática de datos e imágenes Servicio de Adecuación Informática de Datos e Imágenes procedentes de equipamiento de control de infracciones de tránsito on line y off line (procesamiento de actas de infracción y foto multas) se pueden observar en el **ANEXO IV**. Asimismo, en el **ANEXO IX** se describe sucintamente el desarrollo de dicha contratación.

Finalmente el Decreto 341-2011 (21-6-2011) amplía la suma de \$7.140.000 la Orden de Compra N° 51.089/09 referente a la Licitación Pública N° 1692-09 girada a la firma CECAITRA para el servicio de Provisión de Equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, registro gráfico y procesamiento automático de las presunciones de infracciones de tránsito operativos en el ámbito de la CABA y servicios de adecuación de datos e imágenes procedentes de equipos de control de infracciones de tránsito on line y off line operativos en el ámbito de la Ciudad.

La contratación del servicio de foto multa venció el pasado 31/12/2013, su evolución presupuestaria fue el siguiente:

**Cuadro N° 98**

Meses	Empresa	2010	2011	2012	2013	TOTAL
44	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.	18.576.000,00	18.576.000,00	18.576.000,00	12.384.000,00	68.112.000,00
30	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República (Ampliac.)		2.100.000,00	2.520.000,00	1.680.000,00	6.300.000,00
41	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A	3.093.508,00	3.374.736,00	3.374.736,00	1.687.368,00	11.530.348,00
<b>Total Original y Ampliación</b>		<b>21.669.508,00</b>	<b>24.050.736,00</b>	<b>24.470.736,00</b>	<b>15.751.368,00</b>	<b>85.942.348,00</b>
	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.		6.436.606,55	16.489.449,25	9.879.838,95	32.805.894,75
	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A			1.076.937,80	562.456,00	1.639.393,80
<b>Total Redeterminaciones de precios</b>		-	<b>6.436.606,55</b>	<b>17.566.387,05</b>	<b>10.442.294,95</b>	<b>34.445.288,55</b>

Las cifras correspondientes al ejercicio 2013 son provisorias. En el ejercicio en curso (2014) fue considerada la prórroga según el Anteproyecto brindado por la organización, según el siguiente detalle: 3.5.9 Otros no especificados precedentemente concepto foto multa por \$21.000.000. Sin embargo en el sancionado no consta.

Por último, el equipo de auditoría procedió a examinar los expedientes relacionados con la redeterminación de precios del servicio de foto multa.

Expte. 1211945/2012 (11-06-2012). En éstas actuaciones la empresa CECAITRA, adjudicataria en la Licitación Pública N° 1692/09 solicita la redeterminación provisoria de precios, con sustento en las previsiones del

Decreto N° 398/08 y de la Resolución N° 801/MHGC/08 y modificatoria que establecieron el procedimiento de redeterminación provisoria de precios aplicable a los contratos de suministros. Por otra parte, el Art. 52 del Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación de referencia, prevé que la redeterminación procederá cuando se produzca una distorsión significativa en la estructura de costos estimándose que dicha variación debe superar el siete por ciento (7%). En la presentación, CECAITRA solicita la redeterminación de precios manifestando:

- que adhieren el régimen de redeterminación provisoria de precios establecido por el Decreto 398-08;
- que acompañan la documentación requerida por el Art. 3 de la Resolución 801/GCBA/MHGC/08, modificada por el Art. 1ª de la Resolución Nª 2849/GCBA/MHGC/08;
- que acompañan Anexo con el detalle del cálculo de la variación de precios, la que según CECAITRA, alcanzó para el mes de octubre de 2012 un coeficiente del 10,03 %;
- que el reajuste que solicitan se acumula a los ya presentados correspondientes a los periodos de agosto/diciembre de 2010 y abril/julio de 2011;
- que el Monto del contrato faltante a redeterminar asciende a la suma de \$32.508.000.

En fs posteriores (3 a 19 vta) del expediente se agrega documentación que contienen datos relacionados con la presentación de la empresa solicitante en el proceso licitatorio en el que resultó adjudicataria y copias de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación mayo/2011 a abril/2012 consistentes en índices de precios mayoristas, copia del pliego y copia de la Resolución 1139/2009. Entre las fs 3 y 4, obra nota de fecha 28 de marzo de 2012, por la que se acumula a éstas actuaciones el Expediente N° 62 9589-2012, que consta de 3 fojas, por estar relacionado. En esa presentación, de fecha 5 de marzo de 2012, que consta de 3 fs, la empresa solicitante reitera el tenor de la nota de presentación que mencionáramos "ut supra", por la que solicita la redeterminación de precios del contrato, la que alcanzó en el mes de octubre 2011 el 10,03 %, manifestando además, que el monto del contrato faltante a redeterminar es de \$ 41.796.000.

Corresponde señalar del expediente 629589/12 acumulado por el que habría tramitado la 4ta redeterminación consta sólo de 3 fs.y que se agrega a fs 21 la Resolución N° 976-MJYSGC-11 (28-12-2011) (fs 21) que aprueba la cuarta solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por CECAITRA, en el marco del servicio cuya contratación tramito por Licitación Publica 1692/09, establece un porcentaje de ajuste del 7,46 % al mes de julio de 2011, sobre el valor contractual ajustado, que surge de la Resolución N° 975/MJSYSGC/11, por la que se aprobó la primera, segunda y tercera redeterminación de precios. Suscriben la Resolución el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la CABA. Y el Coordinador legal y Técnico de la

Subsecretaría de Transporte del GCABA. No se pudo constatar entonces, si en el proceso de redeterminación se cumplió con la presentación de la normativa vigente que exigía acompañar al momento de efectuarse la petición de redeterminación que solicita la empresa.

Un cálculo de variaciones correspondiente a la quinta y sexta redeterminación de precios que habría sido elaborado por Subsecretaría de Transporte se agrega a fs 22. La solicitud de gastos fecha 21-12-2012 correspondiente a la quinta y sexta redeterminación de precios luce a fs 23/24 por un importe de \$ 7.443.927,61.

A fs 28 se glosa el informe IF-2012-02987147-SSTRANS de fecha 26 de diciembre 2012, suscripta digitalmente por el Subsecretario de Transporte, dirigida a la DGTAL de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la que informa que la petición de redeterminación provisoria de precios 5ª y 6ª formulada por Cecaitra han superado el porcentaje mínimo exigido<sup>63</sup>. En relación a los cálculos efectuados por la empresa el informe menciona que la Subsecretaría de Transporte adoptó el mismo criterio utilizado en presentaciones anteriores. Que el cálculo de variación operado al mes de octubre de 2011 (5ª provisoria) asciende a 9,65% y a abril de 2011 (6ª provisoria) un 20,71 %, sugiere, además, continuar con la tramitación, y que se proceda al dictado de la Resolución Ministerial que posibilite el pago de la totalidad de los certificados incrementados con los valores de las variaciones a octubre de 2011 y abril de 2012 y adjunta solicitud de gastos por la suma de \$7.443.927,61, correspondiendo \$3.086.297,10 para la 5ª redeterminación provisoria y \$4.357.630,51 para la 6ª redeterminación provisoria, por último acompaña el Proyecto de Resolución Ministerial. Posteriormente las actuaciones se remiten a la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios, manifestando el Director General de dicha dirección que no tiene observaciones que formular en relación a los porcentajes arribados por la Subsecretaría de Transporte (fs 29).

La Resolución N° 011/MJGGC/13 (8-01-2013) aprobó la quinta redeterminación provisoria de precios presentada por Cecaitra, estableciendo un porcentaje de ajuste de 9,65% al mes de octubre de 2011 sobre el saldo pendiente de ejecución. Aprobó también la 6ª solicitud de redeterminación provisoria de precios, estableciendo un porcentaje de ajuste del 20,71%, al mes de abril de 2012 sobre el valor contractual ajustado que surge de la 5ª redeterminación provisoria.

En virtud de la delegación efectuada por el Decreto 1123/08 y, que, por Decreto 660/11 que aprueba la estructura funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la cual la Dirección General de Seguridad

<sup>63</sup> Art. 52 del Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación de referencia, prevé que la redeterminación procederá cuando se produzca una distorsión significativa en la estructura de costos estimándose que dicha variación debe superar el siete por ciento (7%)

Vial de la Subsecretaría de Transporte pasó a estar bajo la órbita de la Jefatura Gabinete de Ministros suscribe el Decreto el Jefe de Gabinete de Ministros de la CABA.

La remisión de las actuaciones a la Oficina de Gestión Sectorial (OGSE) obra a fs33, como paso previo a la emisión del parte de Recepción Definitiva y a fin de que se realice la afectación definitiva y emisión de la orden de compra. Obran remitos de la empresa CECAITRA 14-01-2013 (fs. 35) por la quinta redeterminación provisoria correspondiente al periodo octubre 2011 a diciembre 2012 por \$3.086.297 y de idéntica fecha, correspondiente a la sexta redeterminación provisoria por \$4.357.630.

A fs. 37/38 luce Orden de Compra N° 63.194 28-12-2012, correspondiente a la redeterminación provisoria de precios quinta y sexta importe \$7.443.927,61. Partes de Recepción Definitiva de fecha 21/01/2013 firmados por el Gerente Operativo de Educación Vial, y el Director General de Seguridad Vial, obran a fs. 39, 40,41, se trata de copias, cuyos originales fueron certificados.

## 5. OBSERVACIONES

---

Como resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados con el objeto de fundar una opinión independiente con el propósito de evaluar la adecuación de los recursos que le fueran asignados a la DGSV durante el ejercicio 2012 para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, se puede observar que:

### 5.1 Estructura Orgánica. Misiones y Funciones.

5.1.1 Se constató que durante el ejercicio auditado la DGSV no ha ejecutado acciones en cumplimiento de sus misiones y funciones. Esto se pudo verificar en los siguientes casos:

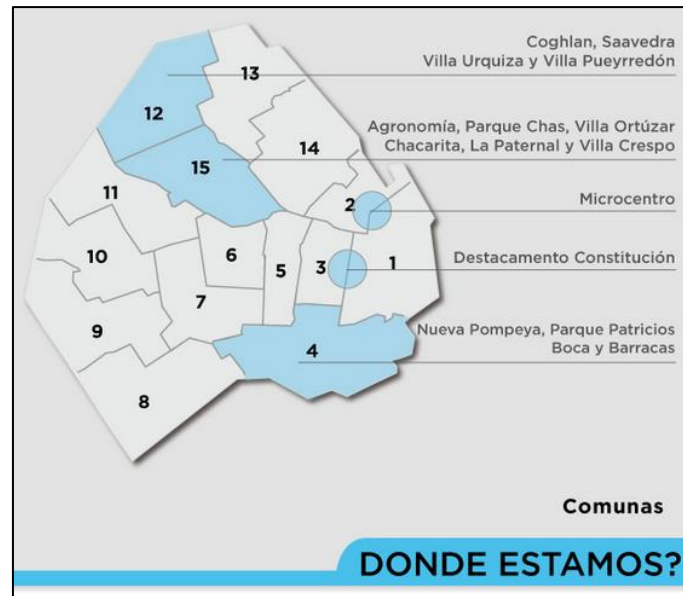
- a) No se efectuaron controles del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.
- b) No se registra intervención ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, a fin de participar activamente en el logro de los consensos necesarios con las distintas provincias y el Gobierno Federal para la implementación de políticas integrales en la materia<sup>64</sup>.

5.1.2 Las acciones implementadas en cumplimiento de Programa N° 33 (controles de alcoholemia, control de tránsito -estacionamiento, uso de cascos, cinturón de seguridad, velocidad y cruce de semáforos) solo se

---

<sup>64</sup> Esta repartición ya no representa a la CABA ante el Consejo Federal de Seguridad Vial por decisión de la Subsecretaría de Transporte, que ha destinado a personal propio a esta tarea. Conforme respuesta DGSV.

implementaron en aquellas Comunas donde actúa la Policía Metropolitana, quedando excluidas las restantes, es decir la mayoría de los habitantes de la Ciudad tal como puede apreciarse en el cuadro que sigue. Ello se debió a que no se contó con el apoyo de la Policía Federal en los operativos fuera de las Comunas con presencia de la Policía Metropolitana ya que para cada operativo resultaba necesario contar con un patrullero y personal policial suficiente que garantizaran la seguridad de quienes realizaban dichos controles.



*Fuente:* <http://www.metropolitana.gov.ar/>

## 5.2 Manuales de Procedimientos. Registros de las Actividades.

- 5.2.1 Se verificó el incumplimiento de la Disposición N° 2/GCABA/DGSV/07 (B.O. 2775) al constatarse la falta de aplicación del Manual de Procedimientos de Áreas de la Dirección General de Seguridad Vial<sup>65</sup>.
- 5.2.2 La DGSV no cuenta con un parque informático moderno y suficiente que le permita desarrollar e implementar una base de datos donde contener la información de todas sus actividades. Así, se pudo verificar que la organización lleva sus registraciones de manera inconexa y desorganizada. Se verifica que, en general, las mismas carecen de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

## 5.3 Pólizas de Seguro

<sup>65</sup> Esta situación ya había sido advertida por esta AGCBA en el informe de Auditoría correspondiente al Proyecto 5.09.09 (periodo 2008).



- 5.3.1 Se verificó que las actividades de educación vial llevadas a cabo por la DGSV en las instalaciones de la pista de práctica con alumnos de distintos niveles de educación formal de la Ciudad el 2/06/2012 hasta la finalización de las tareas de campo no contaron con la cobertura de riesgos obligatoria atento que la última póliza vigente regía **desde las 12:00 horas del 02/06/2011 hasta las 12:00 horas del 02/06/2012**.

#### 5.4 Marco Normativo

- 5.4.1 La no reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la Ley N° 2297/2007, que aprobó el **Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA** menoscaba los objetivos de los Planes de Acción del Gobierno vinculados con la política pública Seguridad Vial, al no encontrarse sistematizada la enseñanza de esta problemática a fin de promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo los valores de respeto por la vida y la convivencia vial.

#### 5.5 Compras y Contrataciones

- 5.5.1 Caja Chica Especial por “Remodelación, Reparación y Construcción de oficinas” (Resolución N° 994/MJGGD/12). A partir del examen practicado surge que:
- Los tres presupuestos solicitados tienen fecha 26/12/2012 y la Factura del proveedor adjudicado tiene fecha 27/12/2012.
  - Las constancias de inscripción en los impuestos son de fecha 12/2012 y 01/2013 para el de Registro Social Empleador (según constancia de inscripción en AFIP).
  - No consta la contratación de ningún tipo de seguro, así como tampoco se presenta algún certificado de obra.
  - El recibo del proveedor es del 28/12/2012 y la validación de la factura tiene fecha 23/01/2013, una vez pagada.
  - La fecha de vencimiento de CAI de la factura es del 26/12/2012 y la fecha de emisión es de 27/12/2012.
  - El valor \$738.043, solicitado por Resolución N° 994/MJGGC/12 de fecha 18/12/2012, coincide con el valor de la factura del 27/12/2012 y con su respectivo presupuesto del 26/12/2012 del proveedor adjudicado.
  - El gasto ya presupuestado en el sancionado 2012, es ejecutado a través de una Caja Especial recién en Diciembre del 2012. No se

cumple con el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 67/10 que rige el funcionamiento de las Cajas Especiales.<sup>66</sup>

5.5.2 *Expediente 1613509/12 Adquisición de Cascos.* En estas actuaciones tramitó la Licitación Pública N° 2002/SIGAF/12. Del examen realizado sobre dichas actuaciones a fs 250 y fs 267 se advierte una contradicción en las afirmaciones vertidas por los funcionarios que suscriben el dictamen de evaluación de ofertas y el informe suscripto por las mismas personas.

5.5.3 *Expediente 1162626/2012 s/Adquisición de Chalecos Refractorios para campaña "Hacete Ver".*

- a) Se verifica la inobservancia de lo preceptuado por el art 78 del Decreto Reglamentario de la Ley 2095 en relación a los requisitos que debe reunir la solicitud de gastos por cuanto no se advierte, la necesidad de apartarse de las disposiciones de la Ley 2095 y su reglamentación para la adquisición de los chalecos reflectivos ya que la DGSV tramitó la adquisición de 2.500 chalecos con fecha 5/6/12<sup>67</sup> y posteriormente, él 13/12/12 solicitó la adquisición de 2.500 chalecos más, también por el procedimiento de excepción soslayando el mecanismo de la Licitación Pública.
- b) El expediente se encuentra mal compaginado, se glosa la Resolución que aprueba los pliegos y autoriza el llamado luego del acto de preadjudicación (Fs. 266).

## 5.6 Plan Anual de Compras y Contrataciones

5.6.1 Se detectaron conceptos no incluidos en el Plan Anual de Compras y mencionados en el Listado de Compras como así también conceptos incluidos en el Plan Anual de Compras y no mencionados en el Listado de Compras.

## 5.7 Inventario

<sup>66</sup> Artículo 5° La Caja Chica Especial constituye la asignación de fondos reembolsables contra rendición, hecha a las reparticiones y por los montos que determine la Reglamentación, destinadas a atender pagos de erogaciones cuyas características **hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega o en plazo inferior al mínimo estipulado por el Régimen de Compras y Contrataciones.** A tal efecto, se denomina Caja Chica Especial a los fondos que se entregan destinados al pago de gastos cuyo objeto no resulte encuadrado en las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones o al pago de obligaciones predeterminadas por Acto Administrativo de autoridad competente o que por sus características especiales y **su carácter urgente así lo ameriten.**

<sup>67</sup> Resolución 311/SSTRANS/12 del 22 de junio de 2012. Conforme los considerandos el trámite para la aprobación de gastos de *imprescindible necesidad* se somete a las previsiones del Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto 752/10 en virtud de las facultades que otorgan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad para aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción y que no puedan ser gestionados mediante procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica, por ello en uso de las facultades establecidas en el Art. 2° del Decreto 752/10 el Subsecretario de Transporte aprueba el gasto por la suma de \$212.500 a favor de la firma Pronunciamento SRL para la adquisición de 2.500 chalecos con destino a la DGSV.

5.7.1 Del examen sobre el detalle de los bienes que integran el inventario de la organización discriminando por monto y fecha de antigüedad de los mismos, surge que:

El 83,50% de los montos en existencia al 31/12/2012, corresponden a adquisiciones anteriores al 2007.

5.7.2 Las altas del 2012 por \$51.606,30 fueron cruzadas con el Devengado (excluyendo dos tráiler por \$47.286 y dos vehículos por \$220.365), arrojando lo siguiente:

a) No constan en el devengado los siguientes bienes:

Cant.	Concepto	P. Unitario	Total	Observaciones
2	Impresoras Láser Monocromáticas Tipo 01	1.278,00	2.556,00	Transferencia Inventario 175739/740
2	Impresoras Láser Multifunción Tipo 01	2.627,00	5.254,00	Transferencia Inventario 182005/06
2	Scanner Tipo 01	387,00	774,00	Transferencia Inventario 190011/12
10	Computadora PC Tipo 01	3.020,00	30.200,00	Transferencia Inventario 212105/114
2	Impresora Láser Color Tipo 01	4.186,65	8.373,30	Transferencia Inventario 242900/01
<b>Fuente: Inventario 2012 brindado por el Organismo</b>			<b>47.157,30</b>	

b) Tampoco constan 2 cinemómetros adquiridos por Resolución N° 710 del 30/06/2009 por \$397.160,00, para la DGSV. En su oportunidad fue imputado al programa 24 (DGSV) de la Jurisdicción 26. Estos cinemómetros fueron adquiridos por decisión de la Superioridad, para que el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte pueda ejecutar las políticas definidas por esta Dirección General de Seguridad Vial.

## 5.8 Programa 34 - Educación y Concientización Vial

5.8.1 Como resultado de los procedimientos realizados sobre las actividades ejecutadas en el marco de dicho programa se puede observar que:

### Observaciones Generales

- a) La estructura por debajo del nivel de Gerencia Operativa Educación Vial no se encuentra formalizada y en consecuencia, faltan definir las responsabilidades primarias del personal asignado a los niveles inferiores (Educación Formal y Educación No Formal) a dicha Gerencia.
- b) Falta de aplicación y actualización del Manual de Procedimientos.
- c) Las metas físicas ejecutadas, según los informes trimestrales, no coincide con las actividades desarrolladas para el año 2012 de acuerdo a la respuesta de la Nota N° 2137/2013.

- d) Falta personal para las áreas de Educación Formal y No Formal de la DGSV, a fin de poder ejecutar con eficacia las tareas encomendadas para cada área.
- e) No constan presupuestariamente las retribuciones de dos agentes afectados a la DGSV.
- f) Se observan inconsistencias en las bases de datos otorgadas por la DGSV como así también se han constatado inconsistencias y contradicciones entre las planillas de concurrencia y la base de datos brindada por la DGSV. Esta situación es compatible con lo observado en c), lo que pondría en duda el cumplimiento de las metas físicas informadas por el organismo (ver ANEXO X).

#### 5.8.2 Área Educación Formal

- a) Tal como lo observáramos en 5.1.1 la ausencia de reglamentación de la Ley N° 2297/2007 obstaculiza la puesta en funcionamiento de las acciones enunciadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, implementado por Decreto N° 271/GCABA/2007.
- b) No se ejecutaron actividades que se venían desarrollando en el año 2011, y según las descripciones programáticas del 2012 debían mantenerse (Escuela Itinerante, Educación abierta a la comunidad, convocatoria a las ONG o asociaciones que estén interesadas en la seguridad y educación vial y jardines de infantes para sala de tres y cuatro años).
- c) Con relación a la actividad “Conductores por un día”, falta realizar obras de adecuación y mantenimiento de la pista de educación vial, siendo necesario contar con aulas, depósito y baños en la misma, así como también el mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene que la pista necesita. De igual manera, se requiere la puesta a punto de los kartings y del micro aula.
- d) La DGSV no cuenta con un registro de los colegios participantes en los programas “La Legislatura y la Escuela” y “Mi primera Licencia”.
- e) La cantidad de alumnos concientizados por los programas “Conductores por un día”, “Talleres en Secundarios” y “Mi primera Licencia” al compararlo con el universo de alumnos matriculados en el ámbito de la CABA, ha tenido una incidencia poco efectiva (menor al 3%) sobre esta población a capacitar.

- f) La DGSV no cuenta con estadísticas que permitan planificar adecuadamente las actividades del área.
- g) No se entregaba constancia a los colegios públicos y privados concurrentes a las actividades.
- h) El área de Educación Formal no participaba de la elaboración de las metas físicas, así como tampoco era consultada al respecto.
- i) Durante el mes de octubre y los primeros días de noviembre no se llevaron a cabo actividades de capacitación, dado que todo los capacitadores se hallaban afectados a la tarea de control de cascos, siendo que dicha tarea no correspondía al área, por lo cual los capacitadores se encontraban ejecutando tareas que no les eran propias. Asimismo, dichos capacitadores no contaban con el seguro correspondiente para ésta actividad en la vía pública.
- j) Los capacitadores durante el año 2012 no recibieron capacitaciones.
- k) No existe una constancia de comunicación institucional, dado que el correo oficial de la DGSV no funciona de forma correcta, por lo cual la responsable del área debe utilizar su correo personal para comunicar a los distintos actores respecto a las actividades a efectuar.

### 5.8.3 Área Educación No Formal

- a) No se ejecutaron actividades que se venían desarrollando en el año 2011, y según las descripciones programáticas del 2012 debían mantenerse (Talleres de la Tercera edad, cursos de capacitación a chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivo y capacitación a sectores, por ejemplo Autoridades de Aplicación y Control, Policía de Seguridad Aeroportuaria, etc.).
- b) En el marco de programa “Canje de cascos” no consta en el 60,58% de las personas que los recibieron haber acreditado la documentación necesaria para presentarse al curso.
- c) Al verificar los DNI en todos los cursos se presentan cuatro personas que recibieron dos veces el casco.
- d) De los 20 cursos llevados a cabo sólo se entregó planilla de 4 cursos.

- e) No se lleva registro del stock de los cascos y los chalecos (movimientos de entrada, salida y existencias).
- f) No obran remitos por la entrega de chalecos en los operativos.
- g) No constan las actas acuerdos con las empresas que emplean delivery.
- h) No consta el 12,23% de los oficios solicitados por muestra de contraventores. Asimismo, de los oficios analizados en el 45,57% de los casos no constaba fecha en la copia del oficio y en el 3,80% de los casos el curso se llevó a cabo después de aproximadamente 100 días de recibido el oficio.

## 5.9 Programa 33 – Normas de Seguridad Vial

5.9.1 Como resultado de los procedimientos realizados sobre las actividades ejecutadas en el marco de dicho programa se puede observar que:

### Observaciones Generales

- a) Falta personal para la Gerencia Operativa Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública, a fin de poder ejecutar las tareas encomendadas al área.
- b) Se verificó la no ejecución de las actividades Controles al Transporte Escolar, de Taxis y Automóviles de Alquiler con chofer, las cuales se encuentran en el Decreto N° 123/GCABA/2012 como responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa.

5.9.2 Control de Cascos:

- a) No consta un protocolo para la actividad control de cascos.
- b) Se observa que los controles de casco informados por el sector de Fiscalización son un 25,57% menor que los informados por el área de Administración (metas físicas realizadas).
- c) Los operativos, según lo informado, se llevaban a cabo solo en las comunas donde tenía base la Policía Metropolitana no pudiendo hacerlos al resto del ámbito de la Ciudad por falta de colaboración de la PFA.
- d) La meta física correspondiente al programa 33 es personas concientizadas, y la acción control de cascos esta medida por cantidad de operativos.

- e) La base de datos otorgada por el organismo auditado respecto a las motos ingresadas/egresadas/compactadas es incompleta ya que se detectaron en el predio de la DGSV un número significativo de motos no incluidas en dicha base.(Ver Punto 5.2.1)
- f) De los controles efectuados sobre el parque de motos depositadas en el predio de la DGSV resulta que el 36,5% de las mismas no se encuentran asentadas en la base de stock del organismo.
- g) No se lleva un inventario correlativo, que permita controlar el stock.
- h) La base diaria de operativo en Enero presenta falta de integridad e inexactitudes al compararla con las planillas que los fiscalizadores completaron durante el mes.
- i) Las planillas que completan los fiscalizadores no están firmadas por ellos en los casos de turno tarde y fines de semana.
- j) Las motos que constan en la base de datos del organismo como stock tienen una antigüedad anterior al 2012 en un 33,71% y del 2013 en un 21,66%.
- k) Se entregaron 24 talonarios de actas de infracción sin identificación de destinatario. En nueve casos no consta fecha de devolución de los talonarios. Se constató números de talonarios repetidos en el mismo libro y números de talonarios repetidos en distintos libros.
- l) Se detectaron 145 actas entregadas al área de autos abandonados sin constar su envío a la Dirección General Administración de Infracciones.
- m) Se detectaron actas emitidas por el área de autos abandonados remitidas dos veces, una a la DGAI y otra a la DGFE.

### 5.9.3 Autos Abandonados:

- a) Hay una subutilización de las cajas especiales creadas para enviar cartas documentos. En la primera caja especial es del 72,01% y en la segunda es del 84,34%.
- b) Falta de integridad en el devengado 2012, dado que los gastos de acarreo de los autos de julio a diciembre del 2012 se aprueban por Resoluciones del 08/08/2013 y 30/09/2013 y se imputan al Programa 33 en el año 2013 por un monto de \$ 956.839,75.

- c) No consta presupuestariamente en el programa bajo análisis el efecto de la compactación por parte de la empresa Demoliciones y Antigüedades Telmo SRL, realizada entre enero del 2012 y julio de dicho año.
- d) Del cruce realizado entre las cartas documentos enviadas durante 2012 y la base del organismo se detectó que el 18,24% de los casos no se hallaron en la base y el 5,94% no consta haber sido notificado.
- e) No coinciden las metas físicas informadas por el organismo con la Cuenta de Inversión 2012 del Tomo 7 “Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción” en “cumplimiento de los objetivos de la Jurisdicción 21”.
- f) No consta un libro donde se asienten los vehículos ingresados/egresados en el predio de Herrera 2116.
- g) No consta en ninguna ficha de inventario donde se recibe el vehículo, ni quien lo recibe, ya que el formulario solo aclara chofer y fiscalizadores.
- h) Se detectó del comparativo entre la ficha de inventario y la base del organismo que sólo el 28,41% de los casos no poseen observaciones. Las observaciones responden en su mayoría a no coincidencia de chofer.
- i) De la comparación de la fecha de notificación con la de acarreo según la base, en el 15,20% de los casos se incumple la normativa (notificación posterior a la fecha de acarreo). Asimismo, en el 68,10% de los casos que no consta la notificación el 8,69% posee patente y podría haberse notificado.
- j) De los 862 autos acarreados según la base se presentan 25 casos con patente que entre la fecha de incorporarlos a la base y el acarreo transcurren menos de 10 días, incumpliendo con el artículo 2° de la Ley N° 342.
- k) Entre la fecha de la denuncia y el efectivo acarreo según la base el 58,01% de los casos se demora entre 90 días y más de 2 años y medio.
- l) El 7,19% de los vehículos acarreados al 31/05/2014 constan en depósito según la base del organismo.
- m) De la verificación de las fichas de inventario (recepción de vehículos) a partir del 02/01/2012 hasta el 31/12/2012, así como de la



numeración (hasta Pro.com) que consta en la base brindada por el organismo surge que no constan 40 fichas de inventario y en la base 35 vehículos.

- n) De 12 actuaciones en las que participa la Defensoría del Pueblo, 7 de ellas no son contestadas por la DGSV.

#### 5.9.4 Compactación de autos:

- a) Del examen practicado sobre los diferentes registros (libros, planillas e informáticos) llevados por la DGSV se detectaron irregularidades tales como: no consta en base de compactación y sí en listado de compactación, repetido en lista, repetido en listados de distintos meses, constan en base como compactados y no en listados de compactación, compactados en 2014, acarreados y en depósito, no constan todos los vehículos compactados en los listados.
- b) No consta nota/disposición del Director General determinando la compactación de los vehículos durante el año 2012.
- c) Los listados que acompañan a los remitos no están firmados por personal de la DGSV y carecen de formalidad e institucionalidad.
- d) En varias compactaciones surgen vehículos para los cuales no está determinada la participación de la DGSV, más allá que utilizan su predio para proceder a la compactación (están sumados en los remitos y no están en la base de autos abandonados), según el siguiente detalle: STO, BRD, alcoholemia, donación, simulacro.

#### 5.9.6 Lic. Pública y Redeterminación de Precios

- a) Expte. N° 30926/2009 s/Licitación Pública N° 1692/SIGAF/09
- ✓ No obra la solicitud de pedido del organismo solicitante, la actuación se inicia con una caratulación por parte de la DGCyC (fs. 1).
  - ✓ Incumplimiento de las previsiones que contiene el Art. 78 del Decreto 754/08 inc. a), b), c).
  - ✓ La compulsas de los distintos expedientes que integran el proceso licitatorio fueron compaginados en cuerpos cuya foliatura excede las 200 fs, no dando cumplimiento al art. 29 Decreto 1510/97.
  - ✓ Los expedientes contienen doble y triple foliatura sin salvar.
  - ✓ Se agrega documentación sin firma ni sello aclaratorio (fs 2).

- ✓ Las impugnaciones se acumulan al primer cuerpo del expediente en registros que contienen, además, otra documentación que no guardan relación con las impugnaciones.
  - ✓ No obra en la presentación de oferta de la empresa adjudicataria la solicitud de admisión dirigida al ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA manifestando su voluntad de participar en el llamado a licitación pública (art. 24 contenido de la oferta).
  - ✓ Inobservancia por parte de la administración del plazo establecido en el Decreto 1510-97 para la resolución de los Recursos.
- b) Expte. 44.955/2011 s/ampliación de la Orden de Compra N° 51.089/2009 correspondiente a la Licitación Pública N° 1692-2009.
- ✓ A fs. 1 de los actuados se menciona que el pedido de ampliación de la orden de compra obedece a que conforme la información aportada por ECUS/SAME, se hace imprescindible un control permanente de las velocidades desarrolladas por los vehículos, dicha información no obra en los actuados.
  - ✓ La nota de solicitud de ampliación carece de fecha.
  - ✓ No obra el pormenorizado "informe técnico" por el que se aclare en forma expresa si las características técnicas de las cámaras se compadecen estrictamente con las que fueron oportunamente requeridas.
- c) Expte. 1211945/2012 s/solicitud de redeterminación de precios.
- ✓ Se advierten irregularidades en la sustanciación de las actuaciones, en el orden correlativo de incorporación de otros expedientes, en la falta de incorporación en el expediente 629589/12 de la documentación que en su presentación de solicitud de redeterminación de precios debía acompañar el contratista.
  - ✓ Incumplimiento de las previsiones del Art. 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que el Inc. 7 dispone: *"formulada por la adjudicataria la solicitud de redeterminación de precios, el GCBA analizará y resolverá la compensación que considere procedente, e Inc. 8 "que a los fines del análisis, deberá intervenir una Comisión de Evaluación integrada por un representante de la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda y un representante del ministerio de Seguridad y Justicia, dichos representantes serán designados por acto administrativo de sus respectivos superiores y no podrán tener rango inferior a Director*

*General.* Dicha comisión debía analizar la distorsión efectiva producida en la estructura real de Costos de la adjudicataria.

- ✓ Se omite la remisión previa a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires del Acta Acuerdo y Resolución que aprueba la redeterminación de precios, violando entonces, lo establecido en el ap 10 del Art. 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- ✓ No obra el informe final ajustado a los principios rectores que menciona el inc. 9 del Art., 52.
- ✓ No obra el acto administrativo que designa a los integrantes de la comisión.
- ✓ No se glosa a los expediente la publicación de la Resolución de Aprobación de la 4ª, 5ª y 6ª Redeterminación Provisoria de Precios.
- ✓ No obra la documentación requerida por la normativa aplicable Resolución 801 GCABA/MHGC/08 modificada por la Resolución 2894/GCABA/MHGC/08, que debía presentar el solicitante de la redeterminación.

## 6. RECOMENDACIONES

---

### 5.1 Estructura Orgánica. Misiones y Funciones.

- 5.1.1 Cumplir con las funciones y las misiones encomendadas referentes a transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.
- 5.1.2 Establecer convenios y/o acuerdos con la Policía Federal a los efectos de implementar las acciones establecidas en el Programa N° 33 (controles de alcoholemia, control de tránsito- estacionamiento, uso de cascos, cinturón de seguridad, velocidad y cruce de semáforos) en aquellas Comunas donde no actúa la Policía Metropolitana.

### 5.2 Manuales de Procedimientos. Registros de las Actividades.

- 5.2.1 Cumplir con la Disposición N° 2/GCABA/DGSV/07 (B.O. 2775) en lo que se refiere a la aplicación del Manual de Procedimientos de Áreas de la Dirección General de Seguridad Vial.
- 5.2.2 Dotar a la DGSV con un equipamiento informático moderno y suficiente que le permita desarrollar e implementar una base de datos donde contener la información de todas sus actividades.

### **5.3 Pólizas de Seguro.**

5.3.1 Contar con una póliza de seguro actualizada con la cobertura de riesgos obligatoria para cubrir las actividades de educación vial llevadas a cabo por la DGSV en las instalaciones de la pista de práctica con alumnos de distintos niveles de educación formal de la CABA.

### **5.4 Marco Normativo.**

5.4.1 Solicitar que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley N° 2297/2007, que aprobó el Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA.

### **5.5 Compras y Contrataciones.**

5.5.1 Solicitar Cajas Chicas Especiales solamente en los casos encuadrados en el Decreto N° 67/10, verificando que las rendiciones cumplan con las normativas vigentes (CAI no vencido, seguros contratados, validar la factura antes del pago, estar inscripto el proveedor antes de la contratación, no solicitar la Caja con el proveedor ya elegido).

5.5.2 Expediente 1613509/12 Adquisición de Cascos. Se sugiere que se adopte un mismo criterio para elaborar el dictamen de evaluación de ofertas y la posterior emisión del informe.

5.5.3 Expediente 1162626/2012 s/Adquisición de Chalecos Refractarios para campaña "Hacete Ver":

a) Dar cumplimiento a la normativa vigente de la Ciudad de Buenos Aires referida a los procedimientos de compras y contrataciones y en lo sucesivo prever la incorporación de dichos insumos (cascos) en el Plan Anual de Compras y en el presupuesto proyectado por el organismo.

b) Hacer cumplir la normativa vigente que rige la compaginación y el armado de expedientes.

### **5.6 Plan Anual de Compras y Contrataciones.**

5.6.1 Establecer una correlación entre el Plan Anual de Compras y el Listado de Compras del organismo.

### **5.7 Inventario.**

5.7.1 Disponer de bienes suficientes, en cantidad y calidad, para poder llevar a cabo las acciones operativas de la DGSV.

5.7.2 a) y b) Establecer una correlación entre los bienes devengados y los bienes inventariados.

## **5.8 Programa 34 - Educación y Concientización Vial.**

### **5.8.1 Recomendaciones Generales**

- a) Definir la estructura por debajo del nivel de Gerencia Operativa Educación Vial, asignando las responsabilidades primarias del personal asignado a los niveles inferiores (Educación Formal y Educación No Formal) a dicha Gerencia.
- b) Aplicar y actualizar el Manual de Procedimientos.
- c) y f) Establecer una equivalencia entre las metas físicas ejecutadas, según los informes trimestrales, y las detalladas por el organismo (planillas y base de datos).
- d) Contar con personal suficiente para las áreas de Educación Formal y No Formal de la DGSV, a fin de poder ejecutar con eficacia las tareas encomendadas para cada área.
- e) Integridad presupuestaria respecto de las retribuciones devengadas de los agentes afectados a la DGSV.

### **5.8.2 Área Educación Formal**

- a) Tal como lo recomendáramos en 5.4.1 solicitar reglamentar la Ley N° 2297/2007 para poner en funcionamiento las acciones enunciadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, implementado por Decreto N° 271/GCABA/2007.
- b) Ejecutar las actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior, que según las descripciones programáticas del año en curso debían mantenerse (Escuela Itinerante, Educación abierta a la comunidad, convocatoria a las ONG o asociaciones que estén interesadas en la seguridad y educación vial y jardines de infantes para sala de tres y cuatro años).
- c) Con relación a la actividad “Conductores por un día”, realizar las obras de adecuación y mantenimiento de la pista de educación vial. De igual manera, poner a punto los kartings y el micro aula.
- d) Efectuar un registro de los colegios participantes en los programas “La Legislatura y la Escuela” y “Mi primera Licencia”.

- e) Tal como lo recomendáramos en 5.4.1 solicitar reglamentar la Ley N° 2297/2007 ya que la cantidad de alumnos concientizados por los programas “Conductores por un día”, “Talleres en Secundarios” y “Mi primera Licencia” al compararlo con el universo de alumnos matriculados en el ámbito de la CABA, ha sido poco efectiva (menor al 3%) sobre esta población a capacitar.
- f) Desarrollar estadísticas que permitan planificar adecuadamente las actividades del área.
- g) Entregar una constancia a los colegios públicos y privados concurrentes a las actividades.
- h) El área de Educación Formal debe participar/ser consultada para la elaboración de las metas físicas.
- i) No afectar al personal que lleva a cabo actividades de capacitación, a tareas que no le son propias.
- j) Capacitar a todo el personal afectado al área.
- k) Poner en óptimo funcionamiento el correo oficial de la DGSV a fin de que todas las comunicaciones institucionales se hagan por el mismo y no se utilicen los correos particulares.

### 5.8.3 Área Educación No Formal

- a) Ejecutar las actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior, que según las descripciones programáticas del año en curso debían mantenerse (Talleres de la Tercera edad, cursos de capacitación a chóferes profesionales de las distintas líneas de colectivo y capacitación a sectores, por ejemplo Autoridades de Aplicación y Control, Policía de Seguridad Aeroportuaria, etc.).
- b) Archivar la totalidad de la documentación solicitada a los asistentes a los cursos efectuados en el marco del programa “Canje de cascos”.
- c) Justificar el motivo por el cual algunas personas reciben más de un casco a lo largo de los cursos efectuados en el año en el marco del programa “Canje de cascos”.
- d) Archivar la totalidad de las planillas de asistencia a los cursos “Canje de cascos”.

- e) Llevar registro del stock de los cascos y los chalecos (movimientos de entrada, salida y existencias).
- f) Otorgar remitos por la entrega de chalecos en los operativos.
- g) Llevar a cabo y archivar todas las actas acuerdos con las empresas que emplean delivery.
- h) Archivar la totalidad de los oficios de contraventores y proceder con celeridad al dictado de los cursos solicitados a través de los mismos.

## **5.9 Programa 33 – Normas de Seguridad Vial.**

### **5.9.1 Recomendaciones Generales**

- a) Contar con el personal suficiente para que la Gerencia Operativa Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública pueda ejecutar las tareas encomendadas al área.
- b) Ejecutar todas las actividades (Controles al Transporte Escolar, de Taxis y Automóviles de Alquiler con chofer) que se encuentran en el Decreto N° 123/GCABA/2012 como responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa.

### **5.9.2 Control de Cascos:**

- a) Confeccionar un protocolo para la actividad control de cascos.
- b) Establecer una correspondencia entre los controles de casco informados por el sector de Fiscalización con los informados por el área de Administración (metas físicas realizadas).
- c) Establecer convenios y/o acuerdos con la Policía Federal a los efectos de llevar a cabo operativos en aquellas Comunas donde no actúa la Policía Metropolitana.
- d) Que la meta física correspondiente al programa 33 tenga la misma unidad de medida que las acciones controles de cascos.

- e) Establecer una correspondencia entre la base de datos del organismo respecto a las motos ingresadas/egresadas/compactadas.
- f) Asentar en la base de stock del organismo la totalidad de las motos depositadas en el predio de la DGSV.
- g) Lleva un inventario correlativo que permita controlar el stock.
- h) Elaborar con exactitud e integridad la base diaria de operativos.
- i) Las planillas que completan los fiscalizadores deben estar firmadas.
- j) Con relación a los operativos efectuados justificar la antigüedad del stock de motos.
- k) Se debe identificar a los destinatarios en la totalidad de los talonarios entregados de actas de infracción. Asimismo se debe contar en el libro de talonarios con la totalidad de las fechas de devolución y no debe haber números de talonarios repetidos en los libros.
- l) Entregar a la Dirección General Administración de Infracciones la totalidad de actas labradas correspondientes a autos abandonados.
- m) Controlar que no haya actas repetidas en los libros de remisión correspondientes.

### 5.9.3 Autos Abandonados:

- a) En los casos de solicitar cajas especiales evitar la subejecución.
- b) Imputar en el ejercicio correspondiente los gastos devengados en el mismo.
- c) Registrar en el programa bajo análisis los gastos de compactación de la empresa encargada de la misma
- d) Establecer una correspondencia entre las cartas documentos enviadas y la base datos del organismo.



- e) Hacer coincidir las metas físicas informadas por el organismo con la Cuenta de Inversión respectiva.
- f) Llevar registro de los vehículos ingresados/egresados en el predio de Herrera 2116.
- g) Confeccionar ficha de inventario con la documentación necesaria para identificar al vehículo y otros datos respecto a su recepción.
- h) Establecer una correspondencia entre la ficha de inventario y la base del organismo.
- i) Cumplir con la normativa relativa respecto a la notificación de autos abandonados.
- j) Cumplir con el artículo 2° de la Ley N° 342.
- k) Reducir los plazos entre la fecha de la denuncia y el efectivo acarreo.
- l) Proceder a la compactación de los vehículos acarreados según los plazos establecidos en la normativa correspondiente.
- m) Establecer una correspondencia entre la ficha de inventario y la base de datos.
- n) Responder a la Defensoría del Pueblo las actuaciones enviadas a la DGSV.

#### 5.9.4 Compactación de autos:

- a) Llevar cada uno de los registros (libros, planillas e informáticos) con los que cuenta la DGSV de forma completa y que a su vez haya correspondencia entre los mismos.
- b) Elaborar nota/disposición del Director General que determinen la compactación de los vehículos.
- c) Firmar los listados que acompañan a los remitos por parte del personal de la DGSV.
- d) Determinar la participación o no de la DGSV en todos los casos de compactación de vehículos.

#### 5.9.7 Lic. Pública y Redeterminación de Precios

- *Expte. N° 30926/2009 s/Licitación Pública N° 1692/SIGAF/09:*

- a) Dar cumplimiento de la normativa vigente que rige el procedimiento de Compras y Contrataciones, en cuanto a la solicitud de pedido.

- b) Dar cumplimiento a las disposiciones prevista en el Decreto 1510/97 en lo que hace referencia a la compaginación de expedientes, foliatura en orden correlativo, que no excedan de 200 folios, anexos, cumplimiento de los plazos para la resolución de los recursos.
- c) Dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad previstos en los Pliego de Bases y Condiciones Generales.
  - *Expte. N° 44.955/2011 s/ampliación de la Orden de Compra N° 51.089/2009 correspondiente a la Licitación Pública N° 1692-2009:*
    - a) Prever la incorporación en los expediente de ampliación de Orden de Compra, de la documentación que se menciona, como así también de todo otro tipo de documentación adicional (informe técnico).
      - *Expte. 1211945/2012 s/solicitud de redeterminación de precios:*
        - a) Dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la incorporación de expedientes (acumulación).
        - b) Incorporar a los expedientes de redeterminación de precios de toda la documentación que la normativa solicita.
        - c) Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en cuanto al procedimiento a seguir en los expedientes referidos a redeterminación de precios y la normativa vigente en la materia.

## 7. CONCLUSIÓN

---

La auditoría desarrollada estuvo enfocada en evaluar la utilización de los diferentes recursos de la DGSV con relación al cumplimiento de sus objetivos, tanto institucionales y operativos como los referidos a sus misiones y funciones descriptos en los programas presupuestarios a cargo de su ejecución.

Como resultado de los procedimientos desarrollados sobre las áreas críticas de la gestión se detectaron debilidades, inexactitudes e irregularidades que son expuestas en las observaciones señaladas precedentemente.

Las mismas tendrían una incidencia tal que impacta negativamente en la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales del programa examinado.

Por ello, se recomienda a la conducción del organismo poner atención a las mismas y considerar especialmente las recomendaciones efectuadas. En este último sentido, importa destacar aquellas realizadas con relación a los siguientes temas:

- Aplicación del Manual de Procedimientos (Disp. 2/GCBA/DGSV/07;
- Efectuar los controles pertinentes sobre el transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer;
- Extender el control de cascos a todo el ámbito de la CABA;
- Readecuar y acondicionar la pista de educación vial con la totalidad de elementos para garantizar la salubridad y seguridad de los alumnos que concurren a ellas. Asimismo, dotar de las instalaciones mínimas necesarias para un adecuado ambiente de trabajo.
- Organizar las bases de datos de modo tal que resulte claro y preciso todo lo relacionado con los registros de autos abandonados, compactación de autos y motos y ciclomotores.

Como corolario, el Poder Ejecutivo debería ponerse especial énfasis en la necesidad de reglamentar la Ley 2297/2007 mediante la cual se aprobó el Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA, máxime cuando de los indicadores conocidos surge que en el ranking de personas fallecidas en accidentes de tránsito lo encabezan los peatones seguidos por motociclistas.

## **Anexo I**

Decreto N° 271/GCABA/07. Plan Estratégico de Seguridad Vial

El Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Ciudad de Buenos Aires, orientado a reducir al mínimo la tasa de siniestralidad vial, tanto en los aspectos humanos (víctimas) como materiales (daños a la estructura vial), vertebrado en torno a seis (6) ejes, a saber:

1. Difusión de buenas prácticas y normas de tránsito vinculadas a la seguridad vial.
2. Adecuación de la infraestructura vial en clave de mejorar la movilidad, reduciendo la siniestralidad.
3. Habilitación de conductores de acuerdo a estándares rigurosos.
4. Fiscalización y el control estatal para hacer cumplir las normas vinculadas a la movilidad realizada en base a diagnósticos actualizados.
5. Actualización de la normativa en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, y la regulación aquellas cuestiones no contempladas en la actualidad.
6. Sanción en tiempo y forma de conductas transgresoras de la ley con penalidades proporcionales al riesgo generado por su conducta.

**Antecedentes:** los objetivos, propósitos y metas establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, contó con los aportes de distintos organismos de nuestra Ciudad entre los que se incluyen la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y de las Comisiones de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, organismos del Gobierno Nacional, y de diferentes organizaciones no gubernamentales con antecedentes y competencia en la materia.

Este Plan contemplaba entre sus objetivos:

- Reducir al máximo posible los índices de siniestralidad vial que se registran en la vía pública.
- Minimizar las consecuencias tanto humanas como materiales que se generan a raíz de un incidente vial.

### **Lineamientos Estratégicos:**

1. Incrementar el grado de apego a las normas viales mediante programas continuos y sostenidos de educación vial.
2. Proponer adecuaciones de la infraestructura vial en aquellos aspectos asociados con la siniestralidad.
3. Actualizar los procedimientos de habilitación de conductores de acuerdo a estándares rigurosos que aseguren una correcta evaluación de sus antecedentes, sus aptitudes y su grado de apego a las normas establecidas en la materia.
4. Incrementar la cantidad y fortalecer la calidad de los mecanismos de control que se desarrollan en la vía pública.
5. Promover la actualización de la normativa en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, y regular aquellas cuestiones no contempladas en la actualidad.

6.- Optimizar el tratamiento de las infracciones de tránsito con el fin de sancionar en tiempo y forma las conductas transgresoras de la ley con sanciones proporcionales al riesgo generado.

**Meta:** Con la implementación del presente Plan se pretende alcanzar una reducción del 20% en el número de víctimas fatales en el lapso de cuatro años a partir de la aprobación del mismo.

**Acciones:**

**Lineamiento estratégico N° 1: Concientización**

- Desarrollar contenidos de educación vial e implementar gradualmente en los distintos niveles de la educación formal, incluyendo la capacitación de los docentes a través de la Escuela de Capacitación Continua.
- Promover el desarrollo de instituciones de capacitación y avalar los programas de estudio destinados a la capacitación en materia de seguridad vial de conductores, motociclistas, ciclistas, etc.
- Diseñar e impartir cursos a infractores y contraventores de tránsito.
- Desarrollar campañas masivas de concientización sobre las normas y conductas relacionadas con el tránsito y la seguridad vial.
- Propiciar distinto tipo de actividades de educación vial en conjunto con las organizaciones del ámbito público y privado.

**Lineamiento estratégico N°2: Infraestructura vial y aspectos técnicos**

- Efectuar un relevamiento permanente de las condiciones físicas de la infraestructura vial de la ciudad, promoviendo las medidas correctivas correspondientes.
- Contemplar en la planificación urbana y los planes de inversión en obras viales las recomendaciones y requerimientos que surjan del análisis del mapa accidentológico de la ciudad.
- Reglamentar e implementar la Ley de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria.
- Desarrollar un sistema integrado de monitoreo del tránsito en nuestra ciudad.
- Propiciar la inclusión por parte de la industria automotriz de dispositivos de seguridad en los vehículos, tales como limitadores de velocidad, testigos, alarmas, entre otros.

**Lineamiento estratégico N°3: Habilitación de conductores**

- Rediseñar y modernizar tecnológicamente los procedimientos de evaluación y expedición de licencias de conducir, de acuerdo a parámetros de agilidad, transparencia, seguridad e integralidad que contemplan las mejores prácticas nacionales e internacionales en esta materia.
- Reformular los sistemas de evaluación teórica, práctica y de condiciones psicofísicas en los procesos de obtención de las licencias de conducir, redefiniendo los parámetros de evaluación y promoviendo la participación en dichas etapas de entidades especializadas en esta temática.

#### **Lineamiento estratégico N°4: Mecanismos de control**

- Aumentar la capacidad de control sobre el cumplimiento de las normas de tránsito, mediante la inversión en medios tecnológicos y materiales y el incremento de los recursos humanos empleados en las tareas de control.
- Desarrollar un nuevo sistema automático de detección de infracciones orientándolo principalmente al control de faltas graves a la seguridad vial.
- Desarrollar un plan anual de fiscalización y control del cumplimiento de las normas viales, integrando los elementos humanos y tecnológicos de control, en donde se determinaran prioridades de control y se planificaran actuaciones coordinadas con las reparticiones que concurren en ese objetivo en el ámbito de la ciudad, así como en los ámbitos provincial y nacional.
- Impulsar el proyecto de ley de creación del sistema de registro de incidentes de tránsito, con el fin de disponer de información confiable y actualizada que permita la evaluación de los indicadores de avance de las políticas implementadas, así como la generación del mapa accidentológico con actualización permanente con el objeto de detectar aquellos puntos críticos donde se registren altos índices de siniestros y trabajar sobre sus causas.
- Desarrollar mecanismos de capacitación continua de los agentes de control.

#### **Lineamiento estratégico N° 5: Actualización normativa**

- Promover una modificación en la Sección 6, Capítulo 1 del Código de Faltas en orden a establecer sanciones proporcionales a los daños y riesgos ocasionados por las conductas infractoras.
- Promover la adopción de un mecanismo de puntaje de los conductores habilitados por la ciudad vinculado tanto con la renovación de las licencias habilitantes como con las sanciones correspondientes.
- Propiciar la vinculación del sistema de puntajes con beneficios a los conductores que no registren infracciones, mediante el otorgamiento de descuentos en las compañías de seguros del automotor.
- Propiciar la discusión sobre la regulación de las velocidades máximas en vías rápidas de nuestra ciudad.
- Generar mecanismos de revisión constante de las normas de tránsito, promoviendo su actualización en función de la variación de las condiciones.
- Desarrollar un sistema público de consulta sobre las normas de tránsito aplicables.

#### **Lineamiento estratégico N° 6: Mecanismos de sanción**

- Especializar la Justicia de Tránsito dotándola de una estructura orgánica y funcional propia, que contemple una priorización según su importancia de las infracciones.
- Incorporar mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes agentes que se desempeñen en la función de Controlador de Faltas, con el fin de incrementar la capacidad de tratamiento de las infracciones.
- Optimizar la implementación del Registro de Antecedentes de Tránsito (RAT), creado por la Ley N° 594 de la C.A.B.A.

- Obtener y mantener permanentemente actualizada toda la información inherente al labrado, procesamiento y notificación de las infracciones de tránsito que no sea originada y/o su almacenamiento no se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Gobierno de la C.A.B.A., celebrando los acuerdos correspondientes con los organismos nacionales.

## **Anexo II**

Normativa de creación de la Dirección General de Seguridad Vial.  
Modificaciones y cambios de Jurisdicción hasta el presente.

El organismo se presenta como Dirección General, dentro de la estructura de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, tal como detallaba el Anexo I/6 del Decreto 1361/2000.

Por Decreto N° 1988-GCBA-2000 se le otorga a la Dirección General de Seguridad Vial misiones y funciones acordes a un gabinete teórico de generación de proyectos sin que estuviese prevista la intervención en la vía pública.

Por Decreto N° 430-GCBA-2002 (B.O.C.B.A N° 1441), la Dirección General de Seguridad Vial pasa a depender de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conservando las misiones y funciones.

Posteriormente, por Resolución N° 659-SOySP-2002, se le agregaron funciones referidas al área de fiscalización en la vía pública y por Resolución N° 359-SSTyT-2002 funciones de gestión del control Fotográfico de Infracciones.

Por Decreto N° 2696-2003 se transfiere la Dirección General de Seguridad Vial desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. El Decreto incluye la definición de la estructura funcional y sus Responsabilidades Primarias.

La Dirección General de Seguridad Vial dependía, durante el periodo 2005 de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad (conforme estructura aprobada por Decreto 92/05).

Con el dictado del Decreto N° 350 del 7 de abril de 2006, y dentro de la nueva estructura ministerial prevista para el Gobierno de la Ciudad, la Dirección General se encuentra ubicada en el ámbito del Ministerio de Gobierno, manteniendo la dependencia de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

El Decreto 2.075/07 (B.O. 2.829 del 11 de diciembre del 2007) aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, deroga el Decreto 350/06 y toda otra norma que se oponga a dicho Decreto.

El Anexo I/11 ubica a la Dirección General de Seguridad Vial bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Urbana dependiente ésta del Ministerio de Justicia y Seguridad.

El Decreto 2075-07 (B.O. 2829) aprueba la estructura orgánica funcional del GCABA, en el Anexo I/11 ubica a la Dirección General de Seguridad Vial bajo



la órbita de de la Subsecretaría de Seguridad Urbana dependiente ésta del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por último, el Decreto 660/2011, de diciembre, 2011, aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del PE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Anexo I) y en el art. 2 aprueba los objetivos y responsabilidades de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado. El Anexo I/2 contiene la estructura de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ubicada a la Dirección General de Seguridad Vial bajo la dependencia de la Subsecretaría de Transporte.

### Anexo III

Evolución de las Metas Físicas Programas N° 33 y 34 - Ejercicios 2010-2014

Período	Meta Física	33		34		% Realizado
		Sanción /Vigente	Realizado	Sanción/Vigente	Realizado	
2010	Operativos realizados	8.080	8.145			100,80%
	Personas Capacitadas			14.600	11.991	82,13%
2011	Operativos seguridad vial	9.696	9.005			92,87%
	Personas Concientizadas			16.600	5.949	35,84%
2012	Operativos seguridad vial	9.232	2.527			27,37%
	Personas Concientizadas			6.755	12.405	183,64%
2013	Educación vial (personas)	8.650	8.553			98,88%
2014	Concientización en seguridad vial (personas)	74.000				

**Fuente:** Elaboración propia en base a las Cuentas de Inversión 2010, 2011 y 2012 y Datos del Organismo 2013 y Presupuesto 2014.

No obstante encontrarse fuera del alcance del presente proyecto, se puede observar que la meta física para el período 2013 no contemplaba operativos mientras que para el período 2014 los vuelve a contemplar.

En el mismo orden, la cantidad de personas concientizadas/operativos habría crecido en el período 2012/2014 un 362% lo que a priori resultaría una meta física exorbitante y de imposible cumplimiento con los recursos humanos con que cuenta la DGSV.

## Anexo IV

Detalle de Compras Devengadas por tipo de servicio para los Programas N° 33 y 34 - Ejercicio 2011-2012

<b>Compras Devengadas</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Total</b>
<b>Contratación Directa</b>	<b>1.726.869,06</b>	<b>-</b>	<b>1.726.869,06</b>
servicio de adecuación informática de datos e imágenes diferencia en precio unitario periodo 01/01/2009 al 21/12/2009, empresa siemens it solutions and services s.a.	1.726.869,06		1.726.869,06
<b>Convenio Marco</b>	<b>-</b>	<b>220.365,00</b>	<b>220.365,00</b>
automóvil		136.051,00	136.051,00
vehículo utilitario		84.314,00	84.314,00
<b>Decreto 556/2010</b>	<b>610.584,18</b>	<b>751.763,58</b>	<b>1.362.347,76</b>
alquiler módulo portátil y baño químico		26.925,00	26.925,00
chalecos de alta visibilidad ( 2500 para el programa 34 \$ 212.500,00 y 2500 por \$ 220.000,00 para el programa 33 )		432.500,00	432.500,00
servicio de limpieza integral y mantenimiento		292.338,58	292.338,58
muebles	32.080,00		32.080,00
balizas	6.181,82		6.181,82
sistema para control de acceso (abrepuertas inteligente)	346.021,55		346.021,55
servicio de mantenimiento y reparación de edificios	19.045,57		19.045,57
tranceptores portátiles	9.792,63		9.792,63
seguro de responsabilidad civil	4.965,40		4.965,40
alquiler de baños químicos	2.935,70		2.935,70
pecheras de alta visibilidad	120.120,00		120.120,00
alquiler de baño químico portátil	44.104,50		44.104,50
tarjetas magnéticas	23.954,01		23.954,01
reparación de equipos de aire acondicionado	1.383,00		1.383,00
<b>Licitación Pública</b>	<b>24.767.498,98</b>	<b>24.871.491,83</b>	<b>49.638.990,81</b>
cascos de motociclista (500 en el 2011 y 500 en el 2012)	300.000,00	337.500,00	637.500,00
librería	29.389,22	15.969,83	45.359,05
tráiler (2)		47.286,00	47.286,00
servicio de adecuación informática de datos e imágenes <sup>68</sup>	24.050.736,00	24.470.736,00	48.521.472,00
test para detección de estupefacientes	374.250,00		374.250,00
pasajes	12.433,76		12.433,76
gastos de alojamiento y comida	690,00		690,00
<b>Redeterminación de Precios</b>	<b>6.436.606,55</b>	<b>17.566.387,05</b>	<b>24.002.993,60</b>
servicio de adecuación informática de datos e imágenes	6.436.606,55	17.566.387,05	24.002.993,60
<b>Total</b>	<b>33.541.558,77</b>	<b>43.410.007,46</b>	<b>76.951.566,23</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a Transacciones 2011 y 2012 del SIGAF

<sup>68</sup> **Decreto 1139/2009** del 28/12/09: Artículo 1°.- Apruébese la Lic. Púb. N° 1.692/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, y adjudicase la Contratación del Servicio de Provisión de equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, Registro Gráfico y Procesamiento Automático de las Presunciones de Infracciones de Tránsito Operativos en el Ámbito de la CABA y Servicios de Adecuación de Datos e Imágenes Procedentes de Equipos de Control de Infracciones de Tránsito On Line y Off Line Operativos en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a siguientes empresas: Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la Rep. Arg. (CECAITRA) Asociación Civil (Renglón 1) por la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos cuatro mil (\$74.304.000), y Siemens It Solutions and Services S.A. (Renglón 2) por la suma de pesos trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (\$13.498.944), ascendiendo el total de la presente Licitación al monto de pesos ochenta y siete millones ochocientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$87.802.944). **Decreto 341 2011** del 21/06/11 artículo 1°: Ampliase en la suma de pesos Siete Millones Ciento Cuarenta Mil (\$7.140.000), la Orden de Compra N° 51089/09 referente a la Lic. Púb. N° 1692/09 girada a la firma Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la Rep. Arg. (CECAITRA), para el Servicio de Provisión de Equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, Registro Gráfico y Procesamiento Automático de las Presunciones de Infracciones de Tránsito Operativos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Servicios de Adecuación de Datos e Imágenes Procedentes de Equipos de Control de Infracciones de Tránsito On Line y Off Line Operativos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el apartado I del Artículo N° 117 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

El detalle del 2012 correspondiente a la Licitación Pública por Servicio de adecuación informática de datos e imágenes procedentes del equipamiento de control de infracciones de tránsito on-line y off-line (procesamiento de actas de infracción y foto multas) es el siguiente:

Monto	Concepto	Proveedor
18.576.000,00	servicio de carga de datos de 1 al 12/2012 por pesos mensuales 1.548.000,00	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República
2.520.000,00	servicio de carga de datos de 1 al 12/2012 por pesos mensuales 210.000,00 (Ampliación)	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República
3.374.736,00	servicio de carga de datos de 1 al 12/2012 por pesos mensuales 281.228,00	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A
<b>24.470.736,00</b>	<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a Transacciones 2012 del SIGAF	

El detalle del 2012 correspondiente a la Redeterminación de Precios por Servicio de adecuación informática de datos e imágenes procedentes del equipamiento de control de infracciones de tránsito on-line y off-line<sup>69</sup> (procesamiento de actas de infracción y foto multas) es el siguiente:

Monto	Concepto	Proveedor
1.076.937,80	1° Redeterminación definitiva	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A
4.673.255,20	1° 2°, 3° y 4° Redeterminación provisoria del 01/01 al 31/08/12	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
584.156,90	1° 2°, 3° y 4° Redeterminación provisoria 09/2012	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
584.156,90	1° 2°, 3° y 4° Redeterminación provisoria 10/2012	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
584.156,90	1° 2°, 3° y 4° Redeterminación provisoria 11/2012	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
584.156,90	1° 2°, 3° y 4° Redeterminación provisoria 12/2012	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
7.443.927,61	5° y 6° Redeterminación provisoria. Al 12/2012	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
995.962,72	1° 2° y 3° Redeterminación provisoria correspondiente a la ampliación. Al 4/2011	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
1.039.676,12	1° 2°, 3° y 4° Redeterminación definitiva.	Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República.
<b>17.566.387,05</b>	<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a Transacciones 2012 del SIGAF	

<sup>69</sup> **Decreto N° 26/2013** del 28/03/2013 1° re determinación de precios definitiva del LP N° 1692/09. ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICE. **Resolución N° 975/MJYS/2011** del 28/12/2011 Artículo 1.- Apruébese la **primera solicitud de re determinación provisoria** de precios presentada por la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA), en el marco del servicio cuya contratación tramitó por Licitación Pública N° 1692/09, estableciéndose un porcentaje de ajuste del ocho con dieciocho por ciento (8,18%) al mes de agosto de 2010, sobre el saldo pendiente de ejecución, según la estructura de costos acordada. Artículo 2.- Apruébese la **segunda solicitud de re determinación provisoria** de precios presentada por la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA), en el marco del servicio cuya contratación tramitó por Licitación Pública N° 1692/09, estableciéndose un porcentaje de ajuste del nueve con once por ciento (9,11%) al mes de diciembre de 2010, sobre el valor contractual ajustado que surge de la primera re determinación provisoria de precios aprobada por el artículo 1 de la presente. Artículo 3.- **Apruébese la tercera solicitud de re determinación provisoria** de precios presentada por la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA), en el marco del servicio cuya contratación tramitó por Licitación Pública N° 1692/09, estableciéndose un porcentaje de ajuste del ocho con cincuenta y nueve por ciento (8,59%) al mes de abril de 2011, sobre el valor contractual ajustado que surge de la segunda re determinación provisoria de precios aprobada por el artículo 2 de la presente. **Resolución N° 976/MJYS/2011** del 28/12/2011 Artículo 1.- Apruébese la **cuarta solicitud de re determinación provisoria** de precios presentada por la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA), en el marco del servicio cuya contratación tramitó por Licitación Pública N° 1692/09, estableciéndose un porcentaje de ajuste del siete con cuarenta y seis por ciento (7,46%) al mes de julio de 2011, sobre el valor contractual ajustado que surge de las re determinaciones provisorias aprobadas por Resolución N° 975/MJYSGC/11.

## Anexo V

Detalle por rendición y concepto de Cajas Chicas

Concepto	Rendiciones				Total general	%
	1	2	3	4		
Elementos de ferretería	974,50	1.376,05	2.034,34	584,69	4.969,58	15,70%
Reparaciones y mantenimientos		1.400,00		3.560,00	4.960,00	15,67%
Correo	4.562,50	50,00	11,00	63,50	4.687,00	14,81%
Bienes de uso	222,00		3.500,00	949,00	4.671,00	14,75%
Tonner		450,00		1.360,00	1.810,00	5,72%
Insumos limpieza y despensa	474,60	41,60	172,10	1.025,75	1.714,05	5,41%
Pintura industrial en aerosol	721,20	388,59	276,90	250,00	1.636,69	5,17%
Diarios	349,00	328,00	317,00	364,00	1.358,00	4,29%
Papel autoadhesivo	481,92	799,76			1.281,68	4,05%
Purificadores y dispensadores de agua	363,00	532,40	290,40	72,60	1.258,40	3,97%
Tarjetas y recarga matafuegos	892,00				892,00	2,82%
Sellos	264,00			330,00	594,00	1,88%
Repuestos asiento niños		586,00			586,00	1,85%
TV cable		509,00			509,00	1,61%
Traje de lluvia y galocha	422,00				422,00	1,33%
Estacionamiento vehículo oficial				216,50	216,50	0,68%
Vs		92,00			92,00	0,29%
<b>Total general</b>	<b>9.726,72</b>	<b>6.553,40</b>	<b>6.601,74</b>	<b>8.776,04</b>	<b>31.657,90</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a documentación contenida en expedientes.

Concepto	Rendiciones				Total general	%
	1	2	3	4		
<b>Elementos de ferretería</b>	<b>974,50</b>	<b>1.376,05</b>	<b>2.034,34</b>	<b>584,69</b>	<b>4.969,58</b>	<b>15,70%</b>
Faja de amarre (para acarreo vehículos)		1.097,25			1.097,25	
Malacate eléctrico (para acarreo vehículos)	870,00				870,00	
Faja de amarre (para acarreo de vehículos)			658,35		658,35	
lámpara, cable, etc.			623,40		623,40	
candados y cadenas				369,99	369,99	
lámparas			210,00		210,00	
cinta adhesiva		133,00			133,00	
alambre negro			130,00		130,00	
lámparas y pilas			126,40		126,40	
llave térmica			110,00		110,00	
Pilas	104,50				104,50	
interruptor exterior				99,00	99,00	
batería zapatilla				84,00	84,00	
tubo fluorescente		80,00			80,00	
insecticida ( para la pista de educación vial de Roca 5252)		65,80			65,80	
Balasto			65,00		65,00	
cable alargue USB			50,00		50,00	
cable USB impresora			45,00		45,00	
pilas cable				27,50	27,50	
viruta de acero			6,19	4,20	10,39	
Busca polo			10,00		10,00	
<b>Reparaciones y mantenimientos</b>		<b>1.400,00</b>		<b>3.560,00</b>	<b>4.960,00</b>	<b>15,67%</b>
servicio de mantenimiento de aire acondicionado				1.500,00	1.500,00	
servicio de colocación de cristales				1.260,00	1.260,00	
reparación aire acondicionado		850,00			850,00	
servicio de mantenimiento integral de equipo de iluminación				800,00	800,00	
colocación de cerco perimetral ( para Roca 5252 20mts)		550,00			550,00	
<b>Correo</b>	<b>4.562,50</b>	<b>50,00</b>	<b>11,00</b>	<b>63,50</b>	<b>4.687,00</b>	<b>14,81%</b>

85 cartas documento (autos abandonados para descomprimir depósitos)	4.462,50				4.462,50	
formulario impreso carta documento	100,00	50,00			150,00	
Carta documento Causa n ° 7182 caratulada "Fernández Jorge Alberto s/suspensión juicio a prueba-Junín"				63,50	63,50	
carta simple nacional ( Causa N ° 7182 contra Fernández Jorge Alberto en el marco del "Programa de Educación Vial para suspensión de juicio a prueba y penas en suspenso de contraventores de tránsito") y ( auto abandonado)			11,00		11,00	
<b>Bienes de uso</b>	<b>222,00</b>		<b>3.500,00</b>	<b>949,00</b>	<b>4.671,00</b>	<b>14,75%</b>
central telefónica (rotura de la anterior)			3.500,00		3.500,00	
FAX				949,00	949,00	
mini cámara (para toma de vehículos abandonados)	200,00				200,00	
vástago de válvulas matafuegos	22,00				22,00	
<b>Tóner</b>		<b>450,00</b>		<b>1.360,00</b>	<b>1.810,00</b>	<b>5,72%</b>
toner no disponible en el aplicativo de Staples S.A.		450,00		1.360,00	1.810,00	
<b>Insumos limpieza y despensa</b>	<b>474,60</b>	<b>41,60</b>	<b>172,10</b>	<b>1.025,75</b>	<b>1.714,05</b>	<b>5,41%</b>
bolsas residuo	7,99			700,15	708,14	
papel higiénico y toallas de papel	411,40				411,40	
café	22,90	24,90	89,85	59,90	197,55	
café, leche, edulcorante, azúcar				134,60	134,60	
edulcorante, café, etc.			79,35		79,35	
Esponja			2,90	65,40	68,30	
azúcar y café				65,70	65,70	
Shampoo	17,42				17,42	
lavandina, detergente, trapo limpieza		16,70			16,70	
lavandina, detergente	14,89				14,89	
<b>Pintura industrial en aerosol</b>	<b>721,20</b>	<b>388,59</b>	<b>276,90</b>	<b>250,00</b>	<b>1.636,69</b>	<b>5,17%</b>
pintura industrial en aerosol ( marcación de los vehículos abandonados, para numerarlos y posteriormente retirarlos)	721,20	388,59	276,90	250,00	1.636,69	
<b>Diarios</b>	<b>349,00</b>	<b>328,00</b>	<b>317,00</b>	<b>364,00</b>	<b>1.358,00</b>	<b>4,29%</b>
Clarín (284 clarines)	349,00	328,00	317,00	364,00	1.358,00	
<b>Papel autoadhesivo</b>	<b>481,92</b>	<b>799,76</b>			<b>1.281,68</b>	<b>4,05%</b>
papel autoadhesivo ( impresión de Sticker que se colocan en vehículos que violaron presumiblemente la Ley 342 enviando el mismo a la Imprenta de la ciudad)	481,92	799,76			1.281,68	
<b>Purificadores y dispensadores de agua</b>	<b>363,00</b>	<b>532,40</b>	<b>290,40</b>	<b>72,60</b>	<b>1.258,40</b>	<b>3,97%</b>
purificadores y dispensadores de agua (dos Dispenser) desde 4/2012 al 10/2012 y uno de 11/2012	363,00	532,40	290,40	72,60	1.258,40	
<b>Tarjetas y recarga matafuegos</b>	<b>892,00</b>				<b>892,00</b>	<b>2,82%</b>
recarga matafuegos (renovación anual de ocho matafuegos de la Dirección, Grúas y vehículos)	784,00				784,00	
tarjeta matafuegos	108,00				108,00	
<b>Sellos</b>	<b>264,00</b>			<b>330,00</b>	<b>594,00</b>	<b>1,88%</b>
Sellos ( no aclara modelo)	264,00			330,00	594,00	
<b>Repuestos asiento niños</b>		<b>586,00</b>			<b>586,00</b>	<b>1,85%</b>
ruedas plásticas asientos de niños		496,00			496,00	
arandelas a presión		90,00			90,00	
<b>TV cable</b>		<b>509,00</b>			<b>509,00</b>	<b>1,61%</b>
TV cable por período enero a marzo		509,00			509,00	
<b>Traje de lluvia y galocho</b>	<b>422,00</b>				<b>422,00</b>	<b>1,33%</b>
traje de lluvia y galocho ( para chofer de grúas cuando trabaja bajo la lluvia)	422,00				422,00	
<b>Estacionamiento vehículo oficial</b>				<b>216,50</b>	<b>216,50</b>	<b>0,68%</b>
estacionamiento vehículo oficial ( taller dirigido a				216,50	216,50	

pediatras y organismos de salud sobre retención infantil en el Teatro San Martín) ( reuniones mantenidas con funcionarios de otros organismos sobre educación vial), ( reuniones en el Teatro San Martín con personal del Banco de Desarrollo para América Latina en un evento con la CAF, donde se trató la elaboración de un Plan de Motos para la Ciudad 2013/2014)						
<b>Varios</b>		<b>92,00</b>			<b>92,00</b>	<b>0,29%</b>
Silbato		50,00			50,00	
Conadesa		42,00			42,00	
<b>Total general</b>	<b>9.726,72</b>	<b>6.553,40</b>	<b>6.601,74</b>	<b>8.776,04</b>	<b>31.657,90</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a documentación contenida en expedientes.

### Anexo VI

Caja Chica Especial "Cartas Documentos". Rendición de 38 comprobantes por \$20.760,50

Cte. N °	Fecha	Proveedor	Importe	Detalle
1	02/07/2012	Correo Argentino	1.143,00	18 cartas documentos
2	03/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
3	03/07/2012	Correo Argentino	50,00	100 Formulario Carta Documento
4	03/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
5	04/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
6	04/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
7	05/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
8	05/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
9	06/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
10	06/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
11	10/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
12	11/07/2012	Correo Argentino	825,50	13 cartas documentos
13	12/07/2012	Correo Argentino	825,50	13 cartas documentos
14	16/07/2012	Correo Argentino	100,00	200 Formulario Carta Documento
15	17/07/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
16	17/07/2012	Correo Argentino	635,00	10 cartas documentos
17	18/07/2012	Correo Argentino	254,00	4 cartas documentos
18	19/07/2012	Correo Argentino	381,00	6 cartas documentos
19	20/07/2012	Correo Argentino	63,50	1 carta documento
20	26/07/2012	Correo Argentino	63,50	1 carta documento
21	01/08/2012	Correo Argentino	952,50	15 cartas documentos
22	01/08/2012	Correo Argentino	762,00	12 cartas documentos
23	03/08/2012	Correo Argentino	571,50	9 cartas documentos
24	06/08/2012	Correo Argentino	127,00	2 cartas documentos
25	07/08/2012	Correo Argentino	63,50	1 carta documento
26	09/08/2012	Correo Argentino	254,00	4 cartas documentos
27	13/08/2012	Correo Argentino	825,50	13 cartas documentos
28	15/08/2012	Correo Argentino	317,50	5 cartas documentos
29	16/08/2012	Correo Argentino	381,00	6 cartas documentos
30	21/08/2012	Correo Argentino	190,50	3 cartas documentos
31	22/08/2012	Correo Argentino	254,00	4 cartas documentos
32	23/08/2012	Correo Argentino	63,50	1 carta documento
33	27/08/2012	Correo Argentino	127,00	2 cartas documentos
34	28/08/2012	Correo Argentino	127,00	2 cartas documentos
35	29/08/2012	Correo Argentino	190,50	3 cartas documentos
36	30/08/2012	Correo Argentino	762,00	12 cartas documentos
37	31/08/2012	Correo Argentino	825,50	13 cartas documentos
38	31/08/2012	Correo Argentino	100,00	200 Formulario Carta Documento
			<b>20.760,50</b>	

**Fuente:** Elaboración propia en base a documentación contenida en expedientes.

Rendición de 8 comprobantes por \$5.480,00

Cte. N °	Fecha	Proveedor	Importe	Detalle
1	23/11/2012	Correo Argentino	685,00	10 cartas documentos
2	29/11/2012	Correo Argentino	959	14 cartas documentos
3	06/12/2012	Correo Argentino	1233	18 cartas documentos
4	07/12/2012	Correo Argentino	137	2 cartas documentos
5	10/12/2012	Correo Argentino	959	14 cartas documentos
6	10/12/2012	Correo Argentino	342,5	5 cartas documentos
7	12/12/2012	Correo Argentino	411	6 cartas documentos



8	12/12/2012	Correo Argentino	753,5	11 cartas documentos
			<b>5.480,00</b>	

**Fuente:** *Elaboración propia en base a documentación contenida en expedientes.*

## Anexo VII

Detalle de los bienes por cantidad y fecha de antigüedad.

Rubro	ANTES 2007	2007- 2008	2009- 2010	2011	2012	Total General
<b>Aparatos e Instrumentos científicos, artísticos, etc.</b>	<b>129</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>189</b>
Alcoholímetros		10				10
balanza portátil para pesaje de camiones	1					1
bandeja entrada	1					1
Central telefónica					1	1
Computadora	19	2	3		10	34
CPU	4					4
detector electrónico de alcohol	6					6
disco rígido	1					1
Disquetera	1					1
drager alcotest	2					2
equipo intoximeter	4					4
Estabilizador	1					1
Fax	3				1	4
grabadora de CD	1					1
Impresora	16				6	22
impresora para equipo alcotest	1					1
lectora de CD	2					2
maletines drager	16					16
micro entel	1					1
monitor	12	3	2			17
mother	1					1
mouse	6	3	2			11
parlantes	4					4
pen drive	1	1	1			3
placa de red	2					2
reproductor DVD		1				1
scanner			4		2	6
sellador de bolsa	1					1
swicht	6	1				7
teclado	8	3	2			13
teléfono	4		1			5
ticketera para impresión de resultados de pesaje	1					1
TV	1			1		2
videograbadora	1					1
Zip externo	1					1
<b>Biblioteca, colecciones artísticas, científicas, etc.</b>	<b>9</b>	<b>8</b>				<b>17</b>
Cd	1					1
Compumap	1					1
Libro	1	8				9
Licencias	6					6
<b>Elementos para fiestas y conmemoraciones</b>	<b>3</b>	<b>3</b>				<b>6</b>
bandera de la ciudad	1	1				2
bandera nacional	2	1				3
Libro		1				1
<b>Herramientas, aparatos y útiles de trabajo</b>	<b>2</b>	<b>288</b>	<b>1</b>			<b>291</b>
barral	1					1
cuatriciclos 4x4		16				16
cuatriciclos comunes		3				3
desmalezadora	1		1			2
Karting		4				4
piezas "memotest"		80				80
rompecabezas		20				20
Semáforo		8				8
señales vs		96				96
Tester		1				1
monedas doble faz		60				60
<b>Maquinarias</b>				<b>1</b>		<b>1</b>
grupo electrógeno				1		1

<b>Máquinas de oficina</b>	<b>4</b>					<b>4</b>
calculadoras	4					4
<b>Moblaje</b>	<b>45</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>5</b>		<b>60</b>
archivo metálico		1				1
armario	1					1
banco plegable	2					2
banqueta				2		2
biblioteca	5					5
botiquín			1			1
butaca silla	9					9
caballete	1					1
cafetera			1			1
calefactor	3		1	1		5
caloventores		1				1
escritorio	2	1				3
mesa				1		1
microondas	1					1
mueble	2					2
pizarra corcho		3				3
puesto de trabajo	6					6
sillas	3			1		4
sillones	5					5
ventilador	5	1				6
<b>Varios</b>	<b>15</b>		<b>1</b>	<b>15</b>		<b>31</b>
Base Parasol	1					1
Cabinas unidireccionales (Aeroparque-Terminal Retiro)	4					4
Caja Guarda Llaveros			1			1
Cartel señalización	3					3
Conservadora Coleman	3					3
Contenedor de Seguridad	3					3
Dispenser papel higiénico				9		9
Dispenser shampo				2		2
Dispenser toalla				2		2
Parasol	1					1
Sombrilla				2		2
<b>Total General</b>	<b>207</b>	<b>330</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>599</b>

*Fuente: Inventario 2012 brindado por el Organismo.*

Al comparar el devengado 2011, 2012 y 2013, con el listado de compras brindado por el Organismo, surgen las siguientes diferencias:

Concepto	Listado de compras	Devengado 2012	Devengado 2013	No devengado
Servicio de acarreo vehicular. Expediente N° 1.248.647/2012	528.074,25			
Adquisición de alcoholímetros y servicios de calibración y mantenimiento. Expediente N° 1.846.589/2012	1.500.000,00		741.000,00	91.500,00
Adquisición de trailers .Expte N° 1.114.233/2012	25.000,00	47.286,00		
Un automóvil y un vehículo utilitario. Convenio Marco		220.365,00		
Servicio de Limpieza integral y mantenimiento		292.338,58		
Librería		15.969,83		
Servicio de adecuación informática de datos e imágenes (procedentes del equipamiento de control de infracciones de tránsito (on-line y off line) Licitación Publica		24.470.736,00		
Servicio de adecuación informática de datos e imágenes (procedentes del equipamiento de control de infracciones de tránsito (on-line y off line) Redeterminación de precios		17.566.387,05		

### Anexo VIII

Recepción	Actuación	Dirección	Tema	Observaciones	DGSV
17/01/12	187/12	Asunción 5042	2 vehículos abandonados hace diez años	El 25/01/12 envía nota a comisaría. Responde el 30/01/12 y dice que tomo contacto con propietarios que viven al lado y que no están abandonados. El 26/01/12 envía nota a la DGSV y reitera el 22/06/12. El 19/11/13 acta de verificación de Defensoría diciendo que <b>no encuentra a los vehículos abandonados</b> y si otro que tiene un cartel de estoy reparando.	No contesta las 2 notas
07/03/12	1010/12	Campichuelo 297	un vehículo hace 4 meses	El denunciante declara haber hecho el reclamo el 19/11/11 por expediente 1265498/11. Defensoría le informa al denunciante haber iniciado la actuación el 19/03/12. El 23/03/12 envía nota a la DGSV y reitera el 16/05/12. El 19/11/13 acta de verificación de defensoría diciendo que <b>no encuentra al vehículo abandonado.</b>	No contesta la nota
23/02/12	1343/12	Avda. Belgrano 4080	un vehículo hace 3 meses	El 29/02/2012 envía nota a superintendencia de seguridad metropolitana de Policía Federal. Reitera la nota el 15/05/12. Responde el 28/05/2012 y dice que <b>no hallaron el vehículo en cuestión.</b>	No se notificó a la DGSV
09/04/12	1600/12	Necochea 453	un vehículo	Nota de la Defensoría haciendo verificación de oficio y encontrando el auto abandonado el 26/03/12. Nota a la comisaría el 30/10/12. El 19/11/13 acta de verificación de Defensoría diciendo que <b>no encuentra al vehículo abandonado.</b>	No se notificó a la DGSV
10/07/12	3256/12	Necochea 453	un vehículo corsa rural verde patente CHK709 hace 7 meses	El denunciante declara haber hecho el reclamo a mediados de diciembre del 2011 ante la DGT. El 26/07/12 envía nota la Defensoría a la comisaría. El 26/07/12 envía nota a la DGSV y reitera el 14/09/12. El 18/09/12 el GCBA abre Expte N° 2001867/12 y <b>contesta la DGSV el 27/09/12 diciendo que procedió a la remoción del vehículo abandonado.</b>	Contesto nota
08/08/12	3734/12	Pasaje Carlos Chagas 2611	un vehículo	El denunciante declara haber hecho el reclamo el 21/06/2012 por medio del sistema de atención ciudadana. El 14/08/12 envía nota a la comisaría. La misma responde el 17/08/12 diciendo <b>que el vehículo encontrado fue enviado a la playa judicial lastra para su resguardo.</b> El 05/09/12 la Defensoría notifica al denunciante.	No se notificó a la DGSV
21/08/12	3880/12	BACACAY 2595	un vehículo	El denunciante declara haber hecho el reclamo por vía telefónica el 20/07/12. El 27/08/12 envía nota a la comisaría y se reitera el 30/10/12. La misma no responde. El 19/11/13 acta de verificación de Defensoría diciendo que <b>no encuentra al vehículo abandonado.</b>	No se notificó a la DGSV
14/09/12	4289/12	NECOCHEA 985	UN VEHICULO	Nota de la Defensoría haciendo verificación de oficio y encontrando el auto abandonado en septiembre. Nota a la comisaría el 19/09/2012. Nota a la DGSV el 10/10/12 y reiterada el 27/12/12. La nota a la comisaría es respondida el 27/09/2012 y dice que corresponde al GCBA el retiro de la vía pública del vehículo. el 19/11/13 <b>no encontrando el auto en cuestión.</b>	No contesta la nota
03/10/12	4546/12	ESTADOS UNIDOS 1300	UN VEHICULO DESDE 2007	El denunciante pide la intervención de la Defensoría ante el GCBA ya que hizo varios reclamos desde el 2007 sin encontrar respuesta	No contesta la nota

				satisfactoria y adjunta reclamo ante el sistema de atención ciudadana del 18/04/2012. Nota a la comisaria el 10/10/2012 y reiteratoria el 12/03/2013. Nota a la DGSV el 18/10/12 y reiteratoria el 19/03/13. Acta de verificación del 19/11/2013 <b>encontrando el vehículo abandonado dominio xaf 502, no registrando presencia de cartel indicatorio colocado por el GCBA.</b>	
17/10/12	4758/12	Lambaré 996	un vehículo patente UTD 776 hace 2 años	El denunciante declara la presencia del auto abandonado a la Defensoría el 01/10/12. Envía nota a la comisaria el 26/10/12. Envía nota a la DGSV el 26/10/12. La comisaria responde el 5/11/12 y dice que verifica el auto abandonado y que corresponde su remoción a la DGSV. La Defensoría responde al denunciante el 14/12/12. Envía nota a la DGSV el 18/02/13. Acta de verificación del 19/11/13 de Defensoría diciendo que <b>no encuentra al vehículo abandonado.</b>	No contesta la nota
31/10/12	4997/12	Zona de su domicilio	cuatro vehículos	El denunciante pertenece a la red de vecinos barrio parque avellaneda junto con otros reclamos insatisfechos. Nota a las comisarias el 6/11/2012. Nota a la DGSV el 13/11/2012. responde una comisaria el 22/11/2011 que corrobora la existencia de tres vehículos abandonados y totalmente quemados y pide colaboración de la dg de material rodante, dependiente de la superintendencia de emergencias del GCBA. <b>El GCBA abre el Expte N° 2516703/12 el 21/11/12.</b> La Defensoría notifica al denunciante el 14/12/2012.	No contesta la nota
22/11/12	5387/12	Olazabal 4356	un vehículo hace un año	El denunciante manifiesta haber reclamado al SUACI sin tener respuesta (reclamo 00925432/12). Nota a la comisaria el 29/11/12 y reiteración el 12/03/13. Acta de verificación del 19/11/13 de Defensoría <b>encontrando el vehículo abandonado Toyota Célida dominio c1045619 color beige, no registrando presencia de cartel indicatorio colocado por el GCBA.</b>	No se notificó a la DGSV

**Fuente:** Elaboración propia en base a la documentación brindada por la Defensoría del Pueblo.

## Anexo IX

Decíamos que por el Expediente N° 30926/2009 tramitó la licitación Pública N° 1692/SIGAF/09 de conformidad con lo prescripto por el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08. Dada la complejidad del servicio a contratar se consideró necesario constituir una comisión Ad hoc y Ad honores (art. 89 ley 2095) para la elaboración del pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

De la lectura de dichas actuaciones, a fs. 49 con nota del Director General de Compras y Contrataciones se eleva el expediente a la Procuración General con copia del pliego, en tanto que, en el dictamen del órgano legal que se glosa a fs 50 se formulan observaciones como la de eliminar la previsión relativa al valor del pliego habida cuenta que el art. 86 ap.8 del Decreto 754/GCABA/08 establece como principio la gratuidad, no obstante, la Resolución 1852, en virtud de la magnitud de los valores involucrados en el procedimiento licitatorio, establece un precio de venta para los Pliegos de Bases y Condiciones que asciende a la suma de \$10.000.

Por Disposición N° 171/2008 la DGCYC, en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego único de Bases y Condiciones Generales. A fs 101/102 obra la solicitud de Gastos N° 21486 imputable a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 por la suma de \$ 120.000.000, a razón de \$ 30.000.000 para cada ejercicio fiscal.

La Resolución Conjunta N° 1852 MJySGC/MHGC/2009 (fs10) aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de servicios por un monto aproximado de \$ 120.000.000, por el término de 48 meses. Autoriza a la DGCyC a realizar el llamado. Designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y fija el valor del pliego en la suma de \$ 10.000

La copia autenticada de la última versión del Pliego de Bases y Condiciones original luce agregado a fs 111/155 y con firma y sello aclaratorio del Ministro de Justicia y Seguridad y de la persona a cargo del Departamento de Protocolización del Ministerio de Hacienda. Asimismo, se glosa copia autenticada de la Disposición N° 24 del 22 de julio 2009 que establece el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1692/SIGAF/2009 para el día 18 de agosto de 2009, posteriormente, con motivo de la solicitud de prórroga de los oferentes y a fin de alentar la concurrencia a la misma por Disposición 134/DGCYC del 7 de agosto 2009 el Director de la DGCyC posterga la fecha de apertura de las ofertas para el día 03 de setiembre de 2009 procediéndose a su notificación, conforme surge de las actuaciones. A fs. 251 obra notificación a la Sindicatura General de la Ciudad de Bs. As. Comunicando la postergación del llamado a Licitación Publica N° 1692-SIGAF-2009.-

El Acta de Apertura N° 22434/09 (3-09-2009) da cuenta de que se recibieron 6 ofertas presentadas por la Cámara de Empresas de Control y Administración de infracciones de Tránsito de la República Argentina, en adelante CECAITRA, cotiza renglón 1, Boldt SA cotiza el renglón n° 2, SAE TECH S.A, cotiza renglón 2, SUTEC S.A cotiza renglón 1, GESTIONES TALLION S.A. cotiza renglón 2 y Siemens IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A. cotiza renglón 2.

La Comisión de Evaluación de Ofertas se reúne el 17 de setiembre de 2009 a fin de evaluar las propuestas presentadas, emitiendo el dictamen por el que aconseja adjudicar el renglón 1 a la empresa CECAITRA y el Renglón 2 a Siemens IT SOLUTION, por obtener en cada caso el mayor puntaje de evaluación de oferta y por ser las más convenientes para el GCBA conforme a lo estipulado 35 y 38 del Pliego de bases y Condiciones particulares. El Acta labrada por la Comisión de Evaluación de Ofertas fue publicada el 18 de setiembre de 2009 de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la ley 2095.

En esta etapa se producen impugnaciones de oferentes a la preadjudicación, a saber:

- a) SUTEC SA: Impugnación presentada 23-11-2009 en la Procuración General, Jefe de Gobierno y Ministerio de Justicia solicitando se revea con carácter de pronto despacho la pre adjudicación y la hipotética adjudicación de la licitación pública 1692-09 en base a los siguientes argumentos:
  - imposibilidad de continuar con el proceso licitatorio atento que la cuestionada oferente CECAITRA es una Asociación Civil sin fines de lucro con lo cual de plano no resulta viable su presentación.
  - en ningún artículo, acápite o apartado de su acta de constitución o estatuto se menciona que posee facultades para realizar actividades comerciales
  - graves irregularidades que surgen de las palabras textuales que utilizo la administración en su informe de fecha 29-09-2009, al mencionar que “si bien se verifico que dicha presentación no se ajusta exactamente a lo requerido en el pliego dicha omisión no afecta a una parte esencial de la oferta su descarte haría incurrir a la administración en un excesivo rigorismo formal”.
  - CECAITRA no adjunta la solicitud de admisión debidamente certificada por escribano público, no dando cumplimiento a lo solicitado en el art. 24 PBCP.
  - CECAITRA no adjunta el Certificado de inscripción en el RIUP (Registro de proveedores del GCBA), solo presenta una constancia impresa de la página web que estaría viciada de nulidad pues se lee en su impresión que "ha ocurrido un error al intentar gravar".
  - CECAITRA no presenta nómina de entidades bancarias con las que opera y sus referencias.(No cumple con el art. 28 del PBCP).
  - de los balances presentados por Cecaitra se desprende la incapacidad empresarial, económica y financiera, de ésta dado que

es una Asociación Civil la cual se encuentra eximida del tributo del IVA e Ingresos Brutos atento a que es una Cámara empresaria y su función es la representación de sus asociados.

- CECAITRA presenta solo tres antecedentes los cuales corresponden a dos Órdenes de Compra por Contratación Directa en la Provincia de Bs. As. del Ministerio de Gobierno y Jefatura de Gabinete y una Contratación Directa con la Pcia de Misiones, no registrando antecedentes en licitaciones públicas, no adjunta constancia de prestación de servicios emitidas por los comitentes y/o antecedentes en licitaciones públicas, no cumplimentando con el art 24 apartado 7 del PBCP.
- la propuesta presentada no cubre la provisión de vehículos y el personal de operación, en tanto que la propuesta presentada por SUTEC contempla ambos ítems.
- el pliego solicita experiencia en provisión e implementación y operación de equipos de constatación de infracciones.

b) GESTIONES TALLION ARGENTINA SA: impugna la preadjudicación del renglón 2 a Siemens IT SOLUTION and SERVICES S.A, enviando el día 23-09-2009 carta documento contra el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en virtud del "precio vil" que hará imposible el incumplimiento de contrato de licitación, en relación a las deficiencias tecnológica de la oferta y a las causas penales que se le siguen al conglomerado de las empresas Siemens que harían a su exclusión "in limine" de la presente licitación. Posteriormente con fecha **28-09-09** amplía los fundamentos de la impugnación.

- Siemens SA es una sociedad controlante de SIEMENS SOLUTION and SERVICE, ésta posee causas penales en su contra por prevaricato, corrupción conforme surge de la copia simple solicitada por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal conforme surge del informe de fecha 31-07 que acompaña.
- La detención de uno de los ejecutivos del conglomerado Siemens que es responsable de una de las áreas de SIEMENS SOLUTION and SERVICE.
- El grupo alemán Siemens tuvo practicas improcedentes que violan leyes de anticorrupción a un nivel generalizado, las causas continúan abiertas en la Argentina y que Siemens reconoció ante la SECT EEUU hechos de corrupción, pago de sobornos a funcionarios públicos para la adjudicación de las licitaciones donde empresas del grupo participara. Esta situación contraviene lo dispuesto en el art. 17 PBCG para ser un oferte valido.
- Vicios en la oferta técnica: los 56 terabites ofrecidos por Siemens en su propuesta técnica solamente alcanzan para cubrir necesidades de almacenamiento hasta mediados de 2014. Es necesaria una reingeniería de almacenamiento para llevarlo de 56 a 200 terabits por ello no cumple con los requisitos del pliego y aún



más grave de resultar adjudicatario no podrá cumplir con el objeto de la licitación.

- La oferta presentada por Siemens no se condice con los precios del mercado para prestar el servicio licitado ya que es muy por debajo del costo real que demandara cumplir con el objeto de la licitación, tal conducta es anticompetitiva con clara violación del marco legal vigente. Por Ley 25.156 s/Competencia Desleal, se prohíbe expresamente este tipo de conductas.
- que la fijación predatoria de precios en la que incurre la adjudicataria del renglón 2 es una estrategia comercial por la cual una empresa deliberadamente incurre en pérdidas económicas en corto plazo para eliminar un competidor y de esa forma poder cobrar un precio excesivo en el futuro. El gobierno puede beneficiarse en corto plazo precios más bajos pero en el largo plazo deberá afrontar precios más altos, menor calidad, y menos opciones disponibles de contratación.

El Informe n° 2602 29-09-2009 emitido por la Coordinadora General Administrativo de la DGcyC (fs. 387/388), *menciona que ambas presentaciones (SUTEC. S.A Y GESTIONES TALLION ARGENTINA) han omitido el depósito de garantía establecido en el art. 40 del PBCP y art 18 del PBCG, razón por la cual no reúnen los requisitos de procedimiento necesario para su consideración como formal impugnación, importando meras observaciones una colaboración con la administración, que no requieren de un pronunciamiento expreso respecto a su procedencia y/o admisibilidad.*

Con relación a los argumentos esgrimidos por la empresa SUTEC, señala lo siguiente: Omisión de cumplimiento de la oferta preadjudicada del requerimiento "solicitud de admisión dirigida al Ministerio de Hacienda", *si bien se verifica que dicha presentación no se ajusta exactamente a lo requerido en el pliego, dicho omisión no afecta a una parte esencial de la oferta, de proceder al descarte de la oferta esa circunstancia haría incurrir a la administración en un excesivo rigorismo formal, contrario a lo establecido en la ley art. 8 ley 2095, por el cual se establece que el principio de concurrencia de ofertas no debe ser restringido.*

Con relación a lo observado por Gestiones Tallion Argentina SA. En torno a que la oferta preadjudicada renglón 2 cotizo un precio vil se señala *que la presente no aporta elementos de juicio a fin de probar tal aseveración la cual tampoco adjunta elementos obrantes en estas actuaciones, por lo cual agrega al presente escrito el proyecto de decreto de aprobación de la preadjudicación del proceso licitatorio.*

Fs. 559 a 563 vta obra el Informe N 783991 de la Coordinadora General Administrativa de la DGcyC del Ministerio de Hacienda (22-7-2010) dirigido al Procurador General con copia del proyecto de desestimación de recurso. El

Dictamen de la Procuración General N° 79456 (18-08-2010) afirma que *la administración activa ha analizado y refutado todos y cada uno de los argumentos vertidos por la recurrente, que obra el acta de reunión de comisión directiva que autoriza al Presidente de CECAITRA la presentación de la oferta correspondiente. "Así las cosas y en el entendimiento de que la administración activa ha evaluado, tal como lo aconsejo este órgano asesor legal a fs. 424/426, que restantes actividades que se prevén en el artículo 2 del estatuto societario no colisionan con su condición de adjudicataria de la Licitación Pública N° 1692-SIGAF-09, que ha considerado suficiente la capacidad económica y financiera de la mentada asociación para hacerse cargo de la presente contratación y que las cuestiones técnicas planteadas en la presentación recursiva bajo estudio han sido analizadas y desestimadas en el informe producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones cuyas conclusiones se han plasmado en los considerandos del acto administrativo proyectado a fs. 555/558, estimo que deberá desestimarse el Recurso de Reconsideración impetrado por la firma SUTEC S.A. contra los términos del Decreto N° 1139-GCBA-09".-*

La intervención del Procurador General se ve reflejada en diversos dictámenes. En el Dictamen N° 074298 26-10-2009 quien en sus considerandos expresa que en virtud de lo expuesto consideró que *...la administración activa deberá evaluar con criterio de gobierno desde el punto de vista técnico y en lo que hace a la solvencia económica la conveniencia de adjudicarle a Cecaitra los servicios que ahora se vienen propiciando a la luz de las consideraciones practicadas en el presente punto.* En ese entendimiento anuncia diversos recaudos que la administración debía adoptar para llevar a cabo tal valoración y análisis. Requerir a Cecaitra copia certificada de la acta de comisión directiva donde se autorizó la participación en la presente licitación, evaluar si la realización de las distintas actividades que se prevén en el art.2 del estatuto societario no colisionarían con la eventual condición de adjudicataria de la licitación pública debiendo incorporarse en los actuados los informes respectivos en los que se plasme dicha evaluación. Que los restantes oferentes de la licitación que tramita por estas actuaciones no revistan la calidad de socios de Cecaitra porque en dicho supuesto la citada entidad estaría actuando en competencia con sus afiliados.

Con relación a la capacidad económica y financiera de la mentada asociación, y, sean particular teniendo en consideración el carácter no lucrativo que posee la entidad estima *"que deberá presentarse especial atención de los balances presentados, analizando la composición de su patrimonio y capacidad financiero".* Concluye *"una vez producido los informes, las valoraciones y evaluaciones aconsejadas será la administración activa con criterio de gobierno quien deberá decidir acerca de que CECAITRA resulte co-contratista en la Licitación Pública"*

Finalmente, el Decreto 1139/2009 (28-12-2009) aprueba la Licitación N° 1692-2009 y adjudica la contratación del servicio a las empresas CECAITRA

Asociación Civil (el renglón 1) y a Siemens IT Soluciones And Services SA (el renglón 2) por las sumas ya mencionadas. Luego de suscripto el Decreto se procede a las publicaciones y notificaciones de Ley.

Notificada Sutech comparece ante la Administración, la Procuración, Ministerio de Justicia y el Jefe de Gobierno con fecha 13-01-2010 interponiendo Recurso de Impugnación solicitando la anulación de la adjudicación, invocando un interés legítimo para exigir que las normas sean respetadas, solicita además una medida de no innovar, reiterando argumentos vertidos en presentaciones anteriores e invocando nuevas razones.

En su Dictamen N° 79456 18-08-2010 la Procuración General afirma que *la administración activa ha analizado y refutado todos y cada uno de los argumentos vertidos por la recurrente, que obra el acta de reunión de comisión directiva que autoriza al Presidente de CECAITRA la presentación de la oferta correspondiente. "Así las cosas y en el entendimiento de que la administración activa ha evaluado, tal como lo aconsejo este órgano asesor legal a fs. 424/426, que restantes actividades que se prevén en el artículo 2 del estatuto societario no colisionan con su condición de adjudicataria de la Licitación Pública N° 1692-SIGAF-09, que ha considerado suficiente la capacidad económica y financiera de la mentada asociación para hacerse cargo de la presente contratación y que las cuestiones técnicas planteadas en la presentación recursiva bajo estudio han sido analizadas y desestimadas en el informe producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones cuyas conclusiones se han plasmado en los considerandos del acto administrativo proyectado a fs. 555/558, estimo que deberá desestimarse el Recurso de Reconsideración impetrado por la firma SUTEC S.A. contra los términos del Decreto N° 1139-GCBA-09"*.

El Decreto 155 del 29 de marzo de 2011 Desestima el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Sutech SA contra el decreto 1139/09 por el que se adjudicó la prestación del servicio objeto de la Lic. Púb. N° 1.962 a la empresa CECAITRA y Siemens IT Solution and Services SA. Refrendan el Decreto los Sres. Ministro de Justicia y Seguridad, de hacienda y el Sr. jefe de Gabinete de Ministros del GCABA.

Posteriormente se examinó el Expte. 44.955/2011 (11-01-2011) Ref. Ampliación de la Orden de Compra N° 51.089/2009 correspondiente a la Licitación Pública N° 1692-2009. El Director de la DGSV, eleva nota a la Subsecretaria de Seguridad Urbana, en el marco de la licitación pública N° 1692/2009 a fin de poder instalar 6 nuevos equipos de captación de exceso de velocidad en la traza de la Avenida General Paz advirtiendo que en dicha avenida se registraron "puntos negros viales" según información aportada por el ECUES/SAME por el cual se hace imprescindible un control permanente de velocidades desarrolladas por los vehículos, factor esencial de la siniestralidad

en esta arteria, agregando la descripción técnica y orden de compra y el decreto 1139 que aprueba la licitación.

La DGCyC solicita a la DG de Seguridad Urbana, determine el precio mensual de las nuevas cámaras a instalar ya que no se encuentran discriminadas en la oferta de la adjudicataria. Posteriormente a fs. 25 el Subsecretario de Seguridad Urbana Informa (10/02/2011) que el monto de dicha ampliación es de \$35.000 por equipo por mes, es decir de \$210.000 por mes por los 6 equipos.

El Dictamen N° 82.700 (1-3-2011) de la Procuración General advierte que no obra informe técnico alguno que permita concluir con certeza que la ampliación no importa en forma alguna la modificación sustancial del contrato, limite este, que no puede ser avasallado bajo ningún concepto. También, que deberá producirse un *pormenorizado informe técnico* del cual surja palmariamente que con la incorporación de los equipos detallados a fs. 2/3 no se estaría alterando la sustancia del contrato, en tal caso, no existiría reparo alguno con relación a la ampliación propiciada. Concluye que la administración activa podrá ampliar el monto contractual, ello en tanto y en cuanto, de los informes técnicos que se produzcan surja palmariamente que con la incorporación de los equipos que se propician no se alteraría la sustancia del contrato

Cabe destacar que no se agrega a las actuaciones el *pormenorizado informe técnico* que solicita el Procurador General, solo se glosa una nota de CECAITRA que menciona la disponibilidad de los equipos solicitados y que son de la misma naturaleza de los ya contratados por el gobierno de la Ciudad

La coordinadora Administrativa de la DGCyC emite un informe en el cual hace referencia a la nota emitida por la firma CECAITRA (14-03-2011) que indica que los bienes disponibles para la ampliación son idénticos a los ofertados en la licitación, además menciona que la ampliación no importa una modificación sustancial del contrato. Obra solicitud de gastos. Ampliación de OC. N° 51.089/2009 Ejercicio 2011. 15-04-011 (fs. 74/75, y a fs. 77 Compromiso Definitivo 29-04-2011

## Anexo X

- a) Se procedió a comparar los memorándums, las planillas de concurrencia con la base otorgada por el organismo obteniendo los siguientes resultados:

No constan en los memorándums el 55,40% de los alumnos capacitados en la actividad “Conductores por un día” tal como se expone seguidamente:

Colegios Primarios. Actividades en la Pista de Educación Vial  
 Comparativo entre memorándums y base otorgada por el organismo

Memorándum	Total	Porcentaje
No consta memorándum	2.363	55,40%
En el memorándum dice que no se desarrolla actividad	59	1,38%
Coincide memorándum con base	1.843	43,21%
<b>Total</b>	<b>4.265</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Tal como se expone seguidamente no consta en la planilla de concurrencia el 22,23% de los alumnos concientizados. Asimismo se verifica que en las planillas de concurrencia existen actividades suspendidas mientras que la base de datos se establece que se concientizaron a 311 alumnos (7,29%).

Comparativo entre planillas de concurrencias y base otorgada por el organismo.

Planillas de Concurrencia	Total	Porcentaje
Actividad suspendida según planilla de concurrencia	311	7,29%
No consta planilla de concurrencia	948	22,23%
Coincide planilla de concurrencia con base	3.006	70,48%
<b>Total</b>	<b>4.265</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

No constan en los memorándums el 50,30% de los alumnos capacitados en las actividades realizadas en colegios secundarios tal como se expone seguidamente:

Colegios Secundarios. Comparativo entre memorándums y base otorgada por el organismo.

Memorándum	Total	Porcentaje
No consta memorándum	845	50,30%
Coincide memorándum con base	835	49,70%
<b>Total</b>	<b>1.680</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Se verificó que no constan en las planillas de concurrencia el 29,16% de los alumnos capacitados en las actividades realizadas en colegios secundarios tal como se expone seguidamente:

Comparativo entre planillas de concurrencias y base otorgada por el organismo.

Planilla de Concurrencia	Total	Porcentaje
No consta planilla de concurrencia	490	29,16%
Coincide planilla de concurrencia con base	1.190	70,84%
<b>Total</b>	<b>1.680</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

- b) Con relación a la actividad “La Legislatura y la Escuela<sup>70</sup>” se pudo observar que no constan en los memorándums el 61,11% de los alumnos capacitados tal como se expone seguidamente:

Comparativo entre memorándums y base otorgada por el organismo.

Memorándum	Total	Porcentaje
No consta memorándum	1.650	61,11%
Coincide memorándum con base	1.050	38,89%
<b>Total</b>	<b>2.700</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

- c) Con relación a las actividades realizadas en colegios secundarios se verificó que no constan en las planillas de concurrencia el 66,67% de los alumnos capacitados tal como se expone seguidamente:

Comparativo entre planillas de concurrencias y base otorgada por el organismo.

Planilla de Concurrencia	Total	Porcentaje
No consta planilla de concurrencia	1.800	66,67%
Coincide planilla de concurrencia con base	900	33,33%
<b>Total</b>	<b>2.700</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

- d) Respecto de la actividad “Mi Primera Licencia” se pudo observar que:

No constan en los memorándums el 61,11% de los alumnos capacitados en la actividad “Mi primera Licencia tal como se expone seguidamente:

Comparativo entre memorándums y base otorgada por el organismo.

Memorándum	Total	Porcentaje
No consta memorándum	750	61,11%
Coincide memorándum con base	414	38,89%
<b>Total</b>	<b>1.164</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

No consta en la planilla de concurrencia el 32,64% de los alumnos concientizados, así como también surge que en las planillas de concurrencia existen actividades suspendidas mientras que la base de datos se establece que se concientizaron a 239 alumnos (20,53%) tal como se expone seguidamente:

Comparativo entre planillas de concurrencias y base otorgada por el organismo.

Planilla de Concurrencia	Total	Porcentaje
Actividad suspendida según planilla de concurrencia	239	20,53%
No consta planilla de concurrencia	380	32,64%
Coincide planilla de concurrencia con base	545	46,83%
<b>Total</b>	<b>1.164</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

- e) Con respecto a las actividades suspendidas en el siguiente cuadro se refleja que entre los memorándum y la base otorgada por el organismo se refleja que no consta en los memorándum el 49,02% de los alumnos no concientizados.

Comparativo entre memorándums y base otorgada por el organismo.

Memorándum	Total	Porcentaje
No consta memorándum	25	49,02%
Coincide memorándum con base	26	50,98%
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.

Tal como se exhibe seguidamente no consta en las planillas de concurrencia el 41,18% de los alumnos no concientizados, así como también del cruce surge que en las planillas de concurrencia se establecen actividades realizadas (5 alumnos concientizados, el 9,80%) mientras que en la base otorgada por el organismo no se encuentran efectuadas.

Comparativo entre planillas de concurrencias y base otorgada por el organismo.

Planilla de Concurrencia	Total	Porcentaje
Actividad realizada	5	9,80%
No consta planilla de concurrencia	21	41,18%
Coincide planilla de concurrencia con base	25	49,02%
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaborado en base a la información suministrada por el organismo.